

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DESIGNA A LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES, ASÍ COMO SECRETARIAS Y SECRETARIOS DE LOS VEINTISÉIS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES A INSTALARSE EN EL ESTADO PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2020-2021

GLOSARIO

Código	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla
Comisión	Comisión Permanente de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Puebla
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado
Consejos Distritales	Consejos Distritales Electorales uninominales en el Estado
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla
Convocatoria	Convocatoria dirigida a las y los ciudadanos que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 112 y 120 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, y que deseen participar en el proceso de selección y designación para ocupar los cargos de consejeras o consejeros electorales y secretarias o secretarios de los veintiséis Consejos Distritales Electorales en el Estado de Puebla
Dirección de Organización	Dirección de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado
Dirección Técnica	Dirección Técnica del Secretariado del Instituto Electoral del Estado
INE	Instituto Nacional Electoral
Instituto	Instituto Electoral del Estado de Puebla
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Método	Método de selección que se empleará para designar a las y los candidatos idóneos que ocuparán los cargos de consejeras o consejeros electorales y secretarias o secretarios de los veintiséis Consejos Distritales Electorales que integran el Estado de Puebla
Proceso Electoral	Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021, para renovar los cargos de Diputaciones al Congreso Local y a las y los integrantes de los Ayuntamientos de la Entidad
Reglamento de Elecciones	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral

ANTECEDENTES

- I. El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia político-electoral.

- II. El veintinueve de julio de dos mil quince, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Declaratoria del Congreso del Estado, por la que se aprueba el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Local, en materia político-electoral.
- III. El Consejo General del INE mediante Acuerdo identificado como INE/CG661/2016, aprobó el Reglamento de Elecciones; ordenamiento que tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que en el ámbito de sus respectivas competencias les corresponde tanto a la citada Autoridad Nacional como al Instituto.

El citado Reglamento establece los criterios y procedimientos que deberán observar los Organismos Públicos Locales, en la designación de sus servidores públicos que fungirán como consejeras y consejeros electorales distritales y municipales.

- IV. La Organización Mundial de la Salud, el once de marzo de dos mil veinte, declaró pandemia el brote del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en el mundo, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados.
- V. En fecha treinta y uno de marzo del presente año, la Junta Ejecutiva del Instituto emitió el Acuerdo IEE/JE-017/2020, por medio del cual determinó diversas medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia COVID-19.

En virtud de lo anterior, el Consejero Presidente del Instituto, emitió la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta ampliación del plazo para la aplicación de las medidas urgentes y extraordinarias determinadas en el acuerdo referido en el párrafo anterior.

- VI. En sesión especial del Consejo General, de fecha veintidós de mayo del año en curso, se aprobó el Acuerdo identificado como CG/AC-003/2020, mediante el cual autorizó la realización de sesiones virtuales o a distancia de los Órganos Colegiados del Instituto y emitió diversas reglas para su desarrollo.
- VII. El treinta y uno de agosto de la anualidad que transcurre, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-017/2020, relativo a la reanudación de los plazos y términos de los procedimientos sustanciados por este Organismo Electoral.
- VIII. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de la Comisión, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinte, y reanudada el día primero de octubre del mismo año, se tomó el acuerdo identificado como A.2/CPOE/25092020, por el cual fueron aprobados la Convocatoria y el Método, solicitando ponerlos a consideración del Consejo General.
- IX. En fecha cinco de octubre del presente año, el Consejo General mediante el Acuerdo CG/AC-021/2020, convocó a las y los aspirantes a los cargos de consejeras y consejeros electorales, así como de secretarías y secretarios de los veintiséis consejos distritales a instalarse en el Estado, para el Proceso Electoral; asimismo, aprobó el Método correspondiente.

La referida Convocatoria se publicó en el periódico El Sol de Puebla, el día seis de octubre del año dos mil veinte; asimismo, estuvo disponible en el portal de internet del Instituto, mediante vínculo en la página principal, en el apartado específico: Convocatoria para personas aspirantes a integrar los consejos distritales electorales locales; adicionalmente la Dirección de Organización realizó labores de promoción y difusión, tales como: colocación de lonas, carteles y perifoneo en las cabeceras de Distrito, así como en los municipios cercanos a cada una de ellas.

- X. El once de noviembre del presente año, se remitió a la Unidad de Transparencia del Instituto, para su publicación en el portal web del Instituto www.ieepuebla.org.mx, los listados siguientes:
- "Listado de las personas aspirantes que aprobaron las tres verificaciones y continúan en el procedimiento de selección e integración de los consejos distritales electorales."
 - "Listado de las personas aspirantes que no aprobaron alguna verificación y no pasan a la siguiente etapa de selección e integración de los consejos distritales electorales."

Asimismo, dichos listados se hicieron del conocimiento de las y los integrantes del Consejo General, así como en los estrados del Instituto.

- XI. En sesión ordinaria de fecha tres de noviembre del presente año, el Consejo General aprobó el Acuerdo número CG/AC-033/2020, por el que declaró el inicio del Proceso Electoral, convocando a elecciones para renovar a las Diputaciones al Congreso Local y Ayuntamientos.
- XII. En sesión extraordinaria de la Comisión, de fecha trece de noviembre del presente, a través del acuerdo A.1/CPOE/EXT/13112020, aprobó la reprogramación de las fechas de examen de conocimientos en materia electoral.
- XIII. La Comisión mediante los acuerdos A.1/CPOE/EXT/17112020 y A.3/CPOE/EXT/17112020, de fecha diecisiete de noviembre del año en curso, aprobó la actualización al calendario con los bloques y horarios para la aplicación del examen de conocimientos en materia electoral y la propuesta de modificación de las fechas establecidas en la Convocatoria y Método, respecto a la integración de los consejos distritales electorales, respectivamente.
- XIV. El Consejo General en fecha diecinueve de noviembre del año en curso, mediante el Acuerdo identificado con la clave alfanumérica CG/AC-041/2020, aprobó la actualización al calendario para la aplicación del examen de conocimientos en materia electoral a las personas aspirantes que aprobaron las tres verificaciones para ocupar los cargos de consejeras y consejeros electorales y secretarías o secretarios de los veintiséis consejos distritales electorales; así como la modificación de las fechas establecidas en la Convocatoria y el Método, para el Proceso Electoral.

En la misma fecha señalada en el numeral anterior, se publicaron en la página institucional de este Organismo Electoral los citados documentos.

- XV.** Las y los aspirantes que aprobaron las tres verificaciones, conforme a la Convocatoria y el Método, fueron convocados mediante el portal web de este Instituto www.ieepuebla.org.mx, para presentar el examen de conocimientos en materia electoral, mismo que se aplicó el veintiuno de noviembre del año en curso, desarrollándose en línea desde el espacio físico propio de la o el aspirante.
- A partir del veinticuatro de noviembre del año en curso, a través de la Unidad de Transparencia del Instituto, los resultados del examen se publicaron en el señalado portal web de este Organismo Electoral, así como en los estrados del Instituto.
- XVI.** En fecha veintisiete de noviembre de la anualidad que transcurre, la Comisión a través de los acuerdos A.1/CPOE/27112020, A.2/CPOE/27112020 y A.3/CPOE/27112020, aprobó el listado con los perfiles seleccionados de cada Distrito Electoral que pasaron a las etapas de cotejo documental y entrevista, así como los calendarios para el desarrollo de los mismos.
- XVII.** Del veintiocho al treinta de noviembre de dos mil veinte, se llevó a cabo el cotejo documental a las y los candidatos seleccionados de cada Distrito Electoral; por otra parte, del dos al diez de diciembre del citado año, se llevaron a cabo las entrevistas conforme al Método.
- XVIII.** El Tribunal Electoral del Estado de Puebla, el nueve de diciembre de dos mil veinte, emitió la Sentencia dictada dentro del expediente TEEP-A-168/2020 por la que resolvió considerar al aspirante Juvenal Osorio Cuatzo, quien se postuló para los cargos de Consejero Electoral y Secretario del Distrito Electoral Local 18, con cabecera en Cholula de Rivadavia, con el número de folio 18/114, como aspirante nacido en territorio del Distrito Electoral 18 con cabecera en Cholula de Rivadavia; de lo que resultó el cumplimiento de los requisitos Constitucionales, del Código y del Reglamento de Elecciones fijados para la designación de las y los funcionarios electorales distritales, contemplados en la Convocatoria, permitiendo al ciudadano continuar en el proceso de selección para integrar los consejos distritales electorales.
- XIX.** El once de diciembre de dos mil veinte, se recibió un oficio sin número con folio de Oficialía de Partes 01767, signado por el C. Waldo López Blanco, en su carácter de aspirante a integrar el Consejo Distrital Electoral 09 con cabecera en la Heroica Puebla de Zaragoza, por el que declina a continuar en el procedimiento de selección a integrar dicho Consejo Distrital Electoral.
- XX.** En cumplimiento a la Sentencia dictada dentro del expediente TEEP-A-168/2020, el aspirante Juvenal Osorio Cuatzo realizó el examen de conocimientos en materia electoral, el cotejo documental y la entrevista el doce de diciembre del año en curso.
- XXI.** El catorce de diciembre del presente año, mediante CIRCULAR IEE/CPOE-003/2020 signada por el Presidente de la Comisión, se remitió a las y los integrantes del Consejo General el dictamen justificativo por el que se verifica el cumplimiento de las etapas del proceso de selección, así como el listado con los cargos propuestos para las y los aspirantes seleccionados para integrar los veintiséis consejos distritales electorales para el Proceso Electoral; lo anterior como insumos para la formulación de observaciones,

que pudieran tener, respecto a las listas propuestas, en términos de lo establecido en la BASE DÉCIMA de la Convocatoria y numeral 12 del Método.

XXII. El quince de diciembre de la presente anualidad, mediante CIRCULAR IEE/CPOE-004/2020 signada por el Presidente de la Comisión, se hizo del conocimiento a las y los integrantes del Consejo General, que se realizaron diversas precisiones en relación a los listados correspondientes a los Distritos Electorales 01, 17, 19, 25 y 26; en alcance a la Circular referida en el antecedente XXI.

XXIII. El día dieciséis de diciembre de la anualidad que transcurre, el Representante Propietario del Partido Compromiso por Puebla ante el Consejo General, presentó por escrito una observación al listado del Consejo Distrital Electoral 21, con cabecera en Atlixco.

A las diecinueve horas del día dieciséis de diciembre del año en curso, feneció el plazo para que las y los integrantes del Consejo General presentaran observaciones por escrito, respecto a la no idoneidad de las y los candidatos propuestos por la Comisión.

XXIV. En sesión especial de fecha catorce de diciembre de dos mil veinte, reanudada el dieciséis del mismo mes y año, la Comisión mediante el acuerdo A.1/CPOE/ESP/14122020, aprobó el listado con los cargos propuestos para integrar los veintiséis consejos distritales electorales, así como el dictamen justificativo por el que se verifica el cumplimiento de las etapas del proceso de selección, integrando en el mismo, la observación presentada por el Representante del Partido Compromiso por Puebla, la cual fue analizada por la Comisión.

XXV. El Consejero Electoral Presidente de la Comisión, mediante el memorándum IEE/CPOE-082/2020, de fecha dieciocho de diciembre dos mil veinte, remitió al Consejero Presidente del Consejo General los documentos mencionados en el numeral anterior.

XXVI. La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinte, remitió vía correo electrónico, a las y los integrantes del Consejo General, para su análisis y posterior discusión, el presente instrumento.

XXVII. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los integrantes del Consejo General, llevada a cabo de manera virtual el día diecisiete de diciembre del año en curso, las y los asistentes a la misma discutieron el asunto materia del presente acuerdo.

CONSIDERACIONES

1. DEL INSTITUTO Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO GENERAL

El artículo 98, numeral 1, de la LGIPE, establece que los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, de conformidad con lo previsto en la Constitución Federal, la Ley en cita, así como la Constitución y Leyes locales,

rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

El diverso 3, fracción II, de la Constitución Local, precisa que el Instituto es el Organismo Público Local, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, de carácter permanente, al que se le encomendará la función estatal de organizar las elecciones, estableciendo los principios rectores electorales.

Asimismo, los artículos 72 y 73 del Código, indican que el Instituto será autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño; rigiéndose para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas y el Código.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 75, fracciones I, II y IV, del Código, son fines del Instituto:

- Vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Local, del Código y demás ordenamientos que garanticen el derecho de organización y participación política de la ciudadanía;
- Contribuir al desarrollo de la vida democrática; y
- Asegurar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía y de los partidos políticos vigilando el cumplimiento de sus obligaciones.

El artículo 79 del Código, establece que el Consejo General es el Órgano Superior de Dirección del Instituto y el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de vigilar que los principios rectores del ejercicio de la función electoral, guíen todas las actividades del Instituto, mismas que se realizarán con perspectiva de género.

En esta tesitura el diverso 89, fracciones II, III, VIII, LIII y LX, del Código, refiere que el Consejo General cuenta, entre otras, con las siguientes atribuciones:

- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales relativas, así como las contenidas en el Código;
- Organizar el proceso electoral y vigilar la oportuna integración, instalación y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto y conocer de los informes específicos y de las actividades que estime necesario solicitarles;
- Designar a los consejeros electorales y secretarios de los consejos distritales, de entre la lista que al efecto le presente el Consejero Presidente del Instituto;
- Dictar los acuerdos necesarios a fin de cumplir las anteriores atribuciones;
- Las demás que le sean conferidas por el Código y otras disposiciones legales aplicables.

2. MARCO JURÍDICO APLICABLE

El artículo 41, Base V, Apartado C, de la Constitución Federal, señala que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y

de los Organismos Públicos Locales; estos últimos se encargan de la organización de las elecciones en las Entidades Federativas.

Por su parte, el diverso 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Federal, establece que de conformidad con las bases establecidas en dicho ordenamiento, las constituciones locales y leyes de los estados en materia electoral, garantizarán que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

El artículo 19, numeral 1, inciso a), del Reglamento de Elecciones, dispone que los criterios y procedimientos que se establecen en el citado reglamento, son aplicables para los Organismos Públicos Locales Electorales en la designación de las y los consejeros electorales de los consejos distritales y municipales, con independencia de la denominación que se asigne a dichas demarcaciones territoriales en cada legislación local.

El Reglamento de Elecciones, en su CAPÍTULO IV, SECCIÓN SEGUNDA, establece el procedimiento de designación de consejeras y consejeros electorales distritales y municipales de los Organismos Públicos Locales a los que debe ajustarse este Instituto; lo anterior sin menoscabo de lo establecido en el artículo 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Federal, respecto de la autonomía en el funcionamiento e independencia en las decisiones de los Institutos Locales.¹

El Reglamento de Elecciones, establece en su artículo 20, numeral 1, que los Organismos Públicos Locales para verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, así como para seleccionar de entre las y los aspirantes, a los que tengan perfiles idóneos para fungir como consejeras y consejeros electorales de los consejos distritales y municipales, estarán a lo siguiente:

- “...
a) El Órgano Superior de Dirección deberá emitir una convocatoria pública con la debida anticipación a la fecha en que los aspirantes a consejeros distritales y municipales deban presentar la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para ocupar el cargo.

¹ La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al momento de resolver el expediente SUP-RAP-749/2015 y sus acumulados, señaló en su considerando Cuarto, lo siguiente:

“Dicha Ley, como se dijo, regula las atribuciones de los OPLE, y también señala que corresponde a los mismos aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos que establezca el INE, en términos del artículo 104 párrafo 1 inciso a) de la LGIPE.

...
Esto es, como se ha venido señalando, *la reforma constitucional electoral tuvo como finalidad que muchas de las facultades conferidas a los Estados en materia electoral se reservaran a la federación a través del INE*, como lo es, en cuanto al nombramiento de consejeros electorales y magistrados, por lo que también le atañe —en ejercicio de una facultad extraordinaria como es la de atracción— *que lo pueda hacer para los demás servidores públicos que puedan integrar Organismos Electorales, pues así se consigue el fin de la reforma político-electoral.*” (énfasis añadido)

Consultable en http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2015/10_Octubre/CGex201510-09/CGex201510-9_ap_4.pdf

- b) La convocatoria señalará la documentación que deberán presentar los aspirantes, las etapas que integrarán el procedimiento, así como el plazo en que deberá aprobarse la designación de consejeros electorales.
- c) Las etapas del procedimiento serán, cuando menos, las siguientes:
- I. Inscripción de los candidatos;
 - II. Conformación y envío de expedientes al Órgano Superior de Dirección;
 - III. Revisión de los expedientes por el Órgano Superior de Dirección;
 - IV. Elaboración y observación de las listas de propuestas,
 - V. Valoración curricular y entrevista presencial, e
 - VI. Integración y aprobación de las propuestas definitivas.
- d) En la convocatoria deberán establecerse, además, las cuestiones siguientes:
- I. Cada aspirante deberá presentar un escrito de dos cuartillas como máximo, en el que exprese las razones por las que aspira a ser designado como consejero electoral;
 - II. Aquellos aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos previstos en este Reglamento y en la legislación de la entidad federativa, serán sujetos de una valoración curricular y una entrevista;
 - III. Se formará una lista de los aspirantes considerados idóneos para ser entrevistados; y
 - IV. Plazo de prevención para subsanar omisiones.
- e) La valoración curricular y la entrevista a los aspirantes deberán ser realizadas por una comisión o comisiones de consejeros electorales del Órgano Superior de Dirección o del órgano a quien corresponda la designación de los consejeros de que se trate, conforme a lo dispuesto en las leyes locales. Se podrá contar con la participación del Consejero Presidente del consejo respectivo. El OPL determinará la modalidad de la entrevista, tomando en consideración las características propias de la entidad. Para la valoración curricular y entrevistas, se deberán tomar en cuenta aquellos criterios que garanticen la imparcialidad, independencia y profesionalismo de los aspirantes.
- f) Los resultados de los aspirantes que hayan aprobado cada etapa del procedimiento, se publicarán en el portal de Internet y los estrados del OPL que corresponda, garantizando en todo momento el cumplimiento de los principios rectores de máxima publicidad y protección de datos personales."

En lo que respecta a la etapa de la convocatoria, el artículo 21, numerales 1, 2 y 3 del Reglamento de Elecciones, señala la documentación que se les deberá solicitar a las y los aspirantes a integrar los consejos distritales; asimismo, cuando las legislaciones locales estipulen requisitos adicionales, éstos también deberán aplicarse; y lo referente a la Convocatoria pública, la cual, deberá difundirse de manera amplia en el ámbito territorial de la entidad federativa que corresponda, por lo menos, a través de la página oficial del Instituto y los estrados de sus oficinas; en universidades; colegios; organizaciones de la sociedad civil; comunidades, organizaciones indígenas; y entre líderes de opinión de la entidad; así como en periódicos de circulación local.

El artículo 71 del Código, señala que en ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, son órganos responsables, entre otros, el Consejo General y los Consejos Distritales.

El artículo 110 del Código, estipula que los Consejos Distritales, son los órganos del Instituto de carácter transitorio, encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral ordinario o extraordinario dentro de su territorio distrital, en términos de las disposiciones del Código y los acuerdos que emita este Colegiado.

Conforme al artículo 111 del Código, los Consejos Distritales se integran por una Consejera o Consejero Presidente, cuatro consejeras o consejeros electorales, una Secretaria o Secretario², y un representante de cada uno de los partidos políticos con registro, así como un representante por cada candidatura independiente con registro en su caso.

Los artículos 112, 113 y 114 del Código, establecen los requisitos que deberán acreditar las personas interesadas en ser Consejera o Consejero Electoral, así como Secretaria o Secretario de los Consejos Distritales, observando para ello la Convocatoria y el Método que emita el Consejo General; de cumplirse dichos requisitos serán designados por el citado Cuerpo Colegiado, a propuesta del Consejero Presidente, lo que deberá suceder a más tardar en el mes de enero del año de la elección; las y los designados durarán en sus cargos el tiempo del proceso electoral para el que fueron nombrados.

En ese sentido, observando que nuestra legislación contempla requisitos adicionales, se deberá estar conforme a lo dispuesto por los artículos 112 y 120 del Código, los cuales establecen los requisitos para ser Consejera o Consejero Electoral, así como Secretaria o Secretario de los Consejos Distritales Electorales de la entidad.

3. CONVOCATORIA Y MÉTODO DE SELECCIÓN (ACCIONES EFECTUADAS POR LA COMISIÓN EN COADYUVANCIA CON LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN)

El artículo 113 del Código, establece que es atribución del Consejo General designar a las consejeras o consejeros electorales, así como a las secretarías o secretarios de los consejos distritales, a propuesta de su Consejero Presidente.

Para ello, las fracciones I y II del artículo antes señalado, indica que este Órgano Superior de Dirección, por conducto de su Consejero Presidente, será el responsable de emitir la Convocatoria, estableciendo el Método de selección de las y los interesados, e integrar la lista de las y los candidatos para su designación, la cual se hará por mayoría de votos de las y los integrantes del Consejo General con derecho a ello.

La Convocatoria en su BASE SÉPTIMA, estableció de manera puntual las etapas del proceso de selección y designación, siendo éstas las siguientes:

- a) Registro e inscripción de las personas aspirantes;
- b) Verificación de los requisitos;
- c) Valoración curricular;
- d) Examen de conocimientos en materia electoral;
- e) Selección de un máximo de 24 perfiles por Distrito Electoral;

² El último párrafo del artículo 111 del Código Electoral señala que, por cada Consejero Electoral y Secretario se designará un suplente.

- f) Cotejo documental;
- g) Conformación de expedientes para disposición de integrantes del Consejo General;
- h) Entrevista.

Además, en el referido documento se establecieron los plazos para el registro e inscripción, horarios, los requisitos a cubrir y la forma de acreditarlos, así como la instancia encargada de la revisión de las solicitudes y valoración de las mismas.

También se establecieron los plazos en los que se desarrollarían las etapas del procedimiento y la forma de integrar las propuestas que se presentarían para aprobación al Consejo General.

En el mismo sentido, el Método estableció la forma en la que se evaluaría a las personas aspirantes, indicando las verificaciones que se aplicarían a las referidas solicitudes, así como los porcentajes de ponderación y puntajes que observaría la Comisión para hacer una evaluación objetiva de las mismas.

Asimismo, con la finalidad de garantizar la adecuada integración de los consejos distritales, se precisaron los mecanismos de ponderación que, tanto de manera individual como en conjunto y por Órgano Transitorio, permitieron hacer una evaluación no solo cuantitativa, sino cualitativa de los perfiles de las personas aspirantes, con lo que se garantizó el cumplimiento de los criterios establecidos en el artículo 22, numeral 1, del Reglamento de Elecciones para la designación, que a saber son:

- a) Paridad de género;
- b) Pluralidad cultural de la entidad;
- c) Participación comunitaria o ciudadana;
- d) Prestigio público y profesional;
- e) Compromiso democrático; y
- f) Conocimiento de la materia electoral.

A continuación, se expresará la forma en la que tanto la Dirección de Organización como la Comisión, observaron lo dispuesto en la Convocatoria y el Método de selección.

La Comisión procedió a integrar la lista de candidatas y candidatos a ocupar los cargos de consejeras y consejeros electorales, así como secretarías y secretarios de los consejos distritales aplicando el Método, conforme a lo narrado en los Antecedentes de este instrumento, por lo que a continuación se describirán las acciones efectuadas por el citado Órgano Auxiliar del Consejo General con la coadyuvancia de la Dirección de Organización, al analizar las solicitudes presentadas, mismas que son:

- Se procedió a publicar el listado con los registros de las personas aspirantes a integrar los Consejos Distritales, que presentaron su documentación en respuesta a la Convocatoria emitida por este Órgano Colegiado, para ocupar los puestos de consejeras y consejeros electorales, así como secretarías y secretarios de los consejos distritales dentro del término señalado en la misma. Dicho listado se hizo del conocimiento de la ciudadanía a través de la página web de este Organismo Electoral.

- Se procedió a analizar el total de solicitudes presentadas por las personas aspirantes a ocupar los cargos multicitados, realizando una primera verificación, respecto de los requisitos constitucionales y legales fijados para la designación de las y los funcionarios electorales distritales.
- Posterior a ello, se realizó una segunda verificación llevando a cabo el cotejo entre las bases de datos de aspirantes a integrar los veintiséis consejos distritales contra las bases de datos que obran en poder de este Organismo Electoral, para descartar a las y los aspirantes que se encuentran dentro de los siguientes supuestos:
 - Desempeñar o haber desempeñado cargo de representación partidista o candidaturas independientes acreditados ante el Consejo General, Consejo Local del Instituto Nacional Electoral, consejos distritales electorales de la citada Autoridad Nacional o del Organismo Público Local, consejos municipales del Instituto y ante mesas directivas de casilla del estado de Puebla a nivel federal y/o local, en los seis años anteriores a la fecha de su designación.
 - Ocupar algún cargo de elección popular, o haber sido postulado como candidata o candidato en alguna elección a nivel federal y/o local en los seis años anteriores a su designación.

Lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a las fracciones VII, VIII y IX del artículo 112, las fracciones VII, VIII y IX del artículo 120, del Código; previa corroboración que no se trate de una homonimia, conforme a los datos técnicos y registrales de la credencial de elector.

- Finalmente, una tercera verificación, donde se descartó a las personas aspirantes que hayan sido parte de este Instituto en el periodo comprendido del dos mil catorce al dos mil veinte y cuyo desempeño haya sido deficiente de acuerdo con la información proporcionada por la Contraloría Interna de este Organismo, misma que debió contar con el soporte documental correspondiente; así como de las constancias que obran en el archivo del Consejo General, las cuales fueron proporcionadas por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto.
- Se crearon y entregaron a las y los integrantes del Consejo General, dos listados: el primer listado de las personas aspirantes que aprobaron las tres verificaciones y continúan con el procedimiento de selección e integración de los consejos distritales electorales; y el segundo, de las personas que no aprobaron alguna verificación y no pasan a la siguiente etapa de selección e integración de dichos órganos transitorios; mismos que se hicieron del conocimiento de la ciudadanía en general mediante su publicación en los estrados de las oficinas centrales del Instituto y en el portal web de este Órgano Electoral, lo anterior en observancia del numeral 3, del Método.

- Se llevó a cabo la valoración curricular, conforme a los mecanismos de ponderación estipulados en la Convocatoria y Método. Para lo cual se tomó en consideración su historial académico y laboral, así como el prestigio público y profesional, y la participación comunitaria o ciudadana; siendo dichos rubros ponderados atendiendo a la tabla y criterios de desglose curricular contenidos en el Método, numeral 5, aprobado por este Consejo General a través del acuerdo identificado como CG/AC-021/2020.
- Las personas aspirantes que aprobaron las tres verificaciones, fueron convocadas a través del portal del Instituto www.ieepuebla.org.mx, para presentar un examen de conocimientos en materia electoral.

Dicho examen fue aplicado el día veintiuno de noviembre de dos mil veinte, mismo que se desarrolló en línea desde el espacio físico propio de la o el aspirante.

Los resultados del examen señalado se publicaron en el portal web del Instituto www.ieepuebla.org.mx, a partir del 24 de noviembre del año en curso, así como en los estrados de este Organismo Electoral, conforme a lo establecido en el numeral 6 del Método.

- La Comisión en coadyuvancia con la Dirección de Organización, llevó a cabo las ponderaciones necesarias para seleccionar a las personas con los mejores perfiles, cumpliendo lo establecido en los requisitos constitucionales y legales, así como la observancia en todo momento de los principios rectores de la función electoral; en virtud de lo anterior, en sesión del día veintisiete de noviembre del año en curso, emitió los acuerdos A.1/CPOE/27112020, A.2/CPOE/27112020 y A.3/CPOE/27112020, seleccionando los perfiles de cada Distrito que accedieron a la etapa de cotejo documental y entrevista, así como el calendario para su realización.
- Del veintiocho al treinta de noviembre del año en curso, se realizó el cotejo documental a los perfiles seleccionados para esta etapa, en los municipios cabecera de Distrito, lo cual se llevó a cabo cuidando las medidas necesarias para evitar aglomeraciones y las medidas sanitarias de prevención de riesgo de contagio de Covid-19.

Conforme a la BASE SÉPTIMA, numeral 6 de la Convocatoria, las y los aspirantes que no acudieron a la etapa de cotejo documental fueron descalificados del procedimiento de selección.

- Las entrevistas fueron efectuadas por las y los consejeros electorales de este Instituto, de manera virtual en la plataforma Zoom Meeting, conforme a los criterios establecidos en el numeral 10 del Método.

Cada Consejera y Consejero Electoral de este Organismo asentó el valor cuantificable en el sistema computacional creado para tal fin, de cada uno de los rubros que conforman la cédula individual de cada aspirante entrevistado.

- Finalmente, concluidas las etapas correspondientes al procedimiento de selección y designación para integrar los veintiséis consejos distritales electorales, se obtuvo la valoración integral de cada aspirante, dando como resultado las listas con las fórmulas de consejeras y consejeros, secretarías y secretarios propietarios, suplentes y lista de reserva propuestas.

Los porcentajes obtenidos, en lo individual para cada aspirante, es decir los resultados del examen de conocimientos en materia electoral, la valoración curricular, así como los resultados de las entrevistas generadas por cada mesa de trabajo, dieron los elementos para no solo considerar aquellos aspectos cuantificables, sino también allegarse de aquellas capacidades que de manera individual y colectiva no son evidentes en la valoración integral, para conformar las listas que fueron propuestas para la integración de los veintiséis consejos distritales del estado de Puebla.

- Culminando con las evaluaciones correspondientes, y realizando lo expuesto en el punto anterior, la Comisión en coadyuvancia con la Dirección de Organización, en fecha catorce de diciembre del presente año, circuló los listados con las propuestas de las y los aspirantes idóneos, así como el dictamen por el cual se determinó la idoneidad y capacidad para desempeñar el cargo de éstos, garantizando una composición multicultural y multidisciplinaria; esgrimiendo los aspectos cuantitativos y cualitativos que se evaluaron, en concordancia con lo estipulado en los artículos 9, numeral 3, y 22, numerales 1 y 2, del Reglamento de Elecciones, así como a la aplicación de los siguientes criterios orientadores:

- Paridad de género;
- Pluralidad cultural de la entidad;
- Participación comunitaria o ciudadana;
- Prestigio público y profesional;
- Compromiso democrático, y
- Conocimiento de la materia electoral.

- El plazo para que las y los integrantes del Consejo General, presentaran observaciones fueron los días quince y dieciséis de diciembre de dos mil veinte; sobre el particular, el Representante Propietario de Compromiso por Puebla, realizó una observación al listado del Consejo Distrital Electoral 21, con cabecera en Atlixco, misma que se integró al Dictamen justificativo y fue analizada.

- En la sesión especial de fecha catorce de diciembre de dos mil veinte, reanudada el dieciséis del mismo mes y año, se acordó remitir al Consejero Presidente, el dictamen y listas propuestas para que por su conducto sea sometido al Pleno del Consejo General, lo cual se realizó mediante el memorándum IEE/CPOE-082/2020, de fecha dieciocho de diciembre del año en cita.

En virtud de lo anterior, este Consejo General considera oportuno indicar que el proceso de selección de consejeras y consejeros electorales, así como de secretarías y secretarios de los consejos distritales se realizó de manera objetiva e imparcial, observando los principios rectores de la función estatal de organizar las elecciones, consagradas en el artículo 8 del Código, pues se desarrolló observando reglas que aprobaron de manera previa a su inicio, lo que permitió dar a conocer a las y los aspirantes los requisitos a cubrir, la forma en que serán evaluados, los plazos que rigieron el proceso de selección así como la fecha de su conclusión, observando con ello lo dispuesto por el artículo 14 de la Constitución Federal, que consagra el principio de seguridad jurídica a favor de la ciudadanía.

4. DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DE CONSEJOS DISTRITALES

De acuerdo con lo establecido por el artículo 91, fracción IX, del Código, es atribución del Consejero Presidente presentar a este Órgano Central, la lista de ciudadanas y ciudadanos propuestos para la designación de los cargos para consejeras y consejeros electorales, así como de las secretarías y secretarios de los consejos distritales a instalarse en el Estado.

En ese sentido, atendiendo a lo establecido por los artículos 89, fracciones I, LIII y LX; 91, fracción IX; y 113, fracción I, del Código, este Consejo General en sesión especial de fecha cinco de octubre del presente, mediante el Acuerdo identificado como CG/AC-021/2020, aprobó el Método que se empleó para designar a las y los candidatos idóneos que ocuparán los cargos de consejeras y consejeros electorales, así como de secretarías y secretarios de los veintiséis consejos distritales que integran el estado de Puebla.

El mencionado documento tuvo como finalidad auxiliar al Consejero Presidente de este Organismo en la tarea de presentar, a este Consejo General, la lista para la designación de las y los consejeros electorales, así como de las y los secretarios de los consejos distritales a instalarse en el Estado.

Bajo ese contexto, el Consejero Presidente del Consejo General tomó en consideración la propuesta de las y los aspirantes seleccionados para ocupar los cargos de consejeras y consejeros electorales, así como de Secretarías y secretarios de los órganos transitorios en comento, aprobada por la Comisión en el respectivo Dictamen, el cual contiene la lista de las y los aspirantes seleccionados que para tal efecto elaboró; la cual, el Consejero Presidente hace suya sometiéndola al conocimiento y en su caso aprobación de este Consejo General, en términos de los artículos 91, fracción IX; y 113 del Código.

El dictamen corre agregado al presente acuerdo como ANEXO ÚNICO para formar parte integrante del mismo, así como los anexos que del mismo se desprenden.

Por consiguiente, este Cuerpo Colegiado procedió a analizar la lista de aspirantes a integrar los consejos distritales que presentó el Consejero Presidente.

Del análisis efectuado, se desprende que las disposiciones legales aplicables para la designación de consejeras y consejeros electorales, así como de secretarías y secretarios de los consejos distritales³ tienen por objeto efectuar una clasificación tomando en cuenta no solo criterios cuantitativos sino también cualitativos.

Lo anterior, en atención a que el Reglamento de Elecciones, establece parámetros que se deben tomar en consideración para hacer la referida designación, entre los que se encuentran: paridad de género; pluralidad cultural de la entidad; participación comunitaria o ciudadana; prestigio público y profesional; compromiso democrático, y conocimiento de la materia electoral.

El diverso 22, numeral 2 del Reglamento de Elecciones establece, que en la valoración de los criterios señalados, se estará a lo previsto en el artículo 9, numeral 3 del citado ordenamiento, definiendo los parámetros que se deben tomar en cuenta para la valoración de cada uno de los referidos criterios.

Con la finalidad de cumplir con lo anterior, este Consejo General generó un Método que permitiera efectuar una evaluación objetiva e imparcial, el cual se desarrolló, entre otras, por las siguientes etapas: registro e inscripción de las personas aspirantes, verificaciones de requisitos, valoración curricular, examen de conocimientos en materia electoral y entrevistas, cuestión que permitió realizar, como se indicó, una valoración no solo cuantitativa sino cualitativa, basada siempre en los resultados que obtuvieron las y los aspirantes al participar en cada una de las etapas, cuestión que permitió construir universos homogéneos de participantes aptos para ocupar el cargo para el cual aspiraron.

Así en primer lugar, se realizó la aplicación de las tres verificaciones contempladas en el numeral 3 del Método, lo que permitió descartar a las y los aspirantes que no cumplieron con esos requisitos, generándose un universo de aspirantes idóneos que en las mismas condiciones fueron considerados para las etapas de examen de conocimientos en materia electoral, valoración curricular y entrevista. El universo en comento en lo subsecuente se denominará "primer universo", para ello, como se precisó en el dictamen, se corroboró previamente que en los casos en que se encontraron coincidencias no se tratara de una homonimia.

Aplicando lo dispuesto en el numeral 5 del Método a las personas aspirantes que integraron el "primer universo", fueron evaluados curricularmente por la Comisión; instancia que, al analizar la documentación presentada por las y los aspirantes, aplicó los puntajes indicados en el propio Método.

³ Las disposiciones aplicables son: Constitución Federal, Constitución Local, LGIPE, Código, Reglamento de Elecciones, Convocatoria y Método de selección.

De acuerdo al numeral 6 del Método, se estableció que las y los aspirantes que hayan superado las tres verificaciones, serían convocados a través del portal del Instituto (www.ieepuebla.org.mx), para presentar un examen de conocimientos en materia electoral; dicho examen fue aplicado el día veintiuno de noviembre del presente año, en línea y mediante un sistema computacional que se integró de veinte reactivos de un banco de preguntas formuladas por las y los Consejeros Electorales del Consejo General.

La Comisión llevó a cabo las ponderaciones necesarias para seleccionar a las personas con los mejores perfiles, cumpliendo lo establecido en los requisitos constitucionales y legales fijados para la designación de los funcionarios electorales distritales idóneos, así como la observancia en todo momento de los principios rectores de la función electoral; generando así un “segundo universo” con las y los aspirantes que tuvieron los mejores perfiles, el cual, fue considerado para pasar a las etapas de cotejo documental y entrevista.

Conforme a la BASE SÉPTIMA, numeral 6 de la Convocatoria, las y los aspirantes que no acudieron a la etapa de cotejo documental fueron descalificados del procedimiento de selección.

El numeral 10 del Método contempla que la etapa de “Entrevista”, tiene como finalidad la de obtener información sobre la historia de vida, aptitudes y la capacidad de las y los aspirantes para el desempeño del cargo, asimismo, mediante esta etapa, se buscó el apego a los principios rectores de la función electoral, así como contar con las competencias indispensables para el desempeño del cargo (liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad), garantizando en todo momento la imparcialidad e independencia de cada aspirante, así como el compromiso democrático.

Con los resultados obtenidos en la etapa de “Entrevista”, la Comisión conformó lo que para los efectos de este acuerdo se denominará el “tercer universo”, que se integró con las personas aspirantes que participaron en la etapa, siendo así evaluados en sus competencias y aptitudes, por las Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones y el Método, la fase de “Entrevista” concluyó con la primera etapa de la evaluación, la cual, tuvo como resultado la generación del “tercer universo” que se construyó mediante la evaluación cuantitativa de las y los aspirantes registrados, obtenidos en el desarrollo de cada una de las etapas que conformó el Método.

Este ejercicio de depuración que permitió ir construyendo los universos, descritos con anterioridad, da paso a la siguiente etapa de la evaluación, que es precisamente la cualitativa, donde la idoneidad y las aptitudes para el desempeño del cargo, son elementos fundamentales que fueron considerados por la Comisión para construir la propuesta que ahora se analiza.

Tiene relación con lo anterior, lo sustentado por la Sala Regional Distrito Federal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que al resolver el expediente identificado con la clave SDF-JRC-35/2015 sustentó lo siguiente:

“...La realización de diversas etapas sucesivas tiene un efecto depurador en la selección de aspirantes, de manera que los participantes que acrediten cada una de las etapas a partir de los criterios que se establecen tanto en la Ley Electoral local como en la Convocatoria, serían quienes continuarían en el proceso a fin de integrar los consejos distritales, pues la acreditación de la suma de las etapas tiene la finalidad de ser una garantía para que de manera objetiva e imparcial, se establezca la idoneidad de los aspirantes a ocupar el cargo.

Por ello, la realización del proceso de selección y designación de consejeros distritales, a través de diversas etapas en las que se vayan depurando el número de aspirantes a integrar el órgano es razonable, en función de que con ello se busca que, a través de medios objetivos, la autoridad facultada para designarlos pueda determinar de manera imparcial quiénes reúnen los estándares de idoneidad suficientes para desempeñar el cargo.

En conclusión, debe recalarse que todas y cada una de las fases del procedimiento de selección tuvo un objeto depurativo que permitió que dentro del universo de los aspirantes, se pudiera seleccionar a los perfiles con mejores aptitudes e idoneidad para el desempeño de los cargos a elegir, a través del establecimiento de procedimientos objetivos de evaluación...”

En virtud de lo anterior, se puede afirmar que la aplicación de verificaciones y generación de universos de aspirantes aptos creados en virtud de la aplicación del Método, tuvo un efecto depurador que permitió contar con un universo homogéneo de las y los aspirantes que superaron la etapa de evaluación integral de carácter cualitativo y que en igualdad de circunstancias fueron considerados por la Comisión.

Se debe precisar que, concluidas las etapas correspondientes del procedimiento de selección y designación para integrar los veintiséis consejos distritales electorales, se obtuvo la valoración integral de cada aspirante.

La valoración integral, de acuerdo con el Dictamen que se analiza, es el conjunto de puntajes obtenidos en lo individual para cada aspirante, es decir, los resultados del examen de conocimientos en materia electoral; la valoración curricular y la entrevista, determinaron la idoneidad de los perfiles considerados, tanto en las competencias individuales, como en la conformación integral, al considerarse que se trata de las personas más aptas para desempeñar el cargo de consejeras y consejeros electorales y secretarías o secretarios propuestos del universo de perfiles que cumplieron con los requisitos constitucionales y legales, superando las diversas etapas de la Convocatoria, en concordancia a lo establecido en el artículo 9, numerales 2 y 3, inciso f), del Reglamento de Elecciones.

Este Colegiado estima que, el criterio de idoneidad aplicado por la Comisión para construir la propuesta que presentó al Consejero Presidente, es adecuado, puesto que permitió asegurar la observancia de los criterios establecidos en el artículo 22, numeral 1 del Reglamento de Elecciones y garantiza que en la integración de los mismos invariablemente se observara el criterio de paridad de género, la pluralidad cultural de la entidad y conocimientos en materia electoral.

Cabe hacer mención que para efectos de la integración de los listados, la Comisión tomó en cuenta al puntaje más alto que obtuvo la persona aspirante a Secretaria o Secretario de cada Distrito Electoral, una vez definido este cargo, atendiendo al criterio orientador de paridad de género, se prosiguió a asignar el siguiente cargo que es el de Consejero Electoral Propietario 1 a la persona de género opuesto al de Secretaria o Secretario que obtuvo la mayor puntuación entre el resto de la lista de los aspirantes, este criterio orientador de paridad de género se aplicó al resto de los cargos, es decir, si el puntaje más alto de las y los aspirantes a Secretario o Secretaria pertenece a una mujer, el cargo a Consejero Electoral Propietario 1 se le asignó al hombre con el puntaje más alto de la lista y el cargo de Consejera Electoral Propietario 2 se asignó a la mujer con el siguiente puntaje más alto del resto de la lista y el cargo de Consejero Electoral Propietario 3 se asignó al siguiente hombre con el puntaje más alto del resto de la lista y así sucesivamente hasta concluir con los cargos de reserva, esto con el fin de procurar que por cada propietario se cuente con un suplente de su mismo género.

Asimismo, a efecto de respetar aquellos distritos electorales que se consideran indígenas, se cuenta con una o un aspirante que dijo pertenecer a una comunidad indígena de los distritos 02 con cabecera en Huachinango de Degollado, 04 con cabecera en Zacapoaxtla, 05 con cabecera en Tlatlauquitepec y 26 con cabecera en Ajalpan (cuyos municipios tienen una población indígena que representa el 40 por ciento o más del total de sus habitantes).

Lo anterior permitió asegurar, como ya se dijo, el respeto a criterios como el de paridad de género y pluralidad cultural que se consideran elementos valiosos a garantizar en la conformación de los Órganos Transitorios, pues con ello se fomentan valores como la inclusión y la no discriminación, asegurando el derecho político-electoral de la ciudadanía a formar parte de las instancias electorales.

Se considera que esta conformación es adecuada, pues permite abrir el espectro de participación ciudadana a personas que incluso por primera vez se interesen en participar en un Proceso Electoral, lo que sin duda permite que el Instituto cumpla de manera eficiente con uno de los fines para los que fue creado y que está previsto en el artículo 75, fracción II del Código, que es contribuir al desarrollo de la vida democrática, entendida desde el punto de vista del Constituyente Permanente de nuestro país que se plasmó en el artículo 3, fracción II, inciso a) de la Constitución Federal, preceptuando que la democracia no solamente debe ser considerada como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del individuo.

En conclusión, se advierte que el proceso de selección abarcó diversas etapas, en las que se ponderó a todos y cada uno de los perfiles de ciudadanas y ciudadanos que acudieron a su registro como aspirantes a ocupar un cargo en los Consejos Distritales y por tanto el resultado de este proceso de selección y designación se apegó al procedimiento contemplado de manera previa en el Reglamento de Elecciones, la Convocatoria y el Método, determinando como resultado, que las y los aspirantes propuestos son los idóneos para ser designados como consejeras y consejeros electorales, así como secretarías y secretarios de los consejos distritales, dado que

participaron en todas y cada una de las etapas del procedimiento de designación y acreditaron que cuentan con los perfiles más adecuados para ocupar dichos cargos.

En este sentido, una vez realizada la valoración del Dictamen se considera que la propuesta que se somete a consideración de este Órgano Superior de Dirección, para la designación de consejeras y consejeros, así como secretarías y secretarios de los consejos distritales a instalarse en el Estado de Puebla, cuentan con el perfil necesario para integrar los mencionados Órganos Transitorios.

Debe señalarse que, el numeral 12 del Método, indica que las y los integrantes del Colegio podrían realizar observaciones respecto de los listados con las propuestas de las y los candidatos de cada distrito electoral, mismas que debían ser presentadas por escrito, aportando las pruebas conducentes que acreditara fehacientemente la no idoneidad de la o el aspirante o, en su caso, la contravención a los principios rectores de la función electoral, contenidos en el artículo 41 de la Constitución Federal.

En relación con ello, tal y como se precisó en el antecedente XXIII de este acuerdo, el Representante del Partido Compromiso por Puebla, presentó una observación respecto al listado del Consejo Distrital Electoral 21, con cabecera en Atlixco, misma que fue valorada por la Comisión en el Dictamen aprobado en virtud de este acuerdo.

Este Consejo General, de conformidad con lo establecido en el artículo 89, fracciones II, VIII y LIII del Código, considera procedente hacer suyas las valoraciones que sobre la mencionada observación, hizo la Comisión y, en obvio de repeticiones innecesarias, tenerlas aquí por reproducidas como si se hubieran insertado a la letra, aprobándolas en sus términos.

Además, como se detalló en el considerando anterior, tanto la Comisión como la Dirección de Organización agotaron todas las etapas previstas en el Método, haciendo una revisión exhaustiva de los expedientes de cada una de las personas aspirantes y la consulta de los mismos se puso a disposición de las y los integrantes del Consejo General durante todas las etapas del proceso de selección y con ello se realizó una valoración objetiva de las personas aspirantes de acuerdo con lo establecido en dicho instrumento, así como los resultados obtenidos de las tres verificaciones, examen de conocimientos en materia electoral, valoración curricular, cotejo documental y la realización de entrevistas, lo que permitió obtener a las y los candidatos idóneos para integrar los consejos distritales. También se debe señalar que durante todo el proceso de selección se observó puntualmente el principio de máxima publicidad.

Asimismo, debe decirse que la decisión materia de este acuerdo, se encuentra debidamente motivada al apreciarse de manera razonada no solo los elementos cuantitativos, sino además las consideraciones necesarias respecto a su compromiso democrático, prestigio público y profesional, la pluralidad cultural de la entidad, sus conocimientos de la materia electoral y su participación comunitaria o ciudadana, lo que implicó dar lugar en su conjunto a la idoneidad para ocupar el cargo.

5. AUSENCIAS DEFINITIVAS Y TEMPORALES

Para todo lo relacionado con las ausencias definitivas y temporales de las y los consejeros electorales, así como las y los secretarios de los consejos distritales, se estará a lo dispuesto por los artículos 168, 169, 171 y 172, segundo párrafo, del Código, así como la demás normatividad que resulte aplicable.

Asimismo, en atención a los artículos 89, fracción III y 171 del Código, que establecen que es atribución del Consejo General vigilar la oportuna integración, instalación y adecuado funcionamiento de los Órganos del Instituto, así como designar a quien sustituya de manera definitiva la ausencia de alguna Consejera, Consejero Electoral, Secretaria o Secretario de los consejos distritales; este Órgano Central considera que, en caso de que alguna de las personas que en virtud de este acuerdo sea designado como Consejera o Consejero Electoral, Secretaria o Secretario Propietario se ausente de manera definitiva del mencionado cargo, la o el ciudadano que lo sustituya será aquel que de acuerdo con el listado aprobado sea la o el correspondiente suplente.

El listado aprobado en virtud de este acuerdo que se acompaña como **ANEXO ÚNICO**, establece de manera precisa el cargo que ocupa cada una de las personas designadas, es decir como propietarias o propietarios, sus correspondientes suplentes, así como las y los aspirantes que fueron considerados como reservas.

Por ello, en caso de que alguna o alguno de los funcionarios designados como propietario renuncie a su cargo, será sustituido por la o el suplente correspondiente, puesto que se encuentran organizados en fórmula, buscando garantizar el respeto a la paridad de género no solo en la etapa de designación, sino también en la integración del Consejo.

En caso de presentarse el supuesto indicado en el párrafo anterior, el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo expedirán a favor del funcionario suplente que corresponda, el nombramiento que la o lo acredite como propietaria o propietario.

Las y los aspirantes que presentaron su solicitud y superaron las tres verificaciones planteadas en el Método, pero que no fueron designadas o designados como propietarios o suplentes, conformarán una lista de reserva que se utilizará para cubrir las ausencias definitivas de las y los funcionarios designados en virtud de este documento, con la finalidad de que no se tenga que implementar otro procedimiento de selección para definir la persona que deba cubrir dichas ausencias, tal y como se indica en el punto 14 del Método de selección.

Resulta oportuno indicar que, la referida lista de reserva esta ordenada de acuerdo con el puntaje obtenido por las y los aspirantes que la integran, siendo la Comisión la instancia que deberá seleccionar a la persona correspondiente, observando los criterios de idoneidad y paridad de género en la integración de los consejos distritales, siempre que sea posible, atendiendo a la conformación del referido listado.

La Comisión presentará para su aprobación al Consejo General, la propuesta de la persona que ocupará el cargo del suplente seleccionado de la lista de reserva, tomando

en cuenta lo indicado en el párrafo anterior, así como los criterios indicados en el Método aprobado por este Órgano Central.

El procedimiento descrito en este considerando, se aplicará también para el nombramiento de las y los secretarios, con la finalidad de que este Cuerpo Colegiado no tenga que implementar otro procedimiento de selección para determinar qué personas deban suplir las ausencias definitivas de los citados funcionarios electorales.

6. EFECTOS

En virtud de lo argumentado en el presente instrumento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89, fracciones II, III, VIII, LIII y LX, del Código, este Consejo General estima procedente:

- Aprobar el Dictamen como la propuesta de integración en su conjunto en sus términos, una vez que han sido analizados, de acuerdo con lo previsto por el artículo 113, fracción I del Código. Dicho documento corre agregado al presente acuerdo como **ANEXO ÚNICO** para formar parte integrante del mismo, así como los anexos que del mismo se desprenden.
- Que el listado aprobado en virtud de este acuerdo contiene a las y los candidatos idóneos designados para integrar los consejos distritales que se instalarán en la Entidad, y se obtuvo de la aplicación puntual de un procedimiento autorizado de manera previa a la fecha de su designación, en el que se observaron las formalidades esenciales del procedimiento, así como el respeto a los principios rectores de la función estatal de organizar las elecciones, mismo que se acompaña como **ANEXO ÚNICO** a este acuerdo.
- Que las y los aspirantes que presentaron su solicitud y superaron las tres verificaciones planteadas en el Método, pero que no fueron designadas o designados como propietarios o suplentes, conformarán una lista de reserva que se utilizará para cubrir las ausencias definitivas de las y los funcionarios designados en virtud de este documento, con la finalidad de que no se tenga que implementar otro procedimiento de selección para definir la persona que deba cubrir dichas ausencias, tal y como se indica en el punto 14 del Método de selección.
- Facultar al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo para que emitan y signen los nombramientos a las y los ciudadanos designados como consejeras y consejeros electorales, así como secretarías y secretarios de los veintiséis consejos distritales a instalarse en el Estado de Puebla, para el Proceso Electoral, lo anterior con fundamento en los artículos 91, fracciones I y XXIX; y 93, fracciones XXIV, XXXI, XL y XLVI, del Código.
- Facultar a la Dirección de Organización para que vigile la correcta emisión de nombramientos, debiendo verificar el nombre de las y los ciudadanos designados contra su acta de nacimiento que proporcionaron al momento de presentar la

solicitud correspondiente, con fundamento en el artículo 103, fracción XI, del Código.

- Los consejos distritales dentro de los cinco días siguientes a su designación elegirán, de entre ellos mismos, a la Consejera o Consejero Presidente; a propuesta de alguno de los integrantes del consejo distrital o por autopropuesta. En caso de que no se hubiere nombrado, el Consejo General procederá a su designación. Una vez integrados sesionarán para dar inicio a sus actividades; a partir de su instalación y hasta la conclusión del proceso electoral, sesionarán por lo menos una vez al mes, lo anterior conforme a los artículos 116 y 117 del Código.
- La Dirección de Organización deberá efectuar el seguimiento correspondiente a la integración de los consejos distritales, así como la designación de sus presidencias de los Órganos Transitorios, en atención a lo dispuesto por el artículo 103, fracción I del Código que refiere que es atribución de dicha dirección coordinar la integración, instalación y funcionamiento de los Órganos Electorales del Instituto.
- Que la Dirección de Organización desarrollará el procedimiento de notificación de los nombramientos a consejeras y consejeros electorales, así como a las secretarías y secretarios designados en este acuerdo; del mismo modo vigilará la elección de las presidencias de los veintiséis consejos distritales y su correcta instalación, debiendo informar al Secretario Ejecutivo sobre tal particular, con la finalidad de mejorar el cumplimiento de la atribución del Consejo General, así como vigilar que se cumplan los extremos normativos contenidos en los diversos 116 y 117 del Código.

7. COMUNICACIONES

Con fundamento en los artículos 89, fracciones LIII y LX, y 91, fracciones III y XXIX, del Código, este Consejo General faculta al Consejero Presidente de este Órgano Superior, para hacer del conocimiento por el medio que se considere más idóneo y expedito, preferentemente de manera electrónica, el contenido del presente acuerdo:

- a) A la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales del Instituto Nacional Electoral, para su conocimiento;
- b) Al Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral con sede en esta Entidad Federativa, para su conocimiento;
- c) A las y los Representantes de los Partidos Políticos acreditados y registrados ante este Organismo Electoral, para su conocimiento y efectos legales a los que haya lugar; y
- d) Al Presidente de la Comisión, para su conocimiento.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89, fracción LX, y 93, fracción XLVI, del Código, este Órgano Central faculta al Secretario Ejecutivo para notificar por los medios que considere pertinentes el contenido del presente acuerdo para su debido cumplimiento:

- a) Al Encargado de Despacho de la Dirección de Organización, para su conocimiento y observancia en el ámbito de su competencia; y
- b) A las Unidades Técnicas y Administrativas, para su conocimiento y observancia en el ámbito de su competencia.

Además, en virtud de este acuerdo y según lo dispone el artículo 103, fracciones I y XI del Código, se faculta a la Dirección de Organización para desarrollar, vigilar e informar respecto a la notificación de los nombramientos a consejeras y consejeros electorales, así como a las secretarías y secretarios de los veintiséis consejos distritales, la elección de sus respectivas presidencias y su correcta instalación.

Por lo anteriormente expuesto y en ejercicio de la facultad establecida por el artículo 89, fracción LIII del Código Electoral, el Consejo General, tiene a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado es competente para conocer y pronunciarse sobre el presente asunto en los términos aducidos en los considerandos números 1 y 2 del presente instrumento.

SEGUNDO. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado designa a las consejeras y consejeros electorales, así como a las secretarías y secretarios que integrarán los veintiséis Consejos Distritales a instalarse en el Estado de Puebla para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021, según lo referido en el considerando 3, 4 y 6 de este acuerdo.

TERCERO. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado, aprueba el mecanismo de sustitución en caso de ausencias definitivas contemplado en el considerando número 5 y 6 de este acuerdo.

CUARTO. Este Consejo General del Instituto Electoral del Estado faculta a su Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo para emitir los nombramientos respectivos de las y los ciudadanos designados como consejeras y consejeros electorales, así como secretarías y secretarios de los veintiséis consejos distritales a instalarse en el estado de Puebla, en atención a lo establecido en el considerando número 6 de este acuerdo.

QUINTO. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado faculta a la Dirección de Organización Electoral de este Organismo Electoral para desarrollar, vigilar e informar respecto a la notificación de los nombramientos de consejeras y consejeros electorales, así como de secretarías y secretarios de los veintiséis consejos distritales, la elección de sus presidencias y su correcta instalación, en términos de lo dispuesto en el considerando número 6 de este acuerdo.

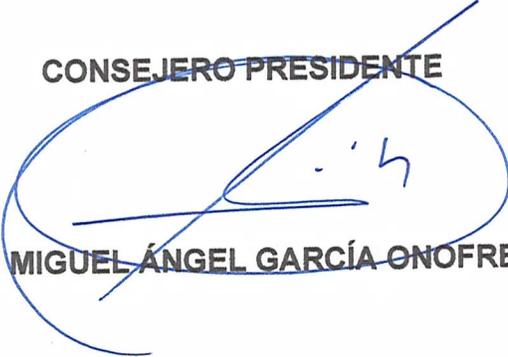
SEXTO. Este Consejo General del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo para realizar las comunicaciones señaladas en el punto considerativo número 6 de este documento.

SÉPTIMO. El presente instrumento entrará en vigor a partir de su aprobación.

OCTAVO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, a través del formato aprobado para tal efecto en el acuerdo CG/AC-004/14. ⁴ En lo que toca al **ANEXO ÚNICO** publíquese íntegramente en el citado medio oficial de difusión.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en la sesión especial de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil veinte.

CONSEJERO PRESIDENTE



C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ONOFRE

SECRETARIO EJECUTIVO



C. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ

⁴ De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 77 bis y 93, fracción VIII del Código.

DICTAMEN POR EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DE LAS LISTAS CON LOS CARGOS PROPUESTOS PARA LAS Y LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS PARA INTEGRAR LOS VEINTISÉIS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2020-2021.

GLOSARIO

CDE	Consejos distritales electorales uninominales del Instituto Electoral del Estado.
CG	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
CIN	Coordinación de Informática del Instituto Electoral del Estado.
Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Convocatoria	Convocatoria dirigida a las y los ciudadanos que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 112 y 120 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, y deseen participar en el proceso de selección y designación para ocupar los cargos de consejeras o consejeros electorales y secretarias o secretarios de los veintiséis consejos distritales electorales en el estado de Puebla.
CPOE	Comisión Permanente de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado.
DOE	Dirección de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado.
IEE	Instituto Electoral del Estado.
INE	Instituto Nacional Electoral.
Método	Método de selección que se empleará para designar a las y los candidatos idóneos que ocuparán los cargos de consejeras o consejeros electorales y secretarias o secretarios de los veintiséis consejos distritales electorales uninominales que integran el estado de Puebla.
OPLÉ	Organismo Público Local Electoral.
PEEO	Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021, para renovar a las y los integrantes del Poder Legislativo y las y los integrantes de los Ayuntamientos de la Entidad.
Reglamento de Elecciones	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
Sistema	Sistema de aspirantes a ocupar los cargos de consejeros(as) electorales y secretarios(as) de los consejos distritales.
UT	Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado.

ANTECEDENTES

- I. La Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo de 2020, declaró el brote de coronavirus Covid-19 como pandemia en el mundo, por la cantidad de casos de contagio y países involucrados.
- II. En sesión especial de fecha 31 de marzo de 2020, la Junta Ejecutiva del IEE aprobó el acuerdo IEE/JE-017/2020 por el que determina medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia Covid-19.
- III. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de la CPOE de fecha 25 de septiembre de 2020, y reanudada el día 01 del octubre de mismo año, se tomó el acuerdo identificado como A.2/CPOE/25092020, por el cual fueron aprobados los documentos relativos a la Convocatoria y Método, solicitando se pongan a consideración del CG.
- IV. Mediante el acuerdo CG/AC-021/2020, de fecha 05 de octubre de 2020, el Consejo General del IEE convocó a las y los aspirantes a los cargos de consejeras y consejeros electorales, así como de secretarías y secretarios de los veintiséis consejos distritales electorales a instalarse en el estado para el PEEO; y aprobó el Método de selección correspondiente.
- V. La referida Convocatoria se publicó en el periódico El Sol de Puebla el 06 de octubre de 2020, así como en la página de internet y redes sociales del IEE.
- VI. En sesión ordinaria de fecha 03 de noviembre de 2020, el CG aprobó el acuerdo identificado con la clave CG/AC-33/2020, por el que declaró el inicio del PEEO 2020-2021, convocando a elecciones ordinarias para renovar las diputaciones al Congreso Local y Ayuntamientos.
- VII. En sesión extraordinaria de fecha 13 de noviembre de 2020, la CPOE a través del acuerdo A.1/CPOE/EXT/13112020, aprobó la reprogramación de las fechas de examen de conocimientos en materia electoral.
- VIII. Mediante los acuerdos A.1/CPOE/EXT/17112020 y A.3/CPOE/EXT/17112020 emitidos en la sesión extraordinaria de fecha 17 de noviembre de 2020 de la CPOE, se aprobaron la actualización al calendario con los bloques y horarios para la aplicación del examen de conocimientos en materia electoral y la propuesta de modificación de las fechas establecidas en la Convocatoria y Método de selección respecto a la integración de los consejos distritales electorales, respectivamente.
- IX. El 19 de noviembre de 2020, el CG mediante acuerdo CG/AC-041/2020, aprobó la actualización al calendario para la aplicación del examen de conocimientos en materia electoral a las personas aspirantes que aprobaron las tres verificaciones para ocupar los cargos de consejeras o consejeros electorales y secretarías o secretarios de los veintiséis consejos distritales

electorales; así como la modificación de las fechas establecidas en la Convocatoria y Método correspondiente, para el PEEO 2020-2021.

- X. El 21 de noviembre de 2020, se aplicó el examen de conocimientos en materia electoral a las y los aspirantes que aprobaron las tres verificaciones conforme a la Convocatoria y Método.
- XI. En sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2020, la CPOE emitió los acuerdos identificados como A.1/CPOE/27112020, A.2/CPOE/27112020 y A.3/CPOE/27112020, por los que aprobó por unanimidad de votos por parte de sus integrantes, el listado con los perfiles seleccionados de cada Distrito Electoral que pasaron a las etapas de cotejo documental y entrevista, así como los calendarios para el desarrollo del cotejo documental y el relativo a las entrevistas, respectivamente.
- XII. Del 28 al 30 de noviembre de 2020, se llevó a cabo el cotejo documental a las y los candidatos seleccionados de cada Distrito Electoral.
- XIII. Del 02 al 10 de diciembre de 2020, se llevó a cabo la aplicación de las entrevistas a las y los candidatos seleccionados de cada Distrito Electoral.
- XIV. El Tribunal Electoral del Estado de Puebla el 09 de diciembre de 2020, emitió la Sentencia dictada dentro del expediente TEEP-A-168/2020 por la que resolvió considerar al aspirante Juvenal Osorio Cuatzo, quien se postuló para los cargos de Consejero Electoral y Secretario del Distrito Electoral Local 18, con cabecera en Cholula de Rivadavia, con el número de folio 18/114, como aspirante nacido en territorio del Distrito Electoral 18 con cabecera en Cholula de Rivadavia; de lo que resultó el cumplimiento de los requisitos Constitucionales, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y del Reglamento de Elecciones fijados para la designación de las y los funcionarios electorales distritales, contemplados en la Convocatoria, permitiendo al ciudadano continuar en el proceso de selección para integrar los CDE.
- XV. En cumplimiento a la Sentencia dictada dentro del expediente TEEP-A-168/2020, el aspirante Juvenal Osorio Cuatzo realizó el examen de conocimientos en materia electoral, el cotejo documental y la entrevista el 12 de diciembre de 2020.
- XVI. El pasado 11 de diciembre de 2020 se recibió un oficio sin número con folio de Oficialía de Partes 01767, signado por el C. Waldo López Blanco, en su carácter de aspirante a integrar el CDE 09 con cabecera en H. Puebla de Zaragoza, por el que declina a continuar en el procedimiento de selección a integrar dicho CDE.
- XVII. El representante propietario de Compromiso por Puebla, envió el 16 de diciembre de 2020 vía correo electrónico, el oficio PCPP/RPPI-046/2020 por

el que presenta una observación al listado del CDE 21, con cabecera en Atlixco.

- XVIII. En sesión especial de fecha 14 de diciembre de 2020, reanudada el 16 de diciembre del año en curso, la CPOE mediante el acuerdo A.1/CPOE/ESP/14122020 aprobó el listado con los cargos propuestos para integrar los 26 consejos distritales electorales, así como el dictamen justificativo por el que se verifica el cumplimiento de las etapas del proceso de selección.

DISPOSICIONES GENERALES

Derivado de la pandemia provocada por el coronavirus Covid-19, fue necesario implementar mecanismos que salvaguardaran la salud de las personas interesadas en integrar los CDE, así como del personal del IEE involucrado en este procedimiento.

En tal sentido, las y los integrantes de la CPOE, acordaron que, en la medida de lo posible, las etapas del proceso de selección debían realizarse evitando el mayor contacto entre la ciudadanía y el personal que labora en el IEE, es por ello que las etapas de Registro de aspirantes, Examen de conocimientos en materia electoral y Entrevistas, se realizó con apoyo de las tecnologías de la información.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL MÉTODO DE SELECCIÓN

Para el proceso de selección y designación de los integrantes de los veintiséis CDE, se realizaron las siguientes etapas:

- A. Convocatoria pública
- B. Registro de aspirantes
- C. Aplicación de las tres verificaciones
- D. Valoración curricular
- E. Examen de conocimientos en materia electoral
- F. Selección de perfiles por Consejo Distrital
- G. Cotejo documental
- H. Entrevistas
- I. Integración de las listas de las y los candidatos
- J. Observaciones de las y los integrantes del Consejo General

Lo anterior, en cumplimiento a los artículos 9, 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones.

A. Convocatoria pública

Con el propósito de garantizar el principio de máxima publicidad y en concordancia con el artículo 113, párrafo 1, fracción I del Código Electoral, el CG aprobó el acuerdo CG/AC-021/2020, denominado:

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que convoca a las y los aspirantes para ocupar los cargos de consejeras o consejeros electorales; y secretarías o secretarios de los veintiséis consejos distritales electorales a instalarse en el estado, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2020-2021; y aprueba el Método de selección correspondiente.

En ese sentido, a partir del 05 de octubre del año en curso, la Convocatoria estuvo disponible en el Portal de Internet del Instituto Electoral del Estado www.ieepuebla.org.mx, mediante un vínculo en la página principal, en el apartado específico: Convocatoria para personas aspirantes a integrar los consejos distritales electorales locales.

Adicionalmente, en el considerando 5 del acuerdo citado, el CG facultó a la Secretaría Ejecutiva para que:

- *Publique la Convocatoria en el periódico de mayor circulación en el Estado, a través de la Coordinación de Comunicación Social del Organismo.*

Es así que en el estado de Puebla se hizo en prensa la siguiente publicación:

Periódico	Fecha de publicación
El Sol de Puebla	06 de octubre de 2020

- *Difunda la Convocatoria de mérito en los lugares públicos de mayor afluencia de los municipios cabecera de los Distritos Electorales uninominales que integran esta Entidad Federativa, para lo cual contará con el apoyo de las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto.*

En cumplimiento a lo anterior, la DOE realizó labores de promoción y difusión, tales como: colocación de lonas, carteles y perifoneo en las cabeceras de Distrito, así como en los municipios cercanos a cada una de ellas, lo cual se reflejó en una amplia participación de diversos sectores de la población con diferentes perfiles profesionales.

B. Registro de aspirantes

El periodo de registro de los aspirantes se llevó a cabo del 11 de octubre al 04 de noviembre de 2020, en el "Sistema de aspirantes a ocupar los cargos de consejeros(as) electorales y secretarios(as) de los consejos distritales" disponible

en línea en la página del IEE para las personas interesadas en la integración de los órganos transitorios, esto conforme a lo estipulado en la Convocatoria.

Para el registro en el Sistema, fue necesario que la ciudadanía capturara su nombre(s), apellido paterno, apellido materno, Distrito Electoral al que aspiraba, correo electrónico y una contraseña. Posteriormente procedió al ingreso de sus datos personales; trayectoria académica y laboral; grado de estudios; en su caso, si contaba con alguna actividad relativa a participación social y/o comunitaria y/o a prestigio público y profesional; de igual manera si pertenecía a alguna localidad indígena y/o se consideraba afromexicano. En todos los casos fue necesario que el o la ciudadana adjuntara los documentos digitalizados que acreditaran los requisitos legales de la Convocatoria.

Para facilitar el procedimiento a la ciudadanía, estuvo disponible la Guía de registro e inscripción a la Convocatoria en la página del IEE.

Al efecto, se obtuvo el total de las y los aspirantes registrados en el estado, siendo los siguientes:

Tabla 1. Registros en el Sistema

Hombres	Mujeres	Cancelados*	Total de solicitudes
1,157	1,276	31	2,464

* Los folios cancelados se refieren a los registros duplicados.

C. Aplicación de las tres verificaciones

Conforme a la BASE SÉPTIMA, numeral 2 de la Convocatoria, a las personas registradas en el Sistema, se les aplicaron las siguientes verificaciones:

- **Primera:** Relativo al cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales fijados para la designación de los funcionarios electorales distritales, contemplados en la Convocatoria y establecidos en los artículos 112 y 120 del Código Electoral. Para la comprobación de dichos requisitos se entregaron los siguientes documentos:
 - Curriculum vitae;
 - Resumen curricular;
 - Declaración bajo protesta de decir verdad;
 - Escrito de una cuartilla, en las que expresara las razones por las que aspiraba a ser designado como Consejera o Consejero Electoral o Secretaria o Secretario del Consejo Distrital Electoral correspondiente;
 - Acta de nacimiento;
 - Credencial para votar;
 - Comprobante de domicilio reciente, correspondiente al Distrito Electoral al que pertenezca;

- Comprobante del grado máximo de estudios;
 - Si el aspirante no fuese originario del Distrito Electoral del que se trate, la Constancia de vecindad o residencia; y
 - Para el caso de aspirantes al cargo de Secretaria o Secretario de los consejos distritales electorales, contar con estudios concluidos de Abogacía o Licenciatura en Derecho, lo cual se acreditaría con alguno de los siguientes documentos: Certificado de estudios concluidos, Acta de examen profesional, Título profesional o Cédula profesional.
- **Segunda:** Consistió en realizar el cotejo entre la base de datos de los aspirantes a integrar los veintiséis CDE contra las bases de datos que obran en este OPLE, las cuales son:
 - Base de datos de representantes de los partidos políticos o candidaturas independientes acreditados ante el Consejo Local del INE en Puebla, consejos distritales electorales del INE en Puebla y ante mesas directivas de casilla del estado de Puebla a nivel federal, en los 6 años anteriores a la fecha de la designación.
 - Base de datos de representantes de los partidos políticos o candidaturas independientes acreditados ante el Consejo General del IEE, consejos distritales electorales del IEE, consejos municipales electorales del IEE y ante mesas directivas de casilla del estado de Puebla a nivel local, en los 6 años anteriores a la fecha de la designación.
 - Base de datos de candidatas o candidatos de algún cargo de elección popular, en los 6 años anteriores a la fecha de la designación.

Lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a las fracciones VII, VIII y IX del artículo 112 y a las fracciones VII, VIII y IX del diverso 120 del Código Electoral; previa corroboración que no se trate de una homonimia conforme a los **datos técnicos y registrales de credenciales de elector**.

- **Tercera:** Consistió en descartar a las y los aspirantes que hayan sido parte de este Instituto en el periodo comprendido de 2014 a la fecha de su registro y cuyo desempeño haya sido deficiente. Dicha información fue proporcionada por la Contraloría Interna de este Organismo, debiendo contar con soporte documental que sustente lo anterior; así como de las constancias que obren en el archivo del Consejo General, las cuales fueron proporcionadas por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto.

Derivado de la aplicación de las verificaciones antes mencionadas, se crearon los listados siguientes:

- Listado de las personas aspirantes que aprobaron las tres verificaciones y continúan en el procedimiento de selección e integración de los consejos distritales electorales; y

- Listado de las personas aspirantes que no aprobaron alguna verificación y no pasan a la siguiente etapa de selección e integración de los consejos distritales electorales.

Dichos listados, se remitieron a la UT para que realizara su publicación en el portal web del Instituto www.ieepuebla.org.mx, el 11 de noviembre de 2020. Asimismo, se hizo del conocimiento de las y los integrantes del CG, así como en los estrados de este Instituto.

A continuación, se presenta una tabla con el resultado de la aplicación de las verificaciones, distinguiéndolas por Distrito y número de aspirantes:

Tabla 2. Estadístico de aspirantes que aprobaron las tres verificaciones

Distrito	Cabecera	Solicitudes recibidas	Aspirantes que aprobaron las verificaciones	Aspirantes que no aprobaron las verificaciones
1	Xicotepec de Juárez	77	66	11
2	Huachinango de Degollado	89	56	33
3	Zacatlán	119	79	40
4	Zacapoaxtla	88	58	30
5	Tlatlauquitepec	67	49	18
6	Teziutlán	72	57	15
7	San Martín Texmelucan de Labastida	135	78	57
8	Huejotzingo	106	54	52
9	H. Puebla de Zaragoza	101	53	48
10	H. Puebla de Zaragoza	88	50	38
11	H. Puebla e Zaragoza	68	42	26
12	Amozoc de Mota	85	59	26
13	Tepeaca	108	62	46
14	Ciudad Serdán	97	70	27
15	Tecamachalco	67	45	22
16	H. Puebla de Zaragoza	121	77	44
17	H. Puebla de Zaragoza	126	75	51
18	Cholula de Rivadavia*	116	54*	62*
19	H. Puebla de Zaragoza	110	73	37
20	H. Puebla de Zaragoza	88	46	42
21	Atlixco	88	54	34
22	Izúcar de Matamoros	99	53	46
23	Acatlán de Osorio	108	68	40
24	Tehuacán	72	48	24
25	Tehuacán	92	58	34
26	Ajalpan	77	51	26
Total		2,464	1,535	929

* En cumplimiento a la Sentencia dictada dentro del expediente TEEP-A-168/2020, el aspirante Juvenal Osorio Cuatzo realizó el examen de conocimientos en materia electoral, el cotejo documental y la entrevista el 12 de diciembre de 2020, por lo que para fines estadísticos se adiciona a la tabla su aprobación a las verificaciones.

D. Valoración curricular

La DOE en apoyo a la CPOE, llevó a cabo la valoración curricular conforme a los mecanismos de ponderación estipulados en la Convocatoria y Método, la cual correspondió al 15% de la valoración integral de cada aspirante, distribuido de la siguiente manera:

- 7.50% Historial académico;
- 2.50% Historial laboral;
- 2.50% Prestigio público y profesional; y
- 2.50% Participación comunitaria o ciudadana.

Para el rubro de historial académico, se tomó en cuenta la escolaridad que la o el aspirante manifestó y acreditó en el Sistema.

Por lo que respecta al porcentaje correspondiente al historial laboral, se consideró el último o actual empleo que el aspirante manifestó haber ocupado.

Del prestigio público y profesional, se consideraron las actividades que la o el aspirante dijo destacar o ser reconocido por su desempeño y conocimientos en una disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad y que capturó y acreditó en el Sistema.

De la participación comunitaria o ciudadana, se consideraron las actividades que indicaran las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales hayan generado alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público, que la o el aspirante capturó y acreditó en el Sistema.

E. Examen de conocimientos en materia electoral

Las y los aspirantes que aprobaron las tres verificaciones fueron convocados mediante el portal web de este Instituto www.ieepuebla.org.mx para presentar un examen de conocimientos en materia electoral el 21 de noviembre del año en curso, mismo que se desarrolló en línea desde el espacio físico propio de la o el aspirante.

El examen correspondió al 25% de la valoración integral y se integró de 20 reactivos de un banco de preguntas realizadas por las y los consejeros electorales integrantes del CG.

Derivado de lo anterior, se presenta la siguiente tabla que indica las cantidades de aspirantes que realizaron o no, el examen por Distrito Electoral:

Tabla 3. Estadístico de aspirantes en la etapa del examen de conocimientos en materia electoral

Distrito	Cabecera	Aspirantes programados para realizar el examen	Aspirantes que realizaron el examen	Aspirantes que no realizaron el examen
1	Xicoteppec de Juárez	66	62	4
2	Huachinango de Degollado	56	49	7
3	Zacatlán	79	69	10
4	Zacapoaxtla	58	56	2
5	Tlatlauquitepec	49	45	4
6	Teziutlán	57	53	4
7	San Martín Texmelucan de Labastida	78	75	3
8	Huejotzingo	54	53	1
9	H. Puebla de Zaragoza	53	47	6
10	H. Puebla de Zaragoza	50	50	0
11	H. Puebla e Zaragoza	42	42	0
12	Amozoc de Mota	59	57	2
13	Tepeaca	62	60	2
14	Ciudad Serdán	70	63	7
15	Tecamachalco	45	42	3
16	H. Puebla de Zaragoza	77	72	5
17	H. Puebla de Zaragoza	75	74	1
18	Cholula de Rivadavia	54*	50*	4
19	H. Puebla de Zaragoza	73	69	4
20	H. Puebla de Zaragoza	46	45	1
21	Atlixco	54	51	3
22	Izúcar de Matamoros	53	49	4
23	Acatlán de Osorio	68	64	4
24	Tehuacán	48	47	1
25	Tehuacán	58	56	2
26	Ajalpan	51	46	5
Total		1,535	1,446	89

* En cumplimiento a la Sentencia dictada dentro del expediente TEEP-A-168/2020, el aspirante Juvenal Osorio Cuatzo realizó el examen de conocimientos en materia electoral, el cotejo documental y la entrevista el 12 de diciembre de 2020, por lo que para fines estadísticos se adiciona su asistencia a la tabla.

Es importante señalar que, a través de la UT, los resultados del examen se publicaron en el portal web del Instituto www.ieepuebla.org.mx, a partir del 24 de noviembre del año en curso, así como en los estrados de este Instituto.

F. Selección de perfiles por Consejo Distrital

La CPOE llevó a cabo las ponderaciones necesarias para seleccionar a las personas con los mejores perfiles, cumpliendo lo establecido en los requisitos constitucionales y legales fijados para la designación de los funcionarios electorales distritales idóneos, así como la observancia en todo momento de los principios rectores de la función electoral; seleccionando los perfiles de cada Distrito que accedieron a la etapa de cotejo documental y entrevista utilizando los siguientes criterios:

- Las ponderaciones del examen de conocimientos en materia electoral y de la valoración curricular.
- Los listados se debían conformar de por lo menos 24 aspirantes, de los cuales 12 debían ser mujeres y 12 hombres y 4 de entre el total, debían contar con estudios concluidos de la licenciatura en derecho para ocupar el cargo como Secretaria o Secretario del CDE.
- En caso de empate en la calificación de la mujer y/o el hombre número 12 de cada listado con alguno o algunos de los aspirantes con la misma ponderación debajo de ellos, se agregaron a los listados de perfiles seleccionados, de tal manera que, se contó con distritos con más de 24 personas; tal y como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 4. Distritos con más de 24 aspirantes seleccionados

Distrito	Cabecera	Total de perfiles seleccionados
1	Xicotepec de Juárez	26
3	Zacatlán	25
6	Teziutlán	25
7	San Martín Texmelucan de Labastida	26
8	Huejotzingo	25
9	H. Puebla de Zaragoza	25
12	Amozoc de Mota	25
14	Ciudad Serdán	27
15	Tecamachalco	26
16	H. Puebla de Zaragoza	26
18	Cholula de Rivadavia	25
21	Atlixco	25
22	Izúcar de Matamoros	25
23	Acatlán de Osorio	25
24	Tehuacán	25

- En los distritos electorales indígenas: 02 con cabecera en Huachinango de Degollado, 04 con cabecera en Zacapoaxtla, 05 con cabecera en Tlatlauquitepec y 26 con cabecera en Ajalpan (cuyos municipios tienen una población indígena que representa el 40 por ciento o más del total de sus habitantes), se procuró que por lo menos se integrara con una persona aspirante que manifestó pertenecer a una localidad indígena.

La determinación de los distritos indígenas se derivó del *Análisis y evaluación del escenario final de distritación local que realiza el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado de Puebla* aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria de fecha 20 de julio de 2017 a través del acuerdo INE/CG326/2017.

En tal sentido, de la aplicación de los criterios antes mencionados, se logró la conformación de 26 listados con los perfiles idóneos para continuar con el procedimiento de selección, los cuales fueron presentados y aprobados en la sesión ordinaria de la CPOE, el 27 de noviembre del año en curso, mediante acuerdo identificado como A.1/CPOE/27112020.

G. Cotejo documental

Los días 28, 29 y 30 de noviembre del año en curso, en los municipios cabecera de Distrito se realizó el cotejo documental a los perfiles seleccionados para esta etapa, como una de las estrategias de prevención ante el contagio de Covid-19, este procedimiento se realizó a través de citas para evitar aglomeraciones y con las medidas sanitarias, como lo son el uso de cubrebocas y de gel a base de alcohol al 70 por ciento, durante la estancia de la ciudadanía en los módulos para el cotejo de documentación.

A continuación, se señalan las cantidades de aspirantes citados por Distrito Electoral:

Tabla 5. Estadístico de aspirantes en la etapa de cotejo documental

Distrito	Cabecera	Número de ciudadanos citados	Número de ciudadanos que acudieron a la cita	Número de ciudadanos que no acudieron a la cita
1	Xicotepec de Juárez	26	26	0
2	Huauchinango de Degollado	24	24	0
3	Zacatlán	25	25	0
4	Zacapoaxtla	24	23	1
5	Tlatlauquitepec	24	23	1
6	Teziutlán	25	24	1
7	San Martín Texmelucan de Labastida	26	26	0
8	Huejotzingo	25	23	2
9	H. Puebla de Zaragoza	25	23	2
10	H. Puebla de Zaragoza	24	22	2
11	H. Puebla e Zaragoza	24	23	1
12	Amozoc de Mota	25	24	1
13	Tepeaca	24	24	0
14	Ciudad Serdán	27	26	1
15	Tecamachalco	26	26	0
16	H. Puebla de Zaragoza	26	26	0
17	H. Puebla de Zaragoza	24	23	1
18	Cholula de Rivadavia	26*	26*	0
19	H. Puebla de Zaragoza	24	24	0
20	H. Puebla de Zaragoza	24	24	0
21	Atlixco	25	25	0
22	Izúcar de Matamoros	25	24	1
23	Acatlán de Osorio	25	23	2
24	Tehuacán	25	23	2

Distrito	Cabecera	Número de ciudadanos citados	Número de ciudadanos que acudieron a la cita	Número de ciudadanos que no acudieron a la cita
25	Tehuacán	24	24	0
26	Ajalpan	24	24	0
Total		646	628	18

* En cumplimiento a la Sentencia dictada dentro del expediente TEEP-A-168/2020, el aspirante Juvenal Osorio Cuatzo realizó el examen de conocimientos en materia electoral, el cotejo documental y la entrevista el 12 de diciembre de 2020, por lo que para fines estadísticos se adiciona su asistencia a la tabla.

Las y los aspirantes que no acudieron a la etapa de cotejo documental fueron descalificados del procedimiento de selección, esto de conformidad con la BASE SÉPTIMA, numeral 6 de la Convocatoria.

H. Entrevistas

La finalidad de la entrevista fue obtener información sobre la historia de vida, aptitudes y la capacidad de cada aspirante para el desempeño del cargo, así como el comportamiento reflejado durante el desarrollo de la misma. Se consideró el apego a los principios rectores de la función electoral, así como la evaluación de las competencias indispensables para el desempeño del cargo (liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad) garantizando en todo momento la imparcialidad e independencia de cada participante.

Por lo anterior, el 27 de noviembre de 2020, la UT llevó a cabo la publicación en el portal web del Instituto el calendario de entrevistas; de igual manera, la DOE se encargó de realizar la notificación vía telefónica a cada persona que accedió a esta etapa.

La ponderación de esta fase del procedimiento de selección correspondió al 60% de la valoración integral de cada candidato, distribuido de la siguiente manera:

Tabla 6. Rubros calificados en las entrevistas

Rubros	%
1. Apego a los principios rectores	20
2. Idoneidad en el cargo	
2.1. Liderazgo	8
2.2. Comunicación	8
2.3. Trabajo en equipo	8
2.4. Negociación	8
2.5. Profesionalismo e integridad	8

En tal sentido, esta actividad se llevó a cabo de manera virtual en la plataforma Zoom Meeting, conforme a los criterios establecidos en el numeral 10 del Método, para ello, las y los entrevistadores tuvieron acceso a los expedientes de los perfiles seleccionados a través del Sistema, a efecto de allegarse de información que pudiera auxiliarlos en esta etapa.

Asimismo, para el desarrollo de las entrevistas se establecieron 3 mesas de trabajo con dos consejeras o consejeros electorales del Consejo General cada una, integradas de la siguiente manera:

Tabla 7. Conformación de la mesas de trabajo para la aplicación de entrevistas

Mesa	Consejera o Consejero Electoral
1	Lic. Luz Alejandra Gutiérrez Jaramillo
	Dr. José Luis Martínez López
2	Mtra. Sofía Marisol Martínez Gorbea
	Mtro. Juan Pablo Mirón Thomé
3	Mtra. Evangelina Mendoza Corona
	Lic. Jesús Arturo Baltazar Trujano

Por lo que respecta al Consejero Presidente de este Instituto, el Lic. Miguel Ángel García Onofre, apoyó en el desarrollo de las entrevistas de acuerdo con las necesidades que se iban presentando.

Cada Consejero y Consejera Electoral tuvo habilitado el Sistema mediante su usuario y contraseña, en donde capturaron el valor cuantificable que asentaron a cada uno de los rubros enlistados en la *Tabla 6*; la calificación de los aspectos de la entrevista fue asignada por los entrevistadores en el ejercicio de su facultad evaluadora, en una escala porcentual según las ponderaciones que correspondían, conforme a su propio criterio.

Como instrumento de apoyo, las y los consejeros del CG contaron con una Cédula individual, como la que a continuación se muestra:









Imagen 1. Cédula individual de entrevista.

IEE **CÉDULA INDIVIDUAL DE LA ENTREVISTA** **elecciones 2021 PUEBLA**

DISTRITO AL QUE ASPIRA: _____ FECHA DE ENTREVISTA: _____

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA ASPIRANTE			
FOLIO			
C. _____ NOMBRE COMPLETO			
CARGO AL QUE ASPIRA	CONSEJERA (O) ELECTORAL	SECRETARIA (O)	AMBOS CARGOS
RUBROS A EVALUAR	PORCENTAJE EQUIVALENTE	PORCENTAJE ASIGNADO POR RUBRO	
1. Apego a los principios rectores	20%		
2. Idoneidad en el cargo			
2.1. Liderazgo	8%		
2.2. Comunicación	8%		
2.3. Trabajo en equipo	8%		
2.4. Negociación	8%		
2.5. Profesionalismo e Integridad	8%		
PORCENTAJE TOTAL DE LA CÉDULA			

NOMBRE Y FIRMA DE LA O EL CONSEJERO ELECTORAL DEL CONSEJO GENERAL

De esta etapa, se desprende la siguiente tabla, que desglosa cantidades de aspirantes convocados y asistentes:

Tabla 8. Estadístico de aspirantes en la etapa de la entrevista

Distrito	Cabecera	Aspirantes programados para realizar entrevista	Aspirantes que realizaron entrevista	Aspirantes que no realizaron entrevista
1	Xicotepec de Juárez	26	24	2
2	Huachinango de Degollado	24	24	0
3	Zacatlán	25	25	0
4	Zacapoaxtla	24	21	3
5	Tlaltlauquitepec	24	23	1
6	Teziutlán	25	23	2
7	San Martín Texmelucan de Labastida	26	26	0
8	Huejotzingo	25	23	2
9	H. Puebla de Zaragoza	25	22	3
10	H. Puebla de Zaragoza	24	21	3
11	H. Puebla e Zaragoza	24	22	2
12	Amozoc de Mota	25	24	1
13	Tepeaca	24	24	0
14	Ciudad Serdán	27	25	2
15	Tecamachalco	26	26	0
16	H. Puebla de Zaragoza	26	26	0
17	H. Puebla de Zaragoza	24	23	1
18	Cholula de Rivadavia	26*	26*	0

Distrito	Cabecera	Aspirantes programados para realizar entrevista	Aspirantes que realizaron entrevista	Aspirantes que no realizaron entrevista
19	H. Puebla de Zaragoza	24	24	0
20	H. Puebla de Zaragoza	24	24	0
21	Atlixco	25	25	0
22	Izúcar de Matamoros	25	24	1
23	Acatlán de Osorio	25	23	2
24	Tehuacán	25	23	2
25	Tehuacán	24	24	0
26	Ajalpan	24	24	0
Total		646	619	27

* En cumplimiento a la Sentencia dictada dentro del expediente TEEP-A-168/2020, el aspirante Juvenal Osorio Cuatzo realizó el examen de conocimientos en materia electoral, el cotejo documental y la entrevista el 12 de diciembre de 2020, por lo que para fines estadísticos se adiciona su asistencia a la tabla.

I. Integración de las listas de las y los candidatos

Finalmente, concluidas las etapas correspondientes al procedimiento de selección y designación para integrar los 26 consejos distritales electorales, se obtuvo la valoración integral de cada aspirante, dando como resultado las listas con las fórmulas de consejeras y consejeros, secretarias y secretarios propietarios, suplentes y lista de reserva propuestas.

Para efectos de la integración de los listados, se tomó en cuenta al puntaje más alto que obtuvo la persona aspirante a Secretaria o Secretario de cada Distrito Electoral, una vez definido este cargo, atendiendo al criterio orientador de paridad de género, se prosiguió a asignar el siguiente cargo que es el de Consejero Electoral Propietario 1 a la persona de género opuesto al de Secretaria o Secretario que obtuvo la mayor puntuación entre el resto de la lista de los aspirantes, este criterio orientador de paridad de género se aplicó al resto de los cargos, es decir, si el puntaje más alto de las y los aspirantes a Secretario o Secretaria pertenece a una mujer, el cargo a Consejero Electoral Propietario 1 se le asignó al hombre con el puntaje más alto de la lista y el cargo de Consejera Electoral Propietario 2 se asignó a la mujer con el siguiente puntaje más alto del resto de la lista y el cargo de Consejero Electoral Propietario 3 se asignó al siguiente hombre con el puntaje más alto del resto de la lista y así sucesivamente hasta concluir con los cargos de reserva, esto con el fin de procurar que por cada propietario se cuente con un suplente de su mismo género.

Asimismo, a efecto de respetar aquellos distritos electorales que se consideran indígenas, se cuenta con una o un aspirante que dijo pertenecer a una comunidad indígena de los distritos mencionados en el numeral F.

J. Observaciones de las y los integrantes del Consejo General

En cumplimiento a la BASE SÉPTIMA, numeral 7 y DÉCIMA de la Convocatoria, numerales 9 y 12 del Método, se puso a consideración de las y los integrantes del CG, en un primer momento, los expedientes de las personas aspirantes y en un segundo momento, el Dictamen por el que se verifica el cumplimiento de las etapas del proceso de selección, así como las listas propuestas de las y los aspirantes para la integración de los veintiséis consejos distritales y el respectivo cargo designado para el PEEO, para que en caso de contar con observaciones se presentaran por escrito en el plazo correspondiente a los días 2 y hasta las 19:00 horas del 16 de diciembre del año en curso.

En tal sentido, tal y como se expuso en el antecedente XVII, el representante propietario de Compromiso por Puebla, mediante oficio PCPP/RPPI-046/2020 realizó una observación al listado del CDE 21, con cabecera en Atlixco, que a la letra dice:

“El que suscribe, C. Jorge Jesús Lerín Sánchez, Representante Propietario del Partido Compromiso por Puebla ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en atención a los señalamientos realizados en la última sesión especial de la Comisión que Usted dignamente preside, le hago las observaciones siguientes, que pueden configurarse como una imposibilidad para que los ciudadanos señalados se les nombre como Consejeros distritales o secretarios de los mismos:

En el distrito 21, con cabecera en Atlixco Puebla, los ciudadanos Bertha Olmedo Ordoñez y Héctor Antonio Sánchez Olmedo, son madre e hijo. Lo cual puede llegar a afectar las decisiones del Consejo y tener una hegemonía por parte de estos 2 integrantes de una misma familia, lo cual cuartaría la pluralidad necesaria en dicho Consejo.”

Al respecto, dicha observación se planteó en el pleno de la sesión especial de la CPOE y se consensó que, al no existir impedimento legal para excluir a alguno de los dos aspirantes, el listado de integración del CDE 21 no sería modificado, ya que hacerlo vulneraría los derechos político-electorales de los ciudadanos.

Por lo antes expresado y derivado del análisis y acuerdos aprobados por la CPOE, tomando en consideración la contravención a los principios rectores de la función electoral, contenidos en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establecen las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERA. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 fracción VIII del Código Electoral, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado tiene entre sus atribuciones designar a las y los consejeros electorales y secretarías y secretarios de los consejos distritales de entre la lista que para el efecto le presente el Consejero Presidente, con base al procedimiento de selección y designación cuya operación está a cargo de la Comisión Permanente de Organización Electoral.

SEGUNDA. Que en razón de todo lo anterior y de conformidad con el artículo 41, Base V, apartados A, B, C y D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el presente dictamen fija las directrices para la selección de funcionarias y funcionarios, en las que se establece el perfil que debieron cumplir las y los ciudadanos propuestos como consejeros y consejeras electorales y secretarios o secretarias de los veintiséis consejos distritales electorales uninominales, tomando en cuenta los criterios orientadores de paridad de género, pluralidad cultural de esta entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático y conocimientos de la materia electoral, los cuales se encuentran contenidos en los artículos 9, numeral 3 y 22, numerales 1 y 2 del Reglamento de Elecciones.

TERCERA. A partir de la aplicación de los instrumentos legales, bases de datos y sistemas descritos en las distintas etapas que abarcó este proceso de selección, respecto a cada perfil de la ciudadanía que participó en la Convocatoria, se procedió a conformar valoración integral, el cual determinó la idoneidad de las y los aspirantes seleccionados, estableciendo las habilidades, experiencias y conocimientos que puedan enfocarse directa o indirectamente a la actividad de organizar elecciones, tanto en las competencias individuales, como en la conformación integral de cada Consejo Distrital, al considerarse que se trata de las personas más aptas para desempeñar el cargo de consejeras y consejeros electorales y secretarias o secretarios de los veintiséis consejos distritales electorales uninominales que integran el estado de Puebla para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021.

En tal sentido, resultaron 26 listados con la integración de cada CDE, mismos que se presentan en el Anexo único del presente documento.

Por los motivos y consideraciones expuestos, y con fundamento en los artículos 41, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, párrafo 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 71, 72, 75, 79, 89 fracción V, VIII, LIII, LVIII, 110 y 111 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 9, 19, 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; la Convocatoria dirigida a las y los ciudadanos que deseen participar en el proceso de selección y designación para ocupar los cargos de consejeras o consejeros electorales y secretarias o secretarios de los veintiséis consejos distritales electorales en el estado de Puebla; el Método de selección para designar a las y los candidatos idóneos que ocuparán los cargos de consejeras o consejeros electorales y secretarias o secretarios de los veintiséis consejos distritales electorales uninominales que integran el estado de Puebla; la Comisión Permanente de Organización Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Con fundamento en los diversos 10 fracción VI y 15 fracción I, inciso d) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, la Comisión

Permanente de Organización Electoral somete a consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado las propuestas de designación en el Anexo único del presente dictamen.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 8 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, la Comisión Permanente de Organización Electoral determina que se cumplieron cada una de las etapas aprobadas con la Convocatoria y Método, conforme a lo siguiente:

Se estima que las y los candidatos antes referidos son los más idóneos para ser designados como consejeras y consejeros electorales y secretarias o secretarios del Distrito Electoral Uninominal al que pertenecen, porque atendieron todas y cada una de las etapas del procedimiento de designación y evidenciaron que cuentan con los perfiles más adecuados para ejercer dicho encargo.

Así lo dictaminaron y firmaron por unanimidad de los integrantes de la Comisión Permanente de Organización Electoral.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

CONSEJERO ELECTORAL

JESÚS ARTURO BALTAZAR TRUJANO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

CONSEJERA ELECTORAL

LUZ ALEJANDRA GUTIÉRREZ JARAMILLO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

SAÚL SÁNCHEZ MUÑOZ
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

CONSEJERA ELECTORAL

SOFÍA MARISOL MARTÍNEZ GORBEA
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

CONSEJERO ELECTORAL



**JOSÉ LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

CONSEJERA ELECTORAL



**EVANGELINA MENDOZA CORONA
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

CONSEJERO ELECTORAL



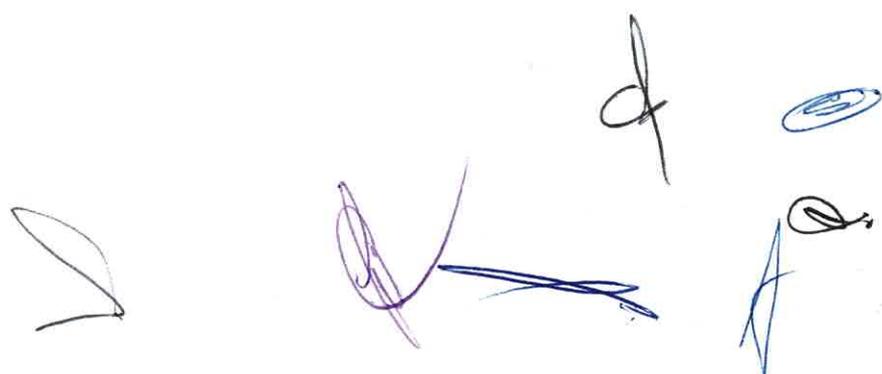
**JUAN PABLO MIRON THOMÉ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN APROBADO EN LA SESIÓN ESPECIAL INICIADA EL 14 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO Y REANUDADA EL 16 DEL MISMO MES Y AÑO, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

LISTADOS CON LOS CARGOS PROPUESTOS DE LAS Y LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS PARA INTEGRAR LOS VEINTISÉIS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2020-2021.

DTTO	CABECERA	FOLIO	NOMBRE	CARGO ASPIRA	GENERO	CARGO PROPUESTO	% EXAMEN	% VALORACION CURRICULAR	% ENTREVISTA	VALORACION INTEGRAL
1	XICOTEPEC DE JUÁREZ	1 51	DIAZ TOLENTINO GERMAN	CE Y SE	MASCULINO	SECRETARIO PROPIETARIO 1	18.75	7.50	58.00	84.25
1	XICOTEPEC DE JUÁREZ	1 70	MEDINA MEZA MARIA DE LA LUZ	CE	FEMENINO	CONSEJERA PROPIETARIA 1	13.75	11.00	60.00	84.75
1	XICOTEPEC DE JUÁREZ	1 72	ARELLANO PONCE ISAAC	CE	MASCULINO	CONSEJERO PROPIETARIO 2	20.00	7.50	56.50	84.00
1	XICOTEPEC DE JUÁREZ	1 34	AGUILAR DORANTES ALEJANDRA	CE	FEMENINO	CONSEJERA PROPIETARIA 3	20.00	8.00	55.00	83.00
1	XICOTEPEC DE JUÁREZ	1 25	OROPEZA RODRIGUEZ PEDRO	CE	MASCULINO	CONSEJERO PROPIETARIO 4	15.00	11.50	54.00	80.50
1	XICOTEPEC DE JUÁREZ	1 33	PATRICIO GONZALEZ MARIA DEL SOCORRO	CE	FEMENINO	CONSEJERA PROPIETARIA 5	18.75	8.00	56.00	82.75
1	XICOTEPEC DE JUÁREZ	1 11	BAUTISTA GALINDO ABEL	CE Y SE	MASCULINO	SECRETARIO SUPLENTE 1	18.75	9.00	52.50	80.25
1	XICOTEPEC DE JUÁREZ	1 54	MENDEZ ORDAZ ANA YADIRA	CE	FEMENINO	CONSEJERA SUPLENTE 1	18.75	8.50	53.00	80.25
1	XICOTEPEC DE JUÁREZ	1 20	HERNANDEZ OJEDA JUAN	CE	MASCULINO	CONSEJERO SUPLENTE 2	17.50	7.50	51.00	76.00
1	XICOTEPEC DE JUÁREZ	1 32	CASTILLO VERGARA ELIZABETH	CE	FEMENINO	CONSEJERA SUPLENTE 3	15.00	13.00	52.00	80.00
1	XICOTEPEC DE JUÁREZ	1 50	HERNANDEZ ROSAS DEMETRIO	CE	MASCULINO	CONSEJERO SUPLENTE 4	15.00	11.00	50.00	76.00
1	XICOTEPEC DE JUÁREZ	1 44	DE JESUS MARTINEZ MARTHA MARIA	CE Y SE	FEMENINO	CONSEJERA SUPLENTE 5	17.50	10.00	52.50	80.00
1	XICOTEPEC DE JUÁREZ	1 2	MORALES VAZQUEZ ARMANDO	CE	MASCULINO	RESERVA	13.75	9.00	49.00	71.75
1	XICOTEPEC DE JUÁREZ	1 12	PADILLA SALAS GUADALUPE	CE	FEMENINO	RESERVA	16.25	11.00	52.50	79.75
1	XICOTEPEC DE JUÁREZ	1 69	ORTEGA PATRICIO JAVIER	CE	MASCULINO	RESERVA	16.25	7.50	46.50	70.25
1	XICOTEPEC DE JUÁREZ	1 67	VALDERRAMA SAMPAYO ARELY	CE	FEMENINO	RESERVA	13.75	11.50	53.50	78.75
1	XICOTEPEC DE JUÁREZ	1 77	FLORES VALDERRABANO FERMÍN	CE	MASCULINO	RESERVA	17.50	8.00	39.50	65.00
1	XICOTEPEC DE JUÁREZ	1 10	VENTURA LOPEZ SONIA	CE	FEMENINO	RESERVA	15.00	8.50	53.50	77.00
1	XICOTEPEC DE JUÁREZ	1 60	HERNANDEZ CASTAÑEDA ABRAHAM	CE Y SE	MASCULINO	RESERVA	15.00	8.50	41.00	64.50
1	XICOTEPEC DE JUÁREZ	1 15	DIAZ HERNANDEZ MARIA GUADALUPE	CE Y SE	FEMENINO	RESERVA	15.00	8.50	51.00	74.50
1	XICOTEPEC DE JUÁREZ	1 16	VARGAS MARTINEZ ANDRES	CE	MASCULINO	RESERVA	12.50	10.50	40.00	63.00
1	XICOTEPEC DE JUÁREZ	1 75	HERNANDEZ CRUZ MERCEDES	CE	FEMENINO	RESERVA	15.00	8.50	47.00	70.50
1	XICOTEPEC DE JUÁREZ	1 18	FOSADA BONILLA JUAN CARLOS	CE	MASCULINO	RESERVA	13.75	7.50	38.50	59.75
1	XICOTEPEC DE JUÁREZ	1 43	ZALETA BONILLA MARIAM JANETH	CE	FEMENINO	RESERVA	16.25	8.00	38.00	60.25



Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large stylized signature and several smaller initials or marks.

LISTADOS CON LOS CARGOS PROPUESTOS DE LAS Y LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS PARA INTEGRAR LOS VEINTISÉIS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2020-2021.

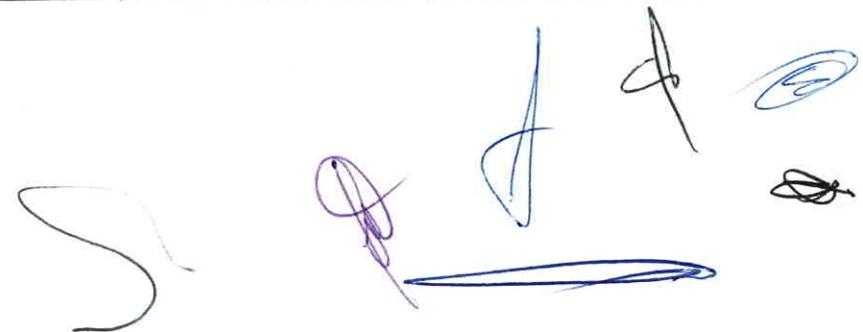
DTTO	CABECERA	FOLIO	NOMBRE	CARGO ASPIRA	GENERO	PERTENECE A COM. INDIGENA	CARGO PROPUESTO	% EXAMEN	% VALORACION CURRICULAR	% ENTREVISTA	VALORACION INTEGRAL
2	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	2 34	NEPOMUCENO MORALES ANABEL	CE Y SE	FEMENINO	NO	SECRETARIA PROPIETARIA 1	17.50	8.50	54.50	80.50
2	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	2 59	ORTIZ BETANCOURT MOISES	CE	MASCULINO	NO	CONSEJERO PROPIETARIO 1	17.50	7.50	57.50	82.50
2	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	2 84	ORTEGA HERNANDEZ MONSERRAT	CE	FEMENINO	NO	CONSEJERA PROPIETARIA 2	18.75	8.00	59.00	85.75
2	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	2 36	MARTINEZ AMADOR BERNABE	CE	MASCULINO	NO	CONSEJERO PROPIETARIO 3	17.50	7.00	57.50	82.00
2	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	2 47	CAMPOS AVILA IVONNE	CE	FEMENINO	SI	CONSEJERA PROPIETARIA 4	15.00	9.00	53.00	77.00
2	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	2 30	RAMOS SANTOS DAVID RAFAEL	CE	MASCULINO	NO	CONSEJERO PROPIETARIO 5	16.25	7.50	57.00	80.75
2	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	2 26	CRUZ TELLEZ MARIBEL	CE Y SE	FEMENINO	NO	SECRETARIA SUPLENTE 1	16.25	8.00	44.00	68.25
2	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	2 38	JUAREZ CUERVO IRVING	CE	MASCULINO	NO	CONSEJERO SUPLENTE 1	17.50	8.50	54.50	80.50
2	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	2 66	JUAREZ CARDENAS BRENDA	CE	FEMENINO	NO	CONSEJERA SUPLENTE 2	13.75	9.00	60.00	82.75
2	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	2 76	CONTLA MUNGUÍA FRANCISCO JAVIER	CE	MASCULINO	NO	CONSEJERA SUPLENTE 3	16.25	8.50	54.50	79.25
2	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	2 61	GARZA BUSTAMANTE ANEL CAROLINA	CE	FEMENINO	NO	CONSEJERA SUPLENTE 4	13.75	9.00	59.00	81.75
2	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	2 29	OTERO SALAS MAHOMA GUADALUPE	CE Y SE	MASCULINO	NO	CONSEJERO SUPLENTE 5	18.75	8.50	51.00	78.25
2	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	2 87	BARRON DIAZ MARLENE	CE	FEMENINO	NO	RESERVA	16.25	11.50	54.00	81.75
2	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	2 3	CASTRO ESPINOSA RAUL	CE Y SE	MASCULINO	NO	RESERVA	13.75	8.50	49.50	71.75
2	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	2 58	MUÑOZ LUNA MARIA DE JESUS	CE	FEMENINO	NO	RESERVA	13.75	9.00	49.00	71.75
2	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	2 24	MARQUEZ GONZALEZ IVAN DARIO	CE Y SE	MASCULINO	NO	RESERVA	13.75	8.50	43.00	65.25
2	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	2 63	MUÑOZ CASTRO MARIA DE LOS ANGELES	CE	FEMENINO	NO	RESERVA	17.50	7.50	42.00	67.00
2	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	2 1	AMADOR TLATILOLPA JUAN	CE	MASCULINO	SI	RESERVA	17.50	7.00	37.50	62.00
2	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	2 35	CRUZ TREJO YUMARA CARLOTA	CE	FEMENINO	NO	RESERVA	16.25	8.50	41.00	65.75
2	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	2 4	AMADOR TLATILOLPA AMADO	CE	MASCULINO	SI	RESERVA	13.75	7.50	28.50	49.75
2	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	2 11	MONTES PAZOS JEANETH	CE	FEMENINO	NO	RESERVA	13.75	7.00	39.50	60.25
2	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	2 45	FLORES RIOS RAMON	CE	MASCULINO	NO	RESERVA	12.50	8.50	26.50	47.50
2	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	2 16	CASTILLO MARQUEZ VICTORIA	CE	FEMENINO	NO	RESERVA	12.50	8.50	39.00	60.00
2	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	2 14	GAONA SANTANA DAVID	CE	MASCULINO	SI	RESERVA	12.50	7.00	23.00	42.50



Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large stylized signature, a circular stamp, and several smaller signatures.

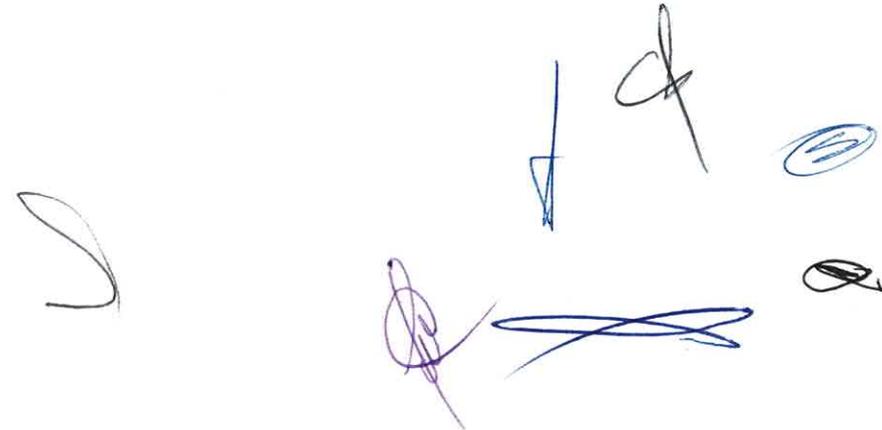
LISTADOS CON LOS CARGOS PROPUESTOS DE LAS Y LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS PARA INTEGRAR LOS VEINTISÉIS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2020-2021.

DTTO	CABECERA	FOLIO	NOMBRE	CARGO ASPIRA	GENERO	CARGO PROPUESTO	% EXAMEN	% VALORACION CURRICULAR	% ENTREVISTA	VALORACION INTEGRAL
3	ZACATLÁN	3 29	AGUIRRE MORENO GLORIA STEPHANY	CE Y SE	FEMENINO	SECRETARIA PROPIETARIA 1	16.25	12.00	58.50	86.75
3	ZACATLÁN	3 58	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ GUILLERMO	CE	MASCULINO	CONSEJERO PROPIETARIO 1	17.50	8.00	59.00	84.50
3	ZACATLÁN	3 65	GONZALEZ HERNANDEZ JOANNA ITZEL	CE	FEMENINO	CONSEJERA PROPIETARIA 2	20.00	9.00	57.00	86.00
3	ZACATLÁN	3 57	CORTÉS CORONA GERARDO	CE Y SE	MASCULINO	CONSEJERO PROPIETARIO 3	16.25	8.50	59.00	83.75
3	ZACATLÁN	3 62	DEGOLLADO RAYMUNDO CAROLINA	CE	FEMENINO	CONSEJERA PROPIETARIA 4	18.75	7.50	59.00	85.25
3	ZACATLÁN	3 94	LIMÓN LUNA JORGE	CE	MASCULINO	CONSEJERO PROPIETARIO 5	16.25	11.50	55.50	83.25
3	ZACATLÁN	3 20	CARMONA MUNGUIA MARTHA	CE Y SE	FEMENINO	SECRETARIA SUPLENTE 1	17.50	8.50	51.00	77.00
3	ZACATLÁN	3 64	URSULO SILVA ERICK	CE	MASCULINO	CONSEJERO SUPLENTE 1	17.50	7.50	57.00	82.00
3	ZACATLÁN	3 16	JUAREZ ESCOBEDO CLEMENCIA	CE	FEMENINO	CONSEJERA SUPLENTE 2	17.50	14.50	52.00	84.00
3	ZACATLÁN	3 30	DOMINGUEZ GARRIDO PEDRO	CE	MASCULINO	CONSEJERO SUPLENTE 3	18.75	8.50	53.50	80.75
3	ZACATLÁN	3 24	CARRIÓN SÁNCHEZ YOLANDA	CE	FEMENINO	CONSEJERA SUPLENTE 4	20.00	8.00	51.00	79.00
3	ZACATLÁN	3 69	CONTRERAS BRETON ALVARO	CE	MASCULINO	CONSEJERO SUPLENTE 5	13.75	8.00	53.00	74.75
3	ZACATLÁN	3 17	LUNA BARRERA BEATRIZ	CE	FEMENINO	RESERVA	17.50	8.50	52.50	78.50
3	ZACATLÁN	3 115	LÓPEZ PÉREZ ERIC	CE Y SE	MASCULINO	RESERVA	13.75	8.00	51.50	73.25
3	ZACATLÁN	3 114	LÓPEZ LARA ALEJANDRA	CE	FEMENINO	RESERVA	16.25	10.50	50.50	77.25
3	ZACATLÁN	3 88	MUÑOZ GALINDO JOSÉ DAVID	CE	MASCULINO	RESERVA	16.25	8.50	48.00	72.75
3	ZACATLÁN	3 36	LUNA NAVA ESPERANZA	CE	FEMENINO	RESERVA	18.75	8.50	48.50	75.75
3	ZACATLÁN	3 78	DEL VALLE HERNANDEZ JUAN GUILLERMO	CE Y SE	MASCULINO	RESERVA	13.75	8.50	49.00	71.25
3	ZACATLÁN	3 71	AGUILAR ISLAS MARIA LETICIA ROBERTA	CE	FEMENINO	RESERVA	17.50	10.50	47.00	75.00
3	ZACATLÁN	3 103	LOZADA GODOY CESAR DANIEL	CE	MASCULINO	RESERVA	16.25	8.50	45.00	69.75
3	ZACATLÁN	3 110	RODRIGUEZ SANTOS EVA	CE	FEMENINO	RESERVA	20.00	8.00	47.00	75.00
3	ZACATLÁN	3 63	RODRIGUEZ BONILLA BENJAMIN	CE	MASCULINO	RESERVA	13.75	8.00	46.00	67.75
3	ZACATLÁN	3 98	CERÓN FLORES MARÍA GUADALUPE	CE	FEMENINO	RESERVA	17.50	8.50	41.00	67.00
3	ZACATLÁN	3 21	GONZALEZ GONZALEZ ALEJANDRO	CE	MASCULINO	RESERVA	13.75	7.00	23.50	44.25
3	ZACATLÁN	3 85	GONZALEZ ROJAS ELIZABETH	CE	FEMENINO	RESERVA	15.00	11.50	32.50	59.00



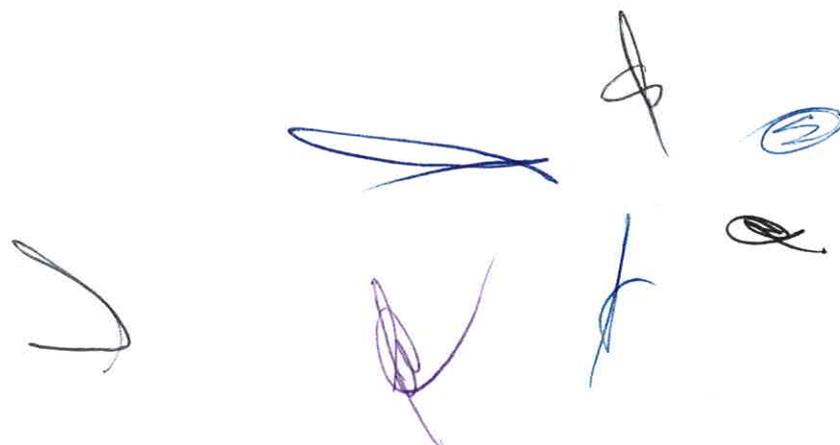
LISTADOS CON LOS CARGOS PROPUESTOS DE LAS Y LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS PARA INTEGRAR LOS VEINTISÉIS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2020-2021.

DTTO	CABECERA	FOLIO	NOMBRE	CARGO ASPIRA	GENERO	CARGO PROPUESTO	PERTENECE A COM. INDIGENA	% EXAMEN	% VALORACION CURRICULAR	% ENTREVISTA	VALORACION INTEGRAL
4	ZACAPOAXTLA	4 20	ZENO VILLA EMILIO ISAI	CE Y SE	MASCULINO	SECRETARIO PROPIETARIO 1	NO	17.50	8.00	59.55	85.05
4	ZACAPOAXTLA	4 81	JUAREZ ARENAS GRISELDA	CE	FEMENINO	CONSEJERA PROPIETARIA 1	SI	21.25	10.50	55.00	86.75
4	ZACAPOAXTLA	4 13	RODRIGUEZ GARCIA FREDY	CE Y SE	MASCULINO	CONSEJERO PROPIETARIO 2	NO	20.00	7.50	55.50	83.00
4	ZACAPOAXTLA	4 31	GALLARDO SOSA JULIETA	CE	FEMENINO	CONSEJERA PROPIETARIA 3	NO	18.75	11.00	55.50	85.25
4	ZACAPOAXTLA	4 55	SALINAS MARTINEZ HECTOR	CE	MASCULINO	CONSEJERO PROPIETARIO 4	NO	13.75	8.50	60.00	82.25
4	ZACAPOAXTLA	4 61	HERNANDEZ LEAL VANESSA	CE	FEMENINO	CONSEJERA PROPIETARIA 5	NO	15.00	7.50	60.00	82.50
4	ZACAPOAXTLA	4 77	HERNÁNDEZ AHUAT JOSE LUIS	CE Y SE	MASCULINO	SECRETARIO SUPLENTE 1	NO	18.75	8.50	55.00	82.25
4	ZACAPOAXTLA	4 24	CARCAMO LOBATO GUADALUPE	CE Y SE	FEMENINO	CONSEJERA SUPLENTE 1	NO	15.00	8.00	58.50	81.50
4	ZACAPOAXTLA	4 5	FRANCISCO JIMENEZ SALVADOR	CE Y SE	MASCULINO	CONSEJERO SUPLENTE 2	SI	18.75	11.00	52.50	82.25
4	ZACAPOAXTLA	4 82	ZARAGOZA CORTES LILIANA	CE	FEMENINO	CONSEJERA SUPLENTE 3	NO	17.50	8.50	54.00	80.00
4	ZACAPOAXTLA	4 12	CASTELAN SANCHEZ OSCAR	CE	MASCULINO	CONSEJERO SUPLENTE 4	NO	17.50	7.50	52.50	77.50
4	ZACAPOAXTLA	4 88	REYES LOPEZ GABRIELA	CE	FEMENINO	CONSEJERA SUPLENTE 5	NO	16.25	8.00	53.50	77.75
4	ZACAPOAXTLA	4 30	TIRADO CANTOR JOSE PABLO	CE	MASCULINO	RESERVA	NO	13.75	7.50	56.00	77.25
4	ZACAPOAXTLA	4 3	MARTINEZ VIVAR RUDICELIA	SE	FEMENINO	RESERVA	NO	16.25	8.50	52.00	76.75
4	ZACAPOAXTLA	4 47	CABRERA PEREZ CARLOS	CE Y SE	MASCULINO	RESERVA	NO	15.00	8.50	49.50	73.00
4	ZACAPOAXTLA	4 6	VELAZCO VALDEZ MARIA OTILIA	CE	FEMENINO	RESERVA	SI	16.25	9.50	46.50	72.25
4	ZACAPOAXTLA	4 38	NAVA CARMONA JUAN CARLOS	CE	MASCULINO	RESERVA	SI	15.00	7.50	47.00	69.50
4	ZACAPOAXTLA	4 62	DIAZ SOSA GRICELDA	CE	FEMENINO	RESERVA	NO	17.50	8.00	46.50	72.00
4	ZACAPOAXTLA	4 57	RODRIGUEZ RODRIGUEZ BLAS	CE Y SE	MASCULINO	RESERVA	SI	16.25	8.50	44.00	68.75
4	ZACAPOAXTLA	4 25	APARICIO ALVARADO ANGELICA	CE	FEMENINO	RESERVA	NO	15.00	8.00	29.50	52.50
4	ZACAPOAXTLA	4 42	TAPIA GARCIA HECTOR	CE Y SE	MASCULINO	RESERVA	NO	13.75	8.00	32.28	54.03



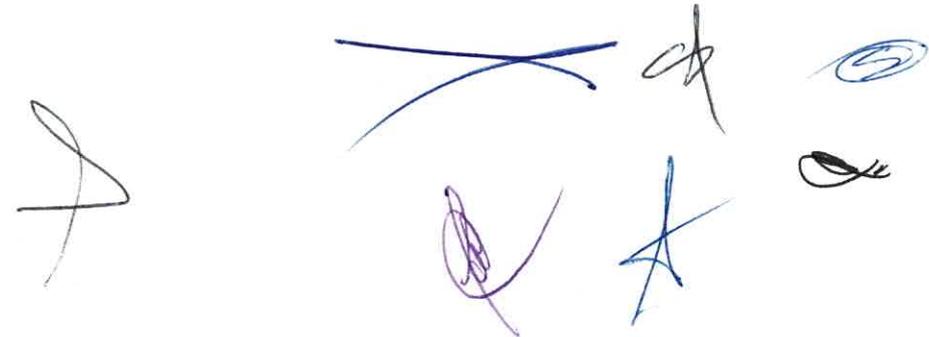
LISTADOS CON LOS CARGOS PROPUESTOS DE LAS Y LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS PARA INTEGRAR LOS VEINTISÉIS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2020-2021.

DTTO	CABECERA	FOLIO	NOMBRE	CARGO ASPIRA	GENERO	CARGO PROPUESTO	PERTENECE A COM. INDIGENA	% EXAMEN	% VALORACION CURRICULAR	% ENTREVISTA	VALORACION INTEGRAL
5	TLATLAUQUITEPEC	5 5	HERNANDEZ PARRA ROSALBA	CE Y SE	FEMENINO	SECRETARIA PROPIETARIA 1	NO	20.00	11.00	58.00	89.00
5	TLATLAUQUITEPEC	5 35	GAYOSSO JIMENEZ ELEUTERIO	CE	MASCULINO	CONSEJERO PROPIETARIO 1	NO	20.00	8.00	57.00	85.00
5	TLATLAUQUITEPEC	5 40	SALGADO AZPIROZ ELIZABETH	CE	FEMENINO	CONSEJERA PROPIETARIA 2	NO	20.00	11.50	58.00	89.50
5	TLATLAUQUITEPEC	5 7	SOTO LOZADA EDUARDO	CE	MASCULINO	CONSEJERO PROPIETARIO 3	NO	18.75	8.50	56.50	83.75
5	TLATLAUQUITEPEC	5 32	LÓPEZ QUIROZ IRMA MODESTA	CE	FEMENINO	CONSEJERA PROPIETARIA 4	NO	16.25	10.50	58.75	85.50
5	TLATLAUQUITEPEC	5 50	MARTINEZ RAMIREZ JOSE LEONARDO	CE Y SE	MASCULINO	CONSEJERO PROPIETARIO 5	SI	13.75	8.50	54.50	76.75
5	TLATLAUQUITEPEC	5 15	GUERRA HILARIO ELVIA	CE Y SE	FEMENINO	SECRETARIA SUPLENTE 1	NO	17.50	8.50	58.70	84.70
5	TLATLAUQUITEPEC	5 47	RODRIGUEZ SALAZAR EFRAIN	CE	MASCULINO	CONSEJERO SUPLENTE 1	NO	15.00	10.50	55.00	80.50
5	TLATLAUQUITEPEC	5 61	GUERRERO NOCHEBUENA MAGDALENA	CE	FEMENINO	CONSEJERA SUPLENTE 2	NO	15.00	8.00	57.00	80.00
5	TLATLAUQUITEPEC	5 6	LUNA PRADO RAMON	CE Y SE	MASCULINO	CONSEJERO SUPLENTE 3	NO	11.25	8.50	60.00	79.75
5	TLATLAUQUITEPEC	5 4	ARROYO RUIZ FANNY	CE Y SE	FEMENINO	CONSEJERA SUPLENTE 4	NO	12.50	8.50	57.20	78.20
5	TLATLAUQUITEPEC	5 16	ROLON GARCIA ALFREDO	CE Y SE	MASCULINO	CONSEJERO SUPLENTE 5	NO	17.50	8.50	52.50	78.50
5	TLATLAUQUITEPEC	5 37	GARCIA JOAQUIN ALICIA	CE	FEMENINO	RESERVA	NO	12.50	7.50	53.50	73.50
5	TLATLAUQUITEPEC	5 54	GARCIA SOTO LUIS JAIR	CE Y SE	MASCULINO	RESERVA	NO	12.50	8.50	55.75	76.75
5	TLATLAUQUITEPEC	5 49	VAZQUEZ TIRADO FLORIZEL	CE	FEMENINO	RESERVA	NO	15.00	8.50	49.50	73.00
5	TLATLAUQUITEPEC	5 58	ARRIAGA SALAZAR CIRILO	CE	MASCULINO	RESERVA	SI	17.50	8.00	49.00	74.50
5	TLATLAUQUITEPEC	5 55	RAMIREZ MARTINEZ MARY CARMEN	CE Y SE	FEMENINO	RESERVA	NO	15.00	8.50	49.00	72.50
5	TLATLAUQUITEPEC	5 2	MODESTO PEREZ MIGUEL ANGEL	CE Y SE	MASCULINO	RESERVA	NO	15.00	8.50	50.50	74.00
5	TLATLAUQUITEPEC	5 33	BRAVO LOZANO DANIELA	CE	FEMENINO	RESERVA	NO	16.25	8.00	48.00	72.25
5	TLATLAUQUITEPEC	5 3	JUAREZ VALDERRABANO AMANDO	CE Y SE	MASCULINO	RESERVA	NO	16.25	8.50	47.50	72.25
5	TLATLAUQUITEPEC	5 43	MARTINEZ MARCOS ELIZABETH	CE Y SE	FEMENINO	RESERVA	SI	16.25	8.00	44.00	68.25
5	TLATLAUQUITEPEC	5 13	BECERRA MARTINEZ JONATHAN	CE	MASCULINO	RESERVA	NO	11.25	7.50	35.25	54.00
5	TLATLAUQUITEPEC	5 31	MESTIZA BRITO ASUNCION	CE	MASCULINO	RESERVA	SI	12.50	7.50	26.90	46.90



LISTADOS CON LOS CARGOS PROPUESTOS DE LAS Y LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS PARA INTEGRAR LOS VEINTISÉIS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2020-2021.

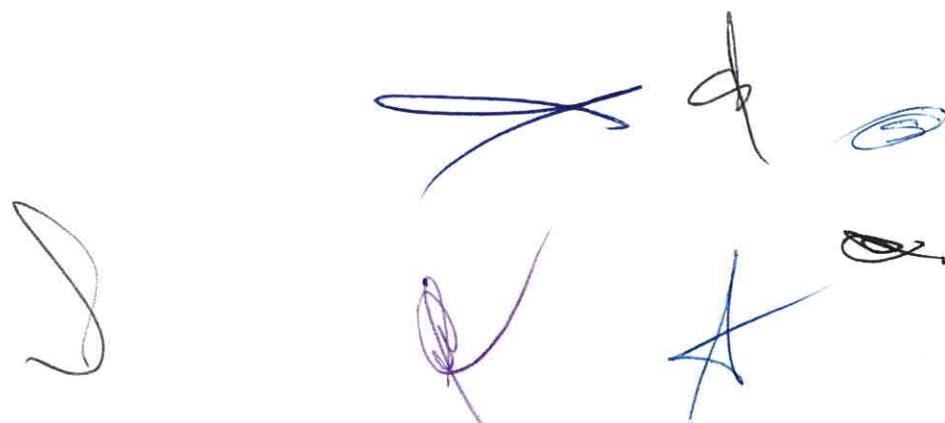
DTTO	CABECERA	FOLIO	NOMBRE	CARGO ASPIRA	GENERO	CARGOS PROPUESTOS	% EXAMEN	% VALORACION CURRICULAR	% ENTREVISTA	VALORACION INTEGRAL
6	TEZIUTLÁN	6 40	MARURI RIOS PATRICIA HAZAREL	CE Y SE	FEMENINO	SECRETARIA PROPIETARIA 1	21.25	11.50	57.00	89.75
6	TEZIUTLÁN	6 41	FERMIN BERNARDO ISMAEL	CE Y SE	MASCULINO	CONSEJERO PROPIETARIO 1	21.25	8.50	58.50	88.25
6	TEZIUTLÁN	6 37	PEÑA SANCHEZ ROXANA	CE	FEMENINO	CONSEJERA PROPIETARIA 2	18.75	7.50	60.00	86.25
6	TEZIUTLÁN	6 63	SALAZAR JIMENEZ SAUL	CE	MASCULINO	CONSEJERO PROPIETARIO 3	16.25	13.50	58.50	88.25
6	TEZIUTLÁN	6 38	JIMENEZ BALTAZAR SELENA	CE	FEMENINO	CONSEJERA PROPIETARIA 4	17.50	8.50	58.05	84.05
6	TEZIUTLÁN	6 39	FIGUEROA SOLIS DANIEL ANTONIO	CE	MASCULINO	CONSEJERO PROPIETARIO 5	12.50	13.50	60.00	86.00
6	TEZIUTLÁN	6 12	CESAREO HERNANDEZ AMELIA	CE Y SE	FEMENINO	SECRETARIA SUPLENTE 1	13.75	8.50	44.50	66.75
6	TEZIUTLÁN	6 60	LEAL GARCIA ROBERTO CARLOS	CE Y SE	MASCULINO	CONSEJERO SUPLENTE 1	18.75	8.50	57.50	84.75
6	TEZIUTLÁN	6 57	MOGUEL MORA ROCIO	CE	FEMENINO	CONSEJERA SUPLENTE 2	17.50	8.50	56.50	82.50
6	TEZIUTLÁN	6 48	MOGEL HERNANDEZ OSCAR	CE	MASCULINO	CONSEJERO SUPLENTE 3	17.50	7.50	57.95	82.95
6	TEZIUTLÁN	6 36	MARTÍNEZ RIOS BRENDA BETZABE	CE	FEMENINO	CONSEJERA SUPLENTE 4	11.25	10.50	55.35	77.10
6	TEZIUTLÁN	6 70	HERNANDEZ MENDEZ JOSE JUAN	CE	MASCULINO	CONSEJERO SUPLENTE 5	16.25	8.50	57.50	82.25
6	TEZIUTLÁN	6 56	RODRIGUEZ ALVARADO MARIANA	CE	FEMENINO	RESERVA	16.25	7.50	47.50	71.25
6	TEZIUTLÁN	6 65	CRUZ AROS MICHAEL	CE	MASCULINO	RESERVA	16.25	11.00	54.50	81.75
6	TEZIUTLÁN	6 64	RODRIGUEZ OCHOA ISABEL	CE	FEMENINO	RESERVA	13.75	8.00	48.75	70.50
6	TEZIUTLÁN	6 51	CANO CASANOVA TRINIDAD	CE	MASCULINO	RESERVA	13.75	12.50	55.00	81.25
6	TEZIUTLÁN	6 2	ABURTO ANDRES LAURA	CE	FEMENINO	RESERVA	15.00	8.00	45.00	68.00
6	TEZIUTLÁN	6 62	LOPEZ PRADO ARTURO LEOVIGILDO	CE	MASCULINO	RESERVA	17.50	8.50	55.00	81.00
6	TEZIUTLÁN	6 23	VILLA AMADOR CECILIA IVONNE	CE	FEMENINO	RESERVA	15.00	7.00	34.25	56.25
6	TEZIUTLÁN	6 26	TORRES LUNA SERGIO	CE	MASCULINO	RESERVA	17.50	8.00	46.50	72.00
6	TEZIUTLÁN	6 33	ARCOS LOPEZ LUIS EDUARDO	SE	MASCULINO	RESERVA	13.75	13.00	39.25	66.00
6	TEZIUTLÁN	6 14	RAMIREZ MORENO IRIN	CE Y SE	MASCULINO	RESERVA	16.25	8.50	46.50	71.25
6	TEZIUTLÁN	6 19	MORENO HERRERA CARLOS	CE	MASCULINO	RESERVA	15.00	10.00	40.15	65.15



Handwritten signatures in blue ink, including a large stylized signature and several smaller ones.

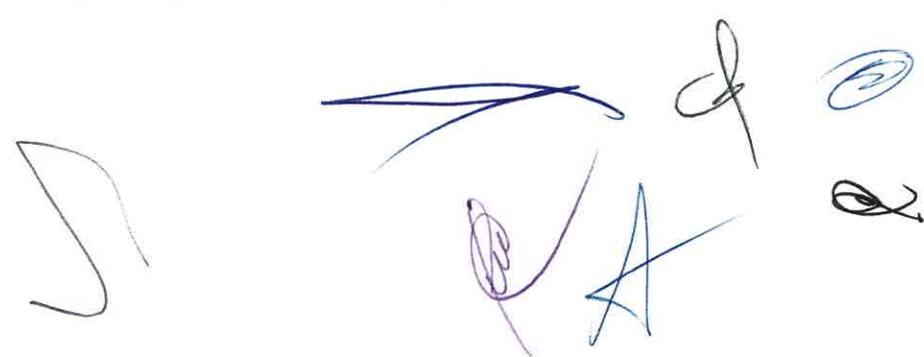
LISTADOS CON LOS CARGOS PROPUESTOS DE LAS Y LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS PARA INTEGRAR LOS VEINTISÉIS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2020-2021.

DTTO	CABECERA	FOLIO	NOMBRE	CARGO ASPIRA	GENERO	CARGO PROPUESTO	% EXAMEN	% VALORACION CURRICULAR	% ENTREVISTA	VALORACION INTEGRAL	
7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN DE LABASTIDA	7	59	DOMINGUEZ MUÑOZ OSWALDO	CE Y SE	MASCULINO	SECRETARIO PROPIETARIO 1	23.75	8.50	54.00	86.25
7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN DE LABASTIDA	7	45	ARANA ARANA MICHELLE	CE	FEMENINO	CONSEJERA PROPIETARIA 1	20.00	7.50	57.75	85.25
7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN DE LABASTIDA	7	49	SANTOS TIEMPO ARTURO	CE	MASCULINO	CONSEJERO PROPIETARIO 2	18.75	8.50	60.00	87.25
7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN DE LABASTIDA	7	56	RIOS BENITEZ CRISTINA	CE	FEMENINO	CONSEJERA PROPIETARIA 3	18.75	8.50	58.00	85.25
7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN DE LABASTIDA	7	102	ROMERO GÓMEZ DARÍO	CE	MASCULINO	CONSEJERO PROPIETARIO 4	21.25	8.50	56.50	86.25
7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN DE LABASTIDA	7	28	FLORES AGUILAR CYNTHIA	CE	FEMENINO	CONSEJERA PROPIETARIA 5	20.00	7.50	56.00	83.50
7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN DE LABASTIDA	7	54	ROMERO MOLINA MIGUEL ANGEL	SE	MASCULINO	SECRETARIO SUPLENTE 1	20.00	8.00	54.20	82.20
7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN DE LABASTIDA	7	97	CIFUENTES NAVA TANIA	CE	FEMENINO	CONSEJERA SUPLENTE 1	21.25	8.50	50.50	80.25
7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN DE LABASTIDA	7	75	VALVERDE SOTO LUIS RAÚL	CE Y SE	MASCULINO	CONSEJERO SUPLENTE 2	17.50	11.50	55.00	84.00
7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN DE LABASTIDA	7	113	HERNÁNDEZ PÉREZ YARED LILIAN	CE Y SE	FEMENINO	CONSEJERA SUPLENTE 3	21.25	8.00	55.00	84.25
7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN DE LABASTIDA	7	53	RODRIGUEZ GARCIA DANTE ALEX	CE Y SE	MASCULINO	CONSEJERO SUPLENTE 4	18.75	8.50	53.00	80.25
7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN DE LABASTIDA	7	19	MARTINEZ PEREZ MARY CRUZ	CE	FEMENINO	CONSEJERA SUPLENTE 5	15.00	7.50	56.50	79.00
7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN DE LABASTIDA	7	73	REYES OJEDA ODIN	CE	MASCULINO	RESERVA	18.75	8.50	53.00	80.25
7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN DE LABASTIDA	7	117	PARRA PEREZ NOEMI	CE	FEMENINO	RESERVA	17.50	8.00	50.50	76.00
7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN DE LABASTIDA	7	55	ROCHA SAMPERIO RAUL	CE	MASCULINO	RESERVA	17.50	8.00	52.50	78.00
7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN DE LABASTIDA	7	109	GARCIA BONILLA GUADALUPE	CE	FEMENINO	RESERVA	18.75	8.50	46.00	73.25
7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN DE LABASTIDA	7	129	SERRANO MELLADO TOMAS	CE	MASCULINO	RESERVA	17.50	7.00	51.00	75.50
7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN DE LABASTIDA	7	60	BENITEZ ARROYO GUADALUPE	CE	FEMENINO	RESERVA	15.00	7.50	50.50	73.00
7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN DE LABASTIDA	7	3	HERNÁNDEZ VILLEGAS VÍCTOR JOSÉ	CE	MASCULINO	RESERVA	16.25	8.50	46.50	71.25
7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN DE LABASTIDA	7	101	ORDÓÑEZ REYES SURÍ SADAI	CE	FEMENINO	RESERVA	16.25	7.50	49.00	72.75
7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN DE LABASTIDA	7	34	HUERTA VENTURA GILBERTO	CE Y SE	MASCULINO	RESERVA	16.25	8.50	39.30	64.05
7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN DE LABASTIDA	7	112	ESTRADA BARRAGAN YAMIRA	CE	FEMENINO	RESERVA	17.50	8.00	46.50	72.00
7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN DE LABASTIDA	7	128	SANCHEZ CALDERON LUIS ROGELIO	CE	MASCULINO	RESERVA	16.25	8.50	35.25	60.00
7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN DE LABASTIDA	7	108	TRIGOTENCO VILLALBA NORMA	CE	FEMENINO	RESERVA	15.00	7.50	49.00	71.50
7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN DE LABASTIDA	7	2	CRUZ BENITEZ JULIETA	CE	FEMENINO	RESERVA	13.75	11.00	38.10	62.85
7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN DE LABASTIDA	7	132	OJEDA OSORIO TERESA	CE	FEMENINO	RESERVA	16.25	8.50	35.50	60.25



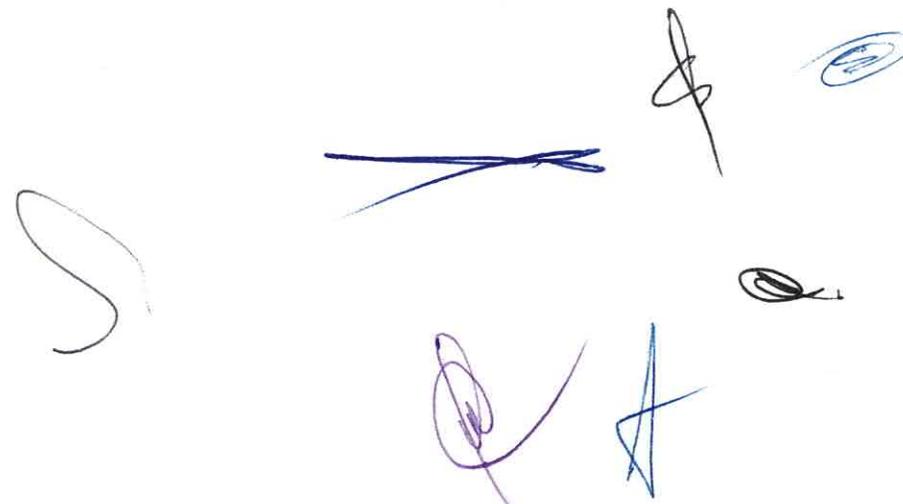
LISTADOS CON LOS CARGOS PROPUESTOS DE LAS Y LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS PARA INTEGRAR LOS VEINTISÉIS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2020-2021.

DTTO	CABECERA	FOLIO	NOMBRE	CARGO ASPIRA	GENERO	CARGO PROPUESTO	% EXAMEN	% VALORACION CURRICULAR	% ENTREVISTA	VALORACION INTEGRAL
8	HUEJOTZINGO	8 21	LIMA OROPEZA MARIA MERCED	CE Y SE	FEMENINO	SECRETARIA PROPIETARIA 1	21.25	10.50	56.00	87.75
8	HUEJOTZINGO	8 88	SERRANO JIMENEZ JAIR HIRAM	CE	MASCULINO	CONSEJERO PROPIETARIO 1	20.00	11.00	56.00	87.00
8	HUEJOTZINGO	8 64	VALENCIA VILCHIS YISSEL PALOMA	CE	FEMENINO	CONSEJERA PROPIETARIA 2	20.00	8.00	55.50	83.50
8	HUEJOTZINGO	8 52	GARCÍA BECERRA RAFAEL ESTEBAN	CE	MASCULINO	CONSEJERO PROPIETARIO 3	18.75	8.50	58.50	85.75
8	HUEJOTZINGO	8 55	ROSAS VENTURA SELENE JACIRI	CE	FEMENINO	CONSEJERA PROPIETARIA 4	15.00	7.50	60.00	82.50
8	HUEJOTZINGO	8 47	PEREZ JIMENEZ LUIS ABDIEL	CE	MASCULINO	CONSEJERO PROPIETARIO 5	18.75	8.00	58.00	84.75
8	HUEJOTZINGO	8 43	DEOLARTE MORALES LETICIA	CE Y SE	FEMENINO	SECRETARIA SUPLENTE 1	20.00	8.50	55.50	84.00
8	HUEJOTZINGO	8 51	FLORES JUAREZ JOSE LUIS	CE	MASCULINO	CONSEJERO SUPLENTE 1	13.75	10.50	60.00	84.25
8	HUEJOTZINGO	8 16	PEREZ JUAREZ ANA LILIA	CE	FEMENINO	CONSEJERA SUPLENTE 2	17.50	9.00	55.00	81.50
8	HUEJOTZINGO	8 75	RAMOS HERNANDEZ CESAR	CE	MASCULINO	CONSEJERO SUPLENTE 3	18.75	8.00	56.50	83.25
8	HUEJOTZINGO	8 70	AGUSTIN MATEOS YESENIA	CE	FEMENINO	CONSEJERA SUPLENTE 2	15.00	7.50	50.35	72.85
8	HUEJOTZINGO	8 9	ZAMORA OSORIO JAVIER	CE	MASCULINO	CONSEJERO SUPLENTE 5	16.25	8.50	57.00	81.75
8	HUEJOTZINGO	8 94	ATLIXQUEÑO VELAZQUEZ VIANET	CE	FEMENINO	RESERVA	16.25	8.00	48.50	72.75
8	HUEJOTZINGO	8 68	CARDON DE LOS SANTOS RAUL	CE	MASCULINO	RESERVA	15.00	8.50	51.00	74.50
8	HUEJOTZINGO	8 23	ZAMUDIO MENDIETA CONCEPCION	CE	FEMENINO	RESERVA	15.00	8.00	49.00	72.00
8	HUEJOTZINGO	8 29	NIEVES CERON VICTOR MANUEL	CE	MASCULINO	RESERVA	15.00	9.50	50.00	74.50
8	HUEJOTZINGO	8 41	CORONA GUTIERREZ ROSARIO	CE	FEMENINO	RESERVA	15.00	7.50	45.00	67.50
8	HUEJOTZINGO	8 39	FLORES PINTO CHRISTIAN	CE	MASCULINO	RESERVA	16.25	8.50	49.00	73.75
8	HUEJOTZINGO	8 36	ROMERO JUAREZ ELIZABETH	CE	FEMENINO	RESERVA	15.00	8.00	43.50	66.50
8	HUEJOTZINGO	8 2	MARTINEZ VILLEGAS MARCO ANTONIO	CE Y SE	MASCULINO	RESERVA	15.00	8.00	40.00	63.00
8	HUEJOTZINGO	8 10	FLORES TLAPECHCO OMAR	CE	MASCULINO	RESERVA	15.00	8.00	39.50	62.50
8	HUEJOTZINGO	8 46	JUAREZ DOMINGUEZ EDGARDO	CE Y SE	MASCULINO	RESERVA	15.00	8.50	38.20	61.70
8	HUEJOTZINGO	8 63	OCHOA FERNANDEZ BRANDOM JOURDAN	CE	MASCULINO	RESERVA	16.25	7.00	36.75	60.00



LISTADOS CON LOS CARGOS PROPUESTOS DE LAS Y LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS PARA INTEGRAR LOS VEINTISÉIS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2020-2021.

DTTO	CABECERA	FOLIO	NOMBRE	CARGO ASPIRA	GENERO	CARGO PROPUESTO	% EXAMEN	% VALORACION CURRICULAR	% ENTREVISTA	VALORACION INTEGRAL	
9	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	5	GOMEZ RAMIREZ MIGUEL ANGEL	CE Y SE	MASCULINO	SECRETARIO PROPIETARIO 1	17.50	11.00	57.00	85.50
9	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	126	NAVA MANZANO YANET AIDE	CE	FEMENINO	CONSEJERA PROPIETARIA 1	18.75	9.00	55.50	83.25
9	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	473	TLAQUE QUECHOLAC GERARDO	CE	MASCULINO	CONSEJERO PROPIETARIO 2	18.75	8.50	57.00	84.25
9	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	581	MUÑOZ RIAÑO ANDREA	CE	FEMENINO	CONSEJERA PROPIETARIA 3	16.25	11.00	56.00	83.25
9	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	667	MONES GARCIA FELIPE	CE Y SE	MASCULINO	CONSEJERO PROPIETARIO 4	13.75	11.00	56.50	81.25
9	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	267	CHÁZARO ARELLANO EVA HORTENSIA	CE	FEMENINO	CONSEJERA PROPIETARIA 5	12.50	9.00	57.25	78.75
9	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	70	CUAUTLE CORDERO AUSENCIO	CE Y SE	MASCULINO	SECRETARIO SUPLENTE 1	15.00	8.50	35.90	59.40
9	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	843	LOZANO HERNANDEZ MARIAM ROSA	CE	FEMENINO	CONSEJERA SUPLENTE 1	18.75	7.50	51.50	77.75
9	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	676	CASTILLO CUAUTLE ABDIEL	CE	MASCULINO	CONSEJERO SUPLENTE 2	17.50	8.50	55.00	81.00
9	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	455	HERNÁNDEZ MENDOZA VERONICA	CE Y SE	FEMENINO	CONSEJERA SUPLENTE 3	17.50	8.00	52.00	77.50
9	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	173	MUÑOZ CID EMANUEL	CE	MASCULINO	CONSEJERO SUPLENTE 4	17.50	8.00	51.00	76.50
9	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	584	BATREZ PEREZ GUADALUPE	CE	FEMENINO	CONSEJERA SUPLENTE 5	16.25	7.50	50.50	74.25
9	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	10	CRUZ RAMIREZ VICTOR GABRIEL	CE	MASCULINO	RESERVA	12.50	11.50	47.50	71.50
9	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	410	LÓPEZ VELLÁSQUEZ LELIA	CE	FEMENINO	RESERVA	15.00	8.50	47.00	70.50
9	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	353	HERNANDEZ HERNANDEZ IVAN	CE	MASCULINO	RESERVA	15.00	8.50	40.75	64.25
9	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	40	LEON JARQUIN CAROLINA	CE	FEMENINO	RESERVA	17.50	7.00	45.00	69.50
9	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	213	HERNÁNDEZ PAREJA FRESVINDA	CE Y SE	FEMENINO	RESERVA	11.25	8.50	48.50	68.25
9	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	668	GARCIA VALENCIA MIRIAM	CE	FEMENINO	RESERVA	17.50	8.00	40.50	66.00
9	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	46	ROJAS URBINA ALMA GUADALUPE	CE	FEMENINO	RESERVA	12.50	7.50	44.05	64.05
9	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	649	SALAZAR VAZQUEZ YANNET	CE	FEMENINO	RESERVA	13.75	7.50	37.95	59.20
9	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	282	REYNA GONZÁLEZ MARTHA JULIETA	CE	FEMENINO	RESERVA	11.25	8.50	33.25	53.00
9	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	73	LÓPEZ BLANCO WALDO	CE	MASCULINO	DECLINÓ	22.50	14.00	56.00	92.50



LISTADOS CON LOS CARGOS PROPUESTOS DE LAS Y LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS PARA INTEGRAR LOS VEINTISÉIS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2020-2021.

DTTO	CABECERA	FOLIO		NOMBRE	CARGO ASPIRA	GENERO	CARGO PROPUESTO	% EXAMEN	% VALORACIÓN CURRICULAR	% ENTREVISTA	VALORACION INTEGRAL
10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	283	AUZA RAMOS MARIA DE LA LUZ	CE Y SE	FEMENINO	SECRETARIA PROPIETARIA 1	18.75	7.50	53.00	79.25
10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	697	SÁNCHEZ VELÁZQUEZ LUIS HUMBERTO	CE	MASCULINO	CONSEJERO PROPIETARIO 1	21.25	8.00	57.50	86.75
10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	466	VALERA CENTENO JANET	CE	FEMENINO	CONSEJERA PROPIETARIA 2	13.75	11.00	57.50	82.25
10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	503	MUÑOZ MADRID GUILLERMO DAVID	CE	MASCULINO	CONSEJERO PROPIETARIO 3	16.25	11.00	58.50	85.75
10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	406	LOPEZ GOMEZ IVETT BERENICE	CE	FEMENINO	CONSEJERA PROPIETARIA 4	15.00	7.50	56.50	79.00
10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	621	DEL MORAL JIMÉNEZ ARTURO	CE	MASCULINO	CONSEJERO PROPIETARIO 5	15.00	11.50	57.50	84.00
10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	356	CONTRERAS JURADO ANA LAURA	CE Y SE	FEMENINO	SECRETARIA SUPLENTE 1	17.50	8.00	52.00	77.50
10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	370	FLORES CARRASCO FERNANDO	CE	MASCULINO	CONSEJERO SUPLENTE 1	16.25	8.50	57.00	81.75
10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	616	NABOR OSORNO AMADA ELIZABETH	CE	FEMENINO	CONSEJERA SUPLENTE 2	16.25	7.50	53.00	76.75
10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	308	GARCIA NAVA ABEL	CE	MASCULINO	CONSEJERO SUPLENTE 3	20.00	8.00	52.40	80.40
10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	622	ALLENDE JUAREZ RUBI	CE	FEMENINO	CONSEJERA SUPLENTE 4	13.75	8.50	52.90	75.15
10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	366	ZEPEDA GARCIA JORGE	CE	MASCULINO	CONSEJERO SUPLENTE 5	16.25	8.50	51.00	75.75
10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	60	GARCIA MORENO MARIA DEL CARMEN	CE Y SE	FEMENINO	RESERVA	13.75	8.50	52.85	75.10
10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	554	HUERTA CORONA JORGE	CE	MASCULINO	RESERVA	17.50	9.00	46.00	72.50
10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	275	SANCHEZ MARTINEZ ALEJANDRA	CE	FEMENINO	RESERVA	17.50	7.50	45.00	70.00
10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	460	GONZALEZ SANCHEZ JOSE MIGUEL	CE Y SE	MASCULINO	RESERVA	16.25	9.00	46.00	71.25
10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	364	SANCHEZ JUAREZ MITZI BERENICE	CE	FEMENINO	RESERVA	15.00	7.50	46.50	69.00
10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	639	SALAZAR RODRIGUEZ MARIO	CE	MASCULINO	RESERVA	16.25	8.50	39.80	64.55
10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	415	RIVERA GAUCIN CAROLINA	CE	FEMENINO	RESERVA	10.00	10.00	48.80	68.80
10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	624	CASTAÑEDA ARAUJO PABLO	CE	MASCULINO	RESERVA	16.25	8.50	39.75	64.50
10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	500	PEREZ GONZALEZ JEANETTE	CE	FEMENINO	RESERVA	16.25	8.00	41.00	65.25



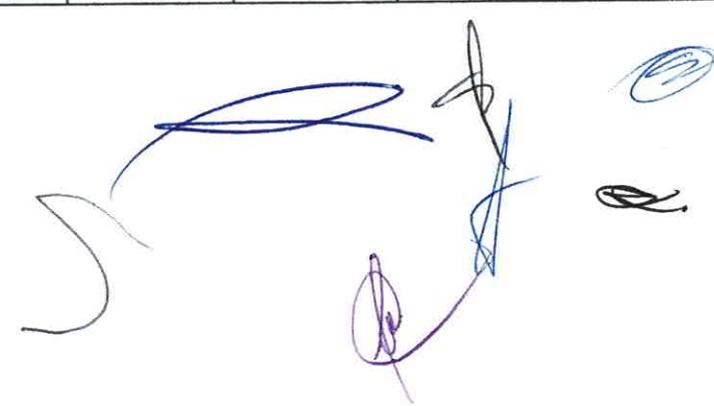
LISTADOS CON LOS CARGOS PROPUESTOS DE LAS Y LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS PARA INTEGRAR LOS VEINTISÉIS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2020-2021.

DTTO	CABECERA	FOLIO	NOMBRE	CARGO ASPIRA	GENERO	CARGOS PROPUESTOS	% EXAMEN	% VALORACION CURRICULAR	% ENTREVISTA	VALORACION INTEGRAL
11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0 375	CORONA HERNANDEZ JOSE MIGUEL	CE Y SE	MASCULINO	SECRETARIO PROPIETARIO 1	16.25	8.00	58.50	82.75
11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0 379	ROMERO PEREZ GABRIELA	CE	FEMENINO	CONSEJERA PROPIETARIA 1	21.25	7.50	53.00	81.75
11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0 525	ROSAS RODRIGUEZ JACINTO	CE	MASCULINO	CONSEJERO PROPIETARIO 2	18.75	8.50	58.00	85.25
11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0 647	ALARCÓN JIMÉNEZ HILDA GUADALUPE	CE	FEMENINO	CONSEJERA PROPIETARIA 3	15.00	8.50	56.00	79.50
11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0 544	THIERRY FLORES ANGEL JEHO SAFAT	CE	MASCULINO	CONSEJERO PROPIETARIO 4	16.25	7.50	59.15	82.90
11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0 309	SANCHEZ VARGAS ALEJANDRA	CE	FEMENINO	CONSEJERA PROPIETARIA 5	20.00	7.50	51.00	78.50
11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0 184	GONZALEZ LARA JUAN CARLOS	CE Y SE	MASCULINO	SECRETARIO SUPLENTE 1	18.75	8.00	55.00	81.75
11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0 641	HERRERA PEREZ VIANNEY	CE	FEMENINO	CONSEJERA SUPLENTE 1	12.50	11.50	51.50	75.50
11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0 459	ISLAS RAMIREZ JAIR	CE	MASCULINO	CONSEJERO SUPLENTE 2	16.25	8.00	57.00	81.25
11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0 376	ARIAS LOPEZ ERIKA FERNANDA	CE	FEMENINO	CONSEJERA SUPLENTE 3	16.25	7.00	50.50	73.75
11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0 681	CONTRERAS VALENCIA SALVADOR	CE	MASCULINO	CONSEJERO SUPLENTE 4	17.50	9.00	54.50	81.00
11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0 328	BAEZ VARGAS DAYANA ITZEL	CE	FEMENINO	CONSEJERA SUPLENTE 5	16.25	6.50	50.50	73.25
11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0 97	SANCHEZ MUÑOZ GREGORIO VICTOR	CE	MASCULINO	RESERVA	17.50	8.50	54.50	80.50
11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0 254	PEREZ CRUZ YULENI ARELY	CE	FEMENINO	RESERVA	16.25	7.00	49.00	72.25
11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0 652	ESTRADA MACHORRO EMANUEL	CE	MASCULINO	RESERVA	17.50	8.50	47.00	73.00
11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0 575	HERNANDEZ TEHUITZIL ANGELICA	CE	FEMENINO	RESERVA	12.50	10.00	48.75	71.25
11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0 660	CASTAÑEDA DIAZ RAFAEL DE JESUS	CE	MASCULINO	RESERVA	16.25	8.00	46.75	71.00
11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0 608	SANCHEZ ATENCO LIZETH	CE	FEMENINO	RESERVA	12.50	9.50	49.10	71.10
11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0 658	CAMPOS MAURNO VICTOR	CE Y SE	MASCULINO	RESERVA	17.50	8.50	42.50	68.50
11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0 89	MARTINEZ ESPINOZA KARLA	CE	FEMENINO	RESERVA	12.50	9.00	39.80	61.30
11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0 71	TOXQUI LOPEZ LUIS ARMANDO	CE Y SE	MASCULINO	RESERVA	15.00	8.50	40.95	64.45
11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0 588	CRUZ MARTINEZ SAUL ALFONSO	CE	MASCULINO	RESERVA	16.25	7.50	38.80	62.55



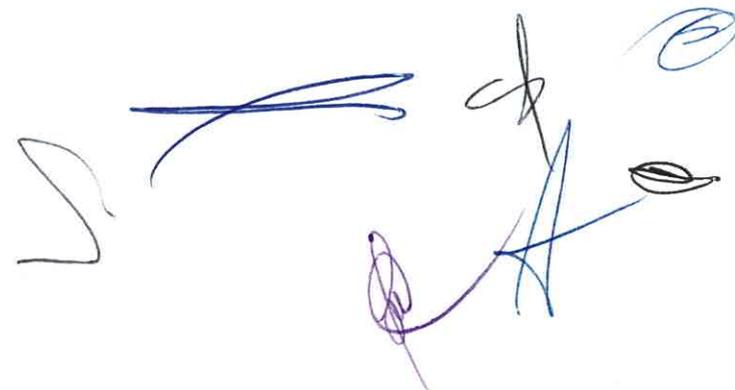
LISTADOS CON LOS CARGOS PROPUESTOS DE LAS Y LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS PARA INTEGRAR LOS VEINTISÉIS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2020-2021.

DTTO	CABECERA	FOLIO	NOMBRE	CARGO ASPIRA	GENERO	CARGO PROPUESTO	% EXAMEN	% VALORACION CURRICULAR	% ENTREVISTA	VALORACION INTEGRAL
12	AMAZOC DE MOTA	12 39	SANCHEZ PRIEGO GABRIELA	CE Y SE	FEMENINO	SECRETARIA PROPIETARIA 1	17.50	8.50	60.00	86.00
12	AMAZOC DE MOTA	12 72	LOPEZ JUAREZ VICTOR	CE	MASCULINO	CONSEJERO PROPIETARIO 1	17.50	8.50	58.50	84.50
12	AMAZOC DE MOTA	12 53	FAHOFITS MEDRANO ANGELA EDITH	CE	FEMENINO	CONSEJERA PROPIETARIA 2	20.00	10.00	58.00	88.00
12	AMAZOC DE MOTA	12 79	GARCIA MORON EDUARDO	CE	MASCULINO	CONSEJERO PROPIETARIO 3	15.00	8.50	60.00	83.50
12	AMAZOC DE MOTA	12 83	LEÓN PALACIOS LAURA	CE Y SE	FEMENINO	CONSEJERA PROPIETARIA 4	18.75	8.00	58.50	85.50
12	AMAZOC DE MOTA	12 58	VAZQUEZ BONILLA JOSE EDUARDO JORGE	CE	MASCULINO	CONSEJERO PROPIETARIO 5	17.50	8.50	57.00	83.00
12	AMAZOC DE MOTA	12 41	HERNANDEZ ROJAS MARIA CONCEPCION	CE Y SE	FEMENINO	SECRETARIA SUPLENTE 1	16.25	8.00	52.85	77.10
12	AMAZOC DE MOTA	12 33	ACEVEDO GIL AMIRABAD	CE	MASCULINO	CONSEJERO SUPLENTE 1	15.00	9.50	57.00	81.50
12	AMAZOC DE MOTA	12 23	MEDEL HERNANDEZ COLUMBA	CE	FEMENINO	CONSEJERA SUPLENTE 2	17.50	11.50	56.50	85.50
12	AMAZOC DE MOTA	12 26	GONZALES TORRES SILVIANO	CE	MASCULINO	CONSEJERO SUPLENTE 3	17.50	8.50	54.00	80.00
12	AMAZOC DE MOTA	12 57	RENDON GUEVARA GUADALUPE	CE	FEMENINO	CONSEJERA SUPLENTE 4	18.75	7.50	57.50	83.75
12	AMAZOC DE MOTA	12 3	MERINO HERNANDEZ PABLO JONATHAN	CE	MASCULINO	CONSEJERO SUPLENTE 5	16.25	8.50	55.00	79.75
12	AMAZOC DE MOTA	12 25	LOPEZ SANCHEZ MARIA GOLONDRINA	CE	FEMENINO	RESERVA	13.75	11.50	50.50	75.75
12	AMAZOC DE MOTA	12 34	FLORES GALLARDO ERNESTO NOÉ	CE Y SE	MASCULINO	RESERVA	13.75	8.50	52.20	74.45
12	AMAZOC DE MOTA	12 74	TLACOMULCO MENDEZ MARIA DE LA LUZ	CE Y SE	FEMENINO	RESERVA	17.50	8.50	49.50	75.50
12	AMAZOC DE MOTA	12 11	AGUILAR TORRES ASENCION	CE	MASCULINO	RESERVA	16.25	8.00	47.50	71.75
12	AMAZOC DE MOTA	12 36	MORENO ANDRADE YENIFER	CE	FEMENINO	RESERVA	17.50	8.50	46.00	72.00
12	AMAZOC DE MOTA	12 32	PEREZ MARTINEZ OMAR	CE Y SE	MASCULINO	RESERVA	16.25	8.50	47.00	71.75
12	AMAZOC DE MOTA	12 49	SÁNCHEZ LIMON MARIA DEL PILAR	CE	FEMENINO	RESERVA	16.25	7.50	44.30	68.05
12	AMAZOC DE MOTA	12 35	HERNANDEZ FLORES DANIEL ARTURO	CE	MASCULINO	RESERVA	16.25	8.50	44.50	69.25
12	AMAZOC DE MOTA	12 68	OLIVARES MENDOZA LAURA GRACIELA	CE	FEMENINO	RESERVA	16.25	8.00	42.25	66.50
12	AMAZOC DE MOTA	12 6	MORENO JUAREZ OSBALDO	CE	MASCULINO	RESERVA	13.75	10.00	38.70	62.45
12	AMAZOC DE MOTA	12 5	HERNANDEZ ALVAREZ PAULINA	CE	FEMENINO	RESERVA	16.25	7.50	38.25	62.00
12	AMAZOC DE MOTA	12 67	SOTO TELLEZ EDGAR	CE	MASCULINO	NO EFECTUO COTEJO DOCUMENTAL	17.50	8.00	51.00	76.50



LISTADOS CON LOS CARGOS PROPUESTOS DE LAS Y LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS PARA INTEGRAR LOS VEINTISÉIS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2020-2021.

DTTO	CABECERA	FOLIO	NOMBRE	CARGO ASPIRA	GENERO	CARGO PROPUESTO	% EXAMEN	% VALORACION CURRICULAR	% ENTREVISTAS	VALORACION INTEGRAL
13	TEPEACA	13 43	AGUAS GOMEZ SALOMON	CE Y SE	MASCULINO	SECRETARIO PROPIETARIO 1	22.50	8.50	54.50	85.50
13	TEPEACA	13 90	PONCE ESCOBEDO RAQUEL	CE	FEMENINO	CONSEJERA PROPIETARIA 1	18.75	8.50	55.50	82.75
13	TEPEACA	13 73	REYES HUERTA JAIME	CE Y SE	MASCULINO	CONSEJERO PROPIETARIO 2	18.75	8.50	56.50	83.75
13	TEPEACA	13 103	ESCOBEDO FLORES ANGELICA	CE	FEMENINO	CONSEJERA PROPIETARIA 3	18.75	7.00	56.00	81.75
13	TEPEACA	13 5	MAULEON TLATELPA JORGE MARIO	CE	MASCULINO	CONSEJERO PROPIETARIO 4	17.50	7.50	53.00	78.00
13	TEPEACA	13 102	AVELINO OLIVARES MARIA BELEN	CE	FEMENINO	CONSEJERA PROPIETARIA 5	15.00	12.00	53.50	80.50
13	TEPEACA	13 46	HERNANDEZ REYES JOSE LUIS	CE Y SE	MASCULINO	SECRETARIO SUPLENTE 1	21.25	8.00	48.50	77.75
13	TEPEACA	13 27	VAZQUEZ CASTAÑEDA TERESA	CE	FEMENINO	CONSEJERA SUPLENTE 1	16.25	8.50	55.50	80.25
13	TEPEACA	13 35	ITURBIDE COLEOTE JOSE DAVID	CE	MASCULINO	CONSEJERO SUPLENTE 2	16.25	8.50	51.50	76.25
13	TEPEACA	13 75	SOLORZANO CRUZ KAREN DE JESUS	CE	FEMENINO	CONSEJERA SUPLENTE 3	15.00	9.50	55.00	79.50
13	TEPEACA	13 40	LILLO CORTEZ DAVID ALEJANDRO	CE Y SE	MASCULINO	CONSEJERO SUPLENTE 4	15.00	8.00	53.20	76.20
13	TEPEACA	13 39	MARTINEZ LILLO JOVITA ABIGAIL	CE	FEMENINO	CONSEJERA SUPLENTE 5	18.75	8.00	52.00	78.75
13	TEPEACA	13 71	SÁNCHEZ Y TORRES JAIR ALEJANDRO	CE	MASCULINO	RESERVA	13.75	13.00	49.00	75.75
13	TEPEACA	13 85	SANCHEZ MACHORRO ALMA ROSA	CE Y SE	FEMENINO	RESERVA	15.00	8.50	53.10	76.60
13	TEPEACA	13 58	REYES HERNANDEZ HECTOR	CE	MASCULINO	RESERVA	15.00	7.50	52.65	75.15
13	TEPEACA	13 66	BRAULIO MARIN MARIA ISABEL	CE Y SE	FEMENINO	RESERVA	18.75	8.00	47.00	73.75
13	TEPEACA	13 10	TORRES CENTENO GEOVANNY	CE	MASCULINO	RESERVA	16.25	7.50	48.00	71.75
13	TEPEACA	13 52	VARILLAS GARCIA PETRA	CE	FEMENINO	RESERVA	15.00	9.00	47.00	71.00
13	TEPEACA	13 32	OLIVARES MENDEZ JESUS FERNANDO	CE	MASCULINO	RESERVA	16.25	7.50	46.50	70.25
13	TEPEACA	13 57	JIMENEZ SOLIS MARIA ANGELICA	CE	FEMENINO	RESERVA	15.00	7.50	44.00	66.50
13	TEPEACA	13 55	HUERTA LORANCA JORGE LUIS	CE	MASCULINO	RESERVA	15.00	8.50	43.50	67.00
13	TEPEACA	13 19	BONILLA POTENCIANO JAZMIN GUADALUPE	CE	FEMENINO	RESERVA	13.75	8.50	37.80	60.05
13	TEPEACA	13 87	ESCOBEDO FLORES MIGUEL ANGEL	CE	MASCULINO	RESERVA	16.25	7.50	40.30	64.05
13	TEPEACA	13 33	HERNANDEZ GOMEZ ANA GABRIEL	CE	FEMENINO	RESERVA	13.75	8.50	37.80	60.05



LISTADOS CON LOS CARGOS PROPUESTOS DE LAS Y LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS PARA INTEGRAR LOS VEINTISÉIS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2020-2021.

DTTO	CABECERA	FOLIO	NOMBRE	CARGO ASPIRA	GENERO	CARGO PROPUESTO	% EXAMEN	% VALORACION CURRICULAR	% ENTREVISTA	VALORACION INTEGRAL
14	CIUDAD SERDÁN	14 97	CABAÑAS SOSA EDMUNDO	CE Y SE	MASCULINO	SECRETARIO PROPIETARIO 1	17.50	8.50	56.00	82.00
14	CIUDAD SERDÁN	14 67	FLORENTINO SANCHEZ ALMA DELIA	CE	FEMENINO	CONSEJERA PROPIETARIA 1	18.75	7.50	58.00	84.25
14	CIUDAD SERDÁN	14 82	CRISÓSTOMO MARCOS JUAN	CE	MASCULINO	CONSEJERO PROPIETARIO 2	17.50	8.50	58.50	84.50
14	CIUDAD SERDÁN	14 59	RAMIREZ ARELLANO DEYSI ALEJANDRA	CE	FEMENINO	CONSEJERA PROPIETARIA 3	13.75	10.00	60.00	83.75
14	CIUDAD SERDÁN	14 68	GONZALEZ LOPEZ MANUEL	CE	MASCULINO	CONSEJERO PROPIETARIO 4	16.25	8.00	59.00	83.25
14	CIUDAD SERDÁN	14 77	MEDINA CHAVEZ ELVIA	CE	FEMENINO	CONSEJERA PROPIETARIA 5	11.25	12.50	60.00	83.75
14	CIUDAD SERDÁN	14 88	DEL ROSARIO CRISOSTOMO FABIAN	CE Y SE	MASCULINO	SECRETARIO SUPLENTE 1	16.25	7.50	52.00	75.75
14	CIUDAD SERDÁN	14 41	SANCHEZ LECHUGA YENNI	CE	FEMENINO	CONSEJERA SUPLENTE 1	17.50	9.00	56.50	83.00
14	CIUDAD SERDÁN	14 11	LOAIZA RAMIREZ OSCAR	CE	MASCULINO	CONSEJERO SUPLENTE 2	16.25	7.50	52.50	76.25
14	CIUDAD SERDÁN	14 3	MIRON VALENCIA ALMA LUCERO	CE	FEMENINO	CONSEJERA SUPLENTE 3	17.50	8.50	57.00	83.00
14	CIUDAD SERDÁN	14 13	CASTILLO MORENO JUAN DANIEL	CE	MASCULINO	CONSEJERO SUPLENTE 4	16.25	7.00	49.50	72.75
14	CIUDAD SERDÁN	14 85	CORTEZ SARMIENTO JAQUELINE	CE	FEMENINO	CONSEJERA SUPLENTE 5	18.75	8.00	53.50	80.25
14	CIUDAD SERDÁN	14 28	ALVAREZ ESPINOSA ANGEL	CE	MASCULINO	RESERVA	11.25	10.00	48.50	69.75
14	CIUDAD SERDÁN	14 78	SILVA SANCHEZ LAURA	CE	FEMENINO	RESERVA	13.75	11.00	51.50	76.25
14	CIUDAD SERDÁN	14 54	ESPINOZA ONOFRE EMANUEL	CE	MASCULINO	RESERVA	15.00	8.00	46.00	69.00
14	CIUDAD SERDÁN	14 26	RODRIGUEZ OCHOA MARIA DEL CARMEN	CE	FEMENINO	RESERVA	11.25	13.50	50.50	75.25
14	CIUDAD SERDÁN	14 62	DOMINGUEZ MARTINEZ ALEJANDRO MARCOS	CE	MASCULINO	RESERVA	12.50	7.50	36.75	56.75
14	CIUDAD SERDÁN	14 24	PEREZ JUAREZ MARIA JOSEFINA	CE Y SE	FEMENINO	RESERVA	15.00	8.50	49.50	73.00
14	CIUDAD SERDÁN	14 60	NIETO ROSAS LUIS ANGEL	CE	MASCULINO	RESERVA	12.50	7.50	35.30	55.30
14	CIUDAD SERDÁN	14 14	TORRES CLAUDIO JANET	CE Y SE	FEMENINO	RESERVA	15.00	8.50	49.05	72.55
14	CIUDAD SERDÁN	14 10	CASTILLO DE ROSAS ROGELIO	CE	MASCULINO	RESERVA	12.50	8.00	33.80	54.30
14	CIUDAD SERDÁN	14 27	FLORES MARTINEZ SANDRA	CE	FEMENINO	RESERVA	15.00	10.00	47.50	72.50
14	CIUDAD SERDÁN	14 17	VAZQUEZ ALVAREZ JOSE FERNANDO	CE	MASCULINO	RESERVA	12.50	7.50	34.00	54.00
14	CIUDAD SERDÁN	14 87	ALONZO HERNANDEZ LIZBETH	CE	FEMENINO	RESERVA	16.25	8.00	47.50	71.75
14	CIUDAD SERDÁN	14 96	MATEOS PEREZ MARIA ANTONIA JUANA	CE	FEMENINO	RESERVA	15.00	8.50	40.55	64.05



LISTADOS CON LOS CARGOS PROPUESTOS DE LAS Y LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS PARA INTEGRAR LOS VEINTISÉIS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2020-2021.

DTTO	CABECERA	FOLIO	NOMBRE	CARGO ASPIRA	GENERO	CARGOS PROPUESTOS	% EXAMEN	% VALORACION CURRICULAR	% ENTREVISTA	VALORACION INTEGRAL
15	TECAMACHALCO	15 26	ORTIZ TORRES MARIA ELENA	CE Y SE	FEMENINO	SECRETARIA PROPIETARIA 1	20.00	10.50	58.00	88.50
15	TECAMACHALCO	15 9	CASTRO ZEFERINO VICTORIANO	CE Y SE	MASCULINO	CONSEJERO PROPIETARIO 1	20.00	11.00	55.50	86.50
15	TECAMACHALCO	15 7	GONZALEZ NIÑO SOCORRO	CE	FEMENINO	CONSEJERA PROPIETARIA 2	17.50	10.50	58.00	86.00
15	TECAMACHALCO	15 13	NUÑEZ MORO GABRIEL	CE Y SE	MASCULINO	CONSEJERO PROPIETARIO 3	18.75	8.50	58.75	86.00
15	TECAMACHALCO	15 45	MONTERO RAMOS ITZEL	CE	FEMENINO	CONSEJERA PROPIETARIA 4	15.00	11.00	58.85	84.85
15	TECAMACHALCO	15 33	SILVA FLORES RAFAEL	CE Y SE	MASCULINO	CONSEJERO PROPIETARIO 5	17.50	14.00	52.50	84.00
15	TECAMACHALCO	15 42	VERA NOTARIO ALICIA	CE Y SE	FEMENINO	SECRETARIA SUPLENTE 1	13.75	8.50	47.00	69.25
15	TECAMACHALCO	15 8	RODRIGUEZ VELEZ JUAN	CE	MASCULINO	CONSEJERO SUPLENTE 1	16.25	8.50	58.50	83.25
15	TECAMACHALCO	15 20	AVELINO SANTOS GRISELDA	CE	FEMENINO	CONSEJERA SUPLENTE 2	15.00	12.50	57.00	84.50
15	TECAMACHALCO	15 36	URRIETA VELAZQUEZ MOISES	CE Y SE	MASCULINO	CONSEJERO SUPLENTE 3	13.75	8.50	58.20	80.45
15	TECAMACHALCO	15 47	SECUNDINO TORRES JENNY	CE	FEMENINO	CONSEJERA SUPLENTE 4	13.75	8.50	55.00	77.25
15	TECAMACHALCO	15 38	AVELINO SANTOS ALFONSO	CE Y SE	MASCULINO	CONSEJERO SUPLENTE 5	13.75	8.50	57.50	79.75
15	TECAMACHALCO	15 31	LUNA NAVARRO MARÍA TIRSA ELIZABETH	CE	FEMENINO	RESERVA	16.25	8.00	49.50	73.75
15	TECAMACHALCO	15 30	LUNA NAVARRO SALVADOR	CE Y SE	MASCULINO	RESERVA	21.25	8.50	49.00	78.75
15	TECAMACHALCO	15 64	ROSAS GUTIERREZ CLAUDIA	CE	FEMENINO	RESERVA	13.75	8.00	50.00	71.75
15	TECAMACHALCO	15 58	GONZALEZ IBAÑEZ FERMIN	CE	MASCULINO	RESERVA	13.75	8.50	56.00	78.25
15	TECAMACHALCO	15 60	VELAZQUEZ LOPEZ MARIA TERESA	CE	FEMENINO	RESERVA	17.50	8.00	42.00	67.50
15	TECAMACHALCO	15 52	DÍAZ DOMÍNGUEZ JUAN PABLO	CE	MASCULINO	RESERVA	13.75	10.50	48.00	72.25
15	TECAMACHALCO	15 43	NAVARRO ORTIZ CONCEPCION	CE	FEMENINO	RESERVA	15.00	8.50	42.00	65.50
15	TECAMACHALCO	15 32	ORTIZ RAMIREZ JOSE FERNANDO	CE	MASCULINO	RESERVA	16.25	7.00	47.50	70.75
15	TECAMACHALCO	15 12	ROSAS LOPEZ LILIANA	CE Y SE	FEMENINO	RESERVA	13.75	8.50	40.95	63.20
15	TECAMACHALCO	15 49	ALEJO FERNANDEZ EDGAR OMAR	CE	MASCULINO	RESERVA	16.25	8.50	44.00	68.75
15	TECAMACHALCO	15 24	RODRIGUEZ GONZALEZ MARIA ISABEL	CE	FEMENINO	RESERVA	13.75	7.50	35.30	56.55
15	TECAMACHALCO	15 2	GONZALEZ SANCHEZ JUAN GERARDO	CE Y SE	MASCULINO	RESERVA	15.00	8.50	43.50	67.00
15	TECAMACHALCO	15 34	MACHORRO URRIETA ISMAEL ANGEL	CE	MASCULINO	RESERVA	12.50	10.00	41.40	63.90
15	TECAMACHALCO	15 1	ANICETO LEDO FAUSTINO	CE Y SE	MASCULINO	RESERVA	13.75	8.50	41.25	63.50



LISTADOS CON LOS CARGOS PROPUESTOS DE LAS Y LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS PARA INTEGRAR LOS VEINTISÉIS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2020-2021.

DTTO	CABECERA	FOLIO	NOMBRE	CARGO ASPIRA	GENERO	CARGOS PROPUESTOS	% EXAMEN	% VALORACION CURRICULAR	% ENTREVISTA	VALORACION INTEGRAL	
16	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	653	MEDINA VELAZQUEZ GUADALUPE	CE Y SE	FEMENINO	SECRETARIA PROPIETARIA 1	20.00	11.50	57.00	88.50
16	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	320	IBARRA DOGRE MIGUEL ANGEL	CE Y SE	MASCULINO	CONSEJERO PROPIETARIO 1	15.00	11.00	60.00	86.00
16	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	284	BAEZ VARGAS VIRGINIA	CE	FEMENINO	CONSEJERA PROPIETARIA 2	16.25	9.50	60.00	85.75
16	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	176	RODRIGUEZ BONILLA VICTOR MARTIN	CE	MASCULINO	CONSEJERO PROPIETARIO 3	18.75	8.50	58.50	85.75
16	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	654	NAVA GONZALEZ DANIELA	CE	FEMENINO	CONSEJERA PROPIETARIA 4	20.00	8.50	55.50	84.00
16	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	630	MAS RUIZ JORGE ANTONIO	CE	MASCULINO	CONSEJERO PROPIETARIO 5	18.75	11.00	55.00	84.75
16	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	369	ESPINOSA AGUILAR MARIA GUADALUPE	CE Y SE	FEMENINO	SECRETARIA SUPLENTE 1	12.50	13.50	49.00	75.00
16	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	634	TERRAZAS PAZ FRANCISCO LUIS ENRIQUE	CE	MASCULINO	CONSEJERO SUPLENTE 1	20.00	8.00	54.50	82.50
16	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	195	BARRALES CRUZ MARIA ALEJANDRA	CE	FEMENINO	CONSEJERA SUPLENTE 2	17.50	11.50	53.00	82.00
16	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	274	CABRERA Y MENDIOLA ANGEL	CE	MASCULINO	CONSEJERO SUPLENTE 3	18.75	8.00	50.00	76.75
16	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	594	HERNÁNDEZ MORENO VERONICA LIZBETH	CE	FEMENINO	CONSEJERA SUPLENTE 4	18.75	9.00	53.50	81.25
16	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	268	TENORIO CHACON DANIEL	CE Y SE	MASCULINO	CONSEJERO SUPLENTE 5	17.50	8.50	50.00	76.00
16	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	443	FIERRO MEDEL PATRICIA DE JESUS	CE	FEMENINO	RESERVA	16.25	8.50	54.80	79.55
16	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	535	FELIX URAGA RENATO	CE	MASCULINO	RESERVA	17.50	8.50	50.00	76.00
16	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	317	VALDIVIESO QUINTANA LAURA ANASTACIA	CE Y SE	FEMENINO	RESERVA	18.75	8.50	47.50	74.75
16	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	291	AREVALO FERNANDEZ ERICK	CE	MASCULINO	RESERVA	15.00	10.00	50.50	75.50
16	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	246	CUAUTLE ROMERO ITZEL ADRIANA	CE	FEMENINO	RESERVA	17.50	10.00	47.00	74.50
16	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	367	NAVARRO TELLEZ JESUS	CE Y SE	MASCULINO	RESERVA	16.25	8.50	48.95	73.70
16	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	485	CORONA CABAÑAS PAOLA	CE	FEMENINO	RESERVA	18.75	8.00	46.50	73.25
16	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	54	PEREZ ACOSTA RICARDO EDUARDO	CE	MASCULINO	RESERVA	17.50	8.50	42.50	68.50
16	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	696	FUENTES GONZÁLEZ VERÓNICA	CE Y SE	FEMENINO	RESERVA	16.25	11.50	44.50	72.25
16	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	131	SOYA ABURTO ARTURO	CE Y SE	MASCULINO	RESERVA	17.50	7.50	40.40	65.40
16	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	346	ESPINOZA LEYVA MARCELA	CE	FEMENINO	RESERVA	17.50	8.00	36.90	62.40
16	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	110	VALDEMAR HINOJOSA JOSÉ ROBERTO	CE	MASCULINO	RESERVA	16.25	8.50	40.55	65.30
16	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	160	MONTIEL NATIVITAS PAULINA	CE Y SE	FEMENINO	RESERVA	16.25	8.50	36.55	61.30
16	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	22	COATL ROSALES ERIC YABIN	CE	MASCULINO	RESERVA	16.25	8.50	36.85	61.60



LISTADOS CON LOS CARGOS PROPUESTOS DE LAS Y LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS PARA INTEGRAR LOS VEINTISÉIS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2020-2021.

DTTO	CABECERA	FOLIO	NOMBRE	CARGO ASPIRA	GENERO	CARGOS PROPUESTOS	% EXAMEN	% VALORACION CURRICULAR	% ENTREVISTA	VALORACION INTEGRAL
17	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0 303	RODRIGUEZ PALESTINA CLAUDIA	CE Y SE	FEMENINO	SECRETARIA PROPIETARIA 1	16.25	8.00	60.00	84.25
17	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0 115	CASTELAN COUTO JAVIER	CE	MASCULINO	CONSEJERO PROPIETARIO 1	22.50	8.50	58.50	89.50
17	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0 360	PÉREZ MEDINA AMEYALLI	CE	FEMENINO	CONSEJERA PROPIETARIA 2	16.25	8.50	60.00	84.75
17	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0 472	GONZALEZ MURRIETA MAXIMINO ANTONIO	CE	MASCULINO	CONSEJERO PROPIETARIO 3	15.00	9.00	60.00	84.00
17	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0 636	GARCIA CASTILLO MARIA ANGELICA	CE	FEMENINO	CONSEJERA PROPIETARIA 4	15.00	11.50	57.50	84.00
17	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0 287	GUZMAN HUERTA LUIS EDUARDO	CE	MASCULINO	CONSEJERO PROPIETARIO 5	16.25	7.50	60.00	83.75
17	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0 201	PESTAÑA JARAMILLO MARÍA GUILLERMINA	CE Y SE	FEMENINO	SECRETARIA SUPLENTE 1	15.00	8.50	49.95	73.45
17	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0 219	LIMON CONDADO DANIEL ARMANDO	CE Y SE	MASCULINO	CONSEJERO SUPLENTE 1	11.25	14.00	58.50	83.75
17	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0 570	CANDIA DE LA ROSA LAURA MARCELA	CE	FEMENINO	CONSEJERA SUPLENTE 2	18.75	8.50	56.00	83.25
17	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0 119	BENHUMEA ZÚÑIGA GASTÓN YAMID	CE	MASCULINO	CONSEJERO SUPLENTE 3	17.50	7.50	54.50	79.50
17	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0 662	CAMACHO MENDOZA ESTELA MARIA ISABEL	CE	FEMENINO	CONSEJERA SUPLENTE 4	15.00	11.50	55.50	82.00
17	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0 429	CASTILLO QUINTERO JESSE	CE	MASCULINO	CONSEJERO SUPLENTE 5	15.00	10.00	52.00	77.00
17	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0 489	GONZALEZ DE LA ROSA VALERY PAOLA	CE	FEMENINO	RESERVA	17.50	8.00	47.00	72.50
17	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0 76	JIMENEZ ROMERO IZANAMI ADRIAN	CE Y SE	MASCULINO	RESERVA	16.25	8.50	39.00	63.75
17	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0 348	RODRIGUEZ JIEMENEZ DIANA	CE	FEMENINO	RESERVA	17.50	8.50	45.00	71.00
17	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0 352	MARTINEZ MARTINEZ PEDRO ALSIDES	CE	MASCULINO	RESERVA	16.25	8.00	49.00	73.25
17	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0 314	ROBLES ESPINOSA JESSICA	CE	FEMENINO	RESERVA	17.50	7.50	43.50	68.50
17	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0 218	CASTRO SANCHEZ ENRIQUE	CE	MASCULINO	RESERVA	15.00	8.50	50.60	74.10
17	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0 633	HERNANDEZ CORSELLES MARÍA DE LOS DOLORES PATRICIA	CE	FEMENINO	RESERVA	15.00	11.00	42.50	68.50
17	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0 451	FLORES CHAVEZ FRANCISCO	CE	MASCULINO	RESERVA	17.50	7.00	46.00	70.50
17	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0 558	ENRIQUEZ MONTANO ESTHER	CE	FEMENINO	RESERVA	16.25	8.50	36.60	61.35
17	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0 120	ELENA VAZQUEZ MARCO ANTONIO	CE	MASCULINO	RESERVA	16.25	8.50	43.00	67.75
17	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0 122	ROSALES SIERRA FERNANDO ANTONIO	CE Y SE	MASCULINO	RESERVA	15.00	8.50	36.60	60.10



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

LISTADOS CON LOS CARGOS PROPUESTOS DE LAS Y LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS PARA INTEGRAR LOS VEINTISÉIS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2020-2021.

DTTO	CABECERA	FOLIO	NOMBRE	CARGO ASPIRA	GENERO	CARGO PROPUESTO	% EXAMEN	% VALORACION CURRICULAR	% ENTREVISTA	VALORACION INTEGRAL
18	CHOLULA DE RIVADAVIA	18 114	OSORIO CUATZO JUVENAL	CE Y SE	MASCULINO	SECRETARIO PROPIETARIO 1	25.00	9.00	51.70	85.70
18	CHOLULA DE RIVADAVIA	18 61	SANTILLAN CALVA MONICA ESTEFANIA	CE	FEMENINO	CONSEJERA PROPIETARIA 1	17.50	8.50	60.00	86.00
18	CHOLULA DE RIVADAVIA	18 90	BONILLA CORTES JOSE FELIPE	CE	MASCULINO	CONSEJERO PROPIETARIO 2	18.75	8.50	58.50	85.75
18	CHOLULA DE RIVADAVIA	18 18	LOZANO CHAPUL EDILIA	CE Y SE	FEMENINO	CONSEJERA PROPIETARIA 3	16.25	9.00	60.00	85.25
18	CHOLULA DE RIVADAVIA	18 94	COATL COYOTL IRVING CALEB	CE	MASCULINO	CONSEJERO PROPIETARIO 4	20.00	7.50	58.00	85.50
18	CHOLULA DE RIVADAVIA	18 26	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ CLAUDIA	CE Y SE	FEMENINO	CONSEJERA PROPIETARIA 5	18.75	8.50	58.00	85.25
18	CHOLULA DE RIVADAVIA	18 32	SALDIVAR FERNANDEZ GUILLERMO	CE Y SE	MASCULINO	SECRETARIO SUPLENTE 1	16.25	9.00	52.00	77.25
18	CHOLULA DE RIVADAVIA	18 19	SERNAS AULIZ CLAUDIA	CE	FEMENINO	CONSEJERA SUPLENTE 1	21.25	8.50	54.00	83.75
18	CHOLULA DE RIVADAVIA	18 33	ISIDOR CASTAÑEDA MIGUEL	CE	MASCULINO	CONSEJERO SUPLENTE 2	18.75	8.50	55.50	82.75
18	CHOLULA DE RIVADAVIA	18 9	ALBORES CASTAÑON VERÓNICA	CE	FEMENINO	CONSEJERA SUPLENTE 3	17.50	8.50	55.00	81.00
18	CHOLULA DE RIVADAVIA	18 38	GARCIA LEON ARMANDO AGUSTIN	CE	MASCULINO	CONSEJERO SUPLENTE 4	16.25	11.00	54.50	81.75
18	CHOLULA DE RIVADAVIA	18 85	PASCUALI RIVERA MARIA CRISTINA CYNTHIA	CE	FEMENINO	CONSEJERA SUPLENTE 5	15.00	8.00	53.35	76.35
18	CHOLULA DE RIVADAVIA	18 104	TOXTLE MAXIL MARTIN	CE	MASCULINO	RESERVA	20.00	8.50	52.50	81.00
18	CHOLULA DE RIVADAVIA	18 76	RUEDA DANIEL CLAUDIA	CE Y SE	FEMENINO	RESERVA	15.00	8.50	50.15	73.65
18	CHOLULA DE RIVADAVIA	18 60	OLALDE AGUADO SERGIO ROLANDO	CE	MASCULINO	RESERVA	15.00	8.50	50.80	74.30
18	CHOLULA DE RIVADAVIA	18 75	GALINDO CORTES PAMELA	CE	FEMENINO	RESERVA	12.50	12.50	43.50	68.50
18	CHOLULA DE RIVADAVIA	18 34	CUAYA COATL MIGUEL	CE	MASCULINO	RESERVA	12.50	7.50	52.00	72.00
18	CHOLULA DE RIVADAVIA	18 80	CUAUTLE MIXCOATL VERONICA	CE	FEMENINO	RESERVA	16.25	7.50	43.50	67.25
18	CHOLULA DE RIVADAVIA	18 70	LOPEZ ROJAS VICTOR MANUEL	CE	MASCULINO	RESERVA	16.25	8.50	46.50	71.25
18	CHOLULA DE RIVADAVIA	18 115	VICENS AZCATL ROCIO	CE	FEMENINO	RESERVA	15.00	9.00	41.50	65.50
18	CHOLULA DE RIVADAVIA	18 55	ROJAS TOVAR EMILIO ENRIQUE	CE Y SE	MASCULINO	RESERVA	16.25	8.00	42.50	66.75
18	CHOLULA DE RIVADAVIA	18 7	SOTO JUAREZ MA. DE JESÚS	CE Y SE	FEMENINO	RESERVA	15.00	8.50	41.10	64.60
18	CHOLULA DE RIVADAVIA	18 57	HUELITL TLAPALTOTOLI ARTURO	CE Y SE	MASCULINO	RESERVA	16.25	8.50	40.50	65.25
18	CHOLULA DE RIVADAVIA	18 107	MINTO TECOTL ISABEL	CE	FEMENINO	RESERVA	16.25	7.50	40.85	64.60
18	CHOLULA DE RIVADAVIA	18 51	CUAUTLE CUAUTLE VICTOR ANTONIO	CE	MASCULINO	RESERVA	13.75	7.50	39.70	60.95
18	CHOLULA DE RIVADAVIA	18 8	FUENTES MARTINEZ ROMAN	CE	MASCULINO	RESERVA	12.50	7.50	36.50	56.50



LISTADOS CON LOS CARGOS PROPUESTOS DE LAS Y LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS PARA INTEGRAR LOS VEINTISÉIS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2020-2021.

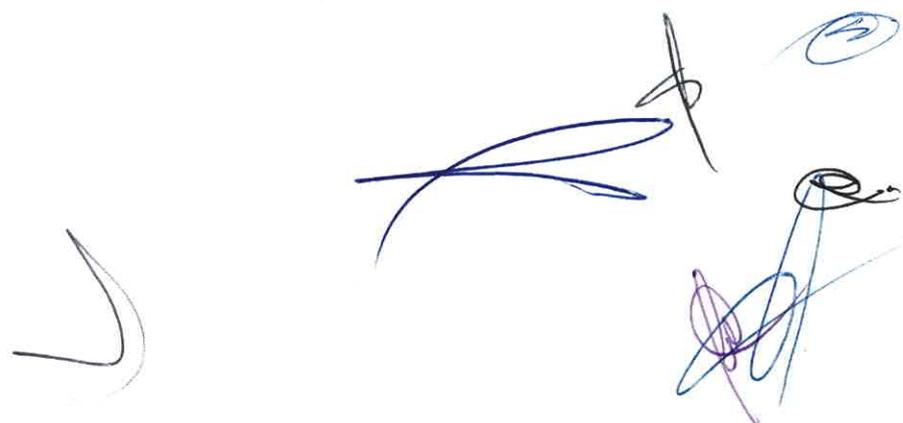
DTTO	CABECERA	FOLIO	NOMBRE	CARGO ASPIRA	GENERO	CARGO PROPUESTO	% EXAMEN	% VALORACIÓN CURRICULAR	% ENTREVISTA	VALORACION INTEGRAL	
19	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	292	PEÑA RAMOS YAMILA GABRIELA	SE	FEMENINO	SECRETARIA PROPIETARIA 1	18.75	8.50	55.00	82.25
19	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	530	PÉREZ LÓPEZ MAURICIO	CE	MASCULINO	CONSEJERO PROPIETARIO 1	17.50	11.50	59.00	88.00
19	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	531	SANCHEZ TOLENTINO KASSANDRA	CE	FEMENINO	CONSEJERA PROPIETARIA 2	21.25	10.00	60.00	91.25
19	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	486	PEREZ CASTILLO JUAN CARLOS	CE	MASCULINO	CONSEJERO PROPIETARIO 3	18.75	8.50	58.50	85.75
19	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	91	GARCIA BUSTOS ARIANA CAROLINA	CE Y SE	FEMENINO	CONSEJERA PROPIETARIA 4	20.00	7.50	53.00	80.50
19	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	297	AVENDAÑO CASTILLO FABIAN	CE	MASCULINO	CONSEJERO PROPIETARIO 5	20.00	7.50	57.50	85.00
19	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	35	PEREZ HERNANDEZ ABIGAIL MONSERRAT	CE Y SE	FEMENINO	SECRETARIA SUPLENTE 1	15.00	7.50	49.10	71.60
19	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	359	VELEZ AGUILAR VLADIMIR	CE	MASCULINO	CONSEJERO SUPLENTE 1	15.00	8.00	60.00	83.00
19	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	606	DÍAZ VEGA BLANCA ILSE	CE	FEMENINO	CONSEJERA SUPLENTE 2	21.25	7.50	51.50	80.25
19	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	419	PEREZ HERNANDEZ HUGO ANTONIO	CE Y SE	MASCULINO	CONSEJERO SUPLENTE 3	20.00	8.50	54.00	82.50
19	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	108	HERNANDEZ MARTINEZ ELIZABETH	CE	FEMENINO	CONSEJERA SUPLENTE 4	15.00	7.00	55.50	77.50
19	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	264	ALVAREZ MORENO ADAIR EMMANUEL	CE	MASCULINO	CONSEJERO SUPLENTE 5	18.75	8.00	47.00	73.75
19	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	573	BENITEZ HERRERA ADRIANA	CE	FEMENINO	RESERVA	16.25	7.50	50.00	73.75
19	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	347	VARGAS ROJAS MARCO ANTONIO	CE Y SE	MASCULINO	RESERVA	15.00	8.50	49.10	72.60
19	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	432	HERNANDEZ MALDONADO VERONICA ELIZABETH	CE	FEMENINO	RESERVA	15.00	8.00	49.50	72.50
19	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	562	GARCIA MONRROY JOSE LUIS TRINIDAD	CE	MASCULINO	RESERVA	15.00	7.00	50.05	72.05
19	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	698	BRINDIS IBARRA MARÍA DEL ROSARIO	CE	FEMENINO	RESERVA	16.25	7.50	46.50	70.25
19	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	63	BLANCA DIAZ RUBEN	CE Y SE	MASCULINO	RESERVA	17.50	9.00	44.00	70.50
19	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	124	CORTÉS MORALES ELENA	CE	FEMENINO	RESERVA	15.00	10.00	39.50	64.50
19	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	121	CERON VAZQUEZ VALENTIN	CE	MASCULINO	RESERVA	18.75	7.50	42.50	68.75
19	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	399	RODRIGUEZ MIGNON ESTELA	CE	FEMENINO	RESERVA	13.75	8.50	40.20	62.45
19	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	278	SANCHEZ VARGAS MOISES	CE	MASCULINO	RESERVA	17.50	8.00	42.00	67.50
19	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	142	MENDIETA CASAS MARIA ESTELA	CE	FEMENINO	RESERVA	15.00	7.50	39.30	61.80
19	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0	245	GRAJALES LECHUGA JORGE	CE	MASCULINO	RESERVA	16.25	7.00	35.50	58.75

S

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large stylized signature and several smaller initials.

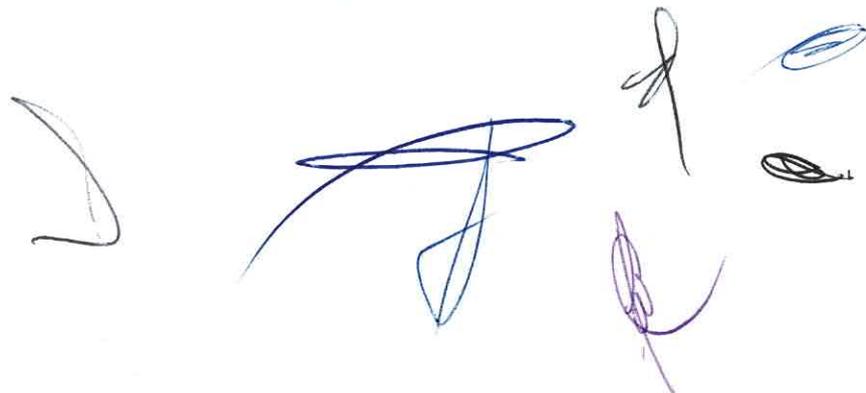
LISTADOS CON LOS CARGOS PROPUESTOS DE LAS Y LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS PARA INTEGRAR LOS VEINTISÉIS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2020-2021.

DTTO	CABECERA	FOLIO	NOMBRE	CARGO ASPIRA	GENERO	CARGO PROPUESTO	% EXAMEN	% VALORACION CURRICULAR	% ENTREVISTA	VALORACION INTEGRAL
20	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0 300	BALDERAS BARRERA ELIZABETH	CE Y SE	FEMENINO	SECRETARIA PROPIETARIA 1	13.75	7.50	58.00	79.25
20	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0 373	ESPINOZA MORENO JONATHAN MANUEL	CE	MASCULINO	CONSEJERO PROPIETARIO 1	17.50	8.00	59.15	84.65
20	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0 319	MORALES VILLAGRÁN LAURA ELISA	CE	FEMENINO	CONSEJERA PROPIETARIA 2	18.75	9.00	58.50	86.25
20	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0 625	RAMÍREZ CORTÉS ALFONSO FERNANDO	CE	MASCULINO	CONSEJERO PROPIETARIO 3	20.00	7.50	57.00	84.50
20	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0 72	SUÁREZ MORÁN CAROLINA	CE	FEMENINO	CONSEJERA PROPIETARIA 4	18.75	8.50	58.50	85.75
20	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0 607	CASTILLO SANTIAGO ALEJANDRO	CE	MASCULINO	CONSEJERO PROPIETARIO 5	15.00	11.00	58.00	84.00
20	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0 96	GUTIÉRREZ CARRANZA JOSE GABRIEL	CE Y SE	MASCULINO	SECRETARIO SUPLENTE 1	18.75	7.50	52.00	78.25
20	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0 377	MARTINEZ HERNANDEZ GUILLERMO	CE	MASCULINO	CONSEJERO SUPLENTE 1	13.75	7.50	56.00	75.25
20	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0 277	PATRICIA HERNANDEZ ALMA	CE	FEMENINO	CONSEJERA SUPLENTE 2	15.00	7.50	59.15	81.65
20	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0 32	AGUILAR RUIZ JOSE LUIS	CE	MASCULINO	CONSEJERO SUPLENTE 3	12.50	9.50	51.00	73.00
20	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0 102	MARQUEZ SILVA MARIBEL	CE	FEMENINO	CONSEJERA SUPLENTE 4	11.25	8.00	58.50	77.75
20	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0 302	RAMOS GUILLEN URBANO	CE	MASCULINO	CONSEJERO SUPLENTE 5	17.50	7.50	49.00	74.00
20	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0 407	LOPEZ MARTINEZ MONICA AMANDA	CE	FEMENINO	RESERVA	13.75	8.00	49.00	70.75
20	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0 166	CHETLA MORALES ALFREDO	CE Y SE	MASCULINO	RESERVA	13.75	7.50	50.20	71.45
20	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0 296	PACHECO GUEVARA ELISA	CE	FEMENINO	RESERVA	13.75	8.00	48.50	70.25
20	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0 211	MANZANO MOLINA ALEJANDRO	CE Y SE	MASCULINO	RESERVA	13.75	8.50	43.00	65.25
20	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0 326	PALACIOS HERNANDEZ JULIETA	CE	FEMENINO	RESERVA	13.75	8.00	48.00	69.75
20	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0 100	CASTRO GONZALEZ SERGIO ALEJANDRO	CE	MASCULINO	RESERVA	15.00	8.00	41.00	64.00
20	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0 515	GARZÓN SOTO ADRIANA	CE	FEMENINO	RESERVA	11.25	8.00	47.50	66.75
20	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0 163	ESTRADA ZUÑIGA MARIO ANTONIO	CE	MASCULINO	RESERVA	15.00	7.50	41.00	63.50
20	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0 341	ARRUCHA CASTILLERO ELVIA LIZET	CE	FEMENINO	RESERVA	16.25	6.50	43.25	66.00
20	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0 601	PINTOR GENIS JOAQUIN	SE	MASCULINO	RESERVA	13.75	8.50	39.95	62.20
20	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0 372	OTERO BRIONES PAOLA MELISA	CE	FEMENINO	RESERVA	15.00	7.50	40.50	63.00
20	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0 505	LÓPEZ MENA SUSY NATALI	CE	FEMENINO	RESERVA	11.25	8.50	40.65	60.40



LISTADOS CON LOS CARGOS PROPUESTOS DE LAS Y LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS PARA INTEGRAR LOS VEINTISÉIS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2020-2021.

DTTO	CABECERA	FOLIO		NOMBRE	CARGO ASPIRA	GENERO	CARGO PROPUESTO	% EXAMEN	% VALORACIÓN CURRICULAR	% ENTREVISTA	VALORACION INTEGRAL
21	ATLIXCO	21	45	LEONOR RAMOS AMBAR	CE Y SE	FEMENINO	SECRETARIA PROPIETARIA 1	18.75	11.00	56.00	85.75
21	ATLIXCO	21	3	SANCHEZ OLMEDO HECTOR ANTONIO	CE	MASCULINO	CONSEJERO PROPIETARIO 1	16.25	13.50	59.00	88.75
21	ATLIXCO	21	44	JARAMILLO PINEDA MARÍA DEL CARMEN	CE	FEMENINO	CONSEJERA PROPIETARIA 2	21.25	11.00	59.20	91.45
21	ATLIXCO	21	40	LIMA SALDAÑA FRANCISCO LUIS	CE	MASCULINO	CONSEJERO PROPIETARIO 3	20.00	7.50	57.00	84.50
21	ATLIXCO	21	41	OLMEDO ORDOÑEZ BERTHA	CE	FEMENINO	CONSEJERA PROPIETARIA 4	20.00	10.00	58.50	88.50
21	ATLIXCO	21	16	ZACATELCO GALLO PEDRO	CE	MASCULINO	CONSEJERO PROPIETARIO 5	18.75	8.50	57.00	84.25
21	ATLIXCO	21	76	PALMA PIMENTEL SELENE	CE Y SE	FEMENINO	SECRETARIA SUPLENTE 1	15.00	8.50	53.00	76.50
21	ATLIXCO	21	14	JUÁREZ RENDÓN BERNARDÓ TONATIUH	CE	MASCULINO	CONSEJERO SUPLENTE 1	18.75	8.00	55.00	81.75
21	ATLIXCO	21	34	ARENAS VILLA ELVIRA	CE	FEMENINO	CONSEJERA SUPLENTE 2	21.25	8.00	57.00	86.25
21	ATLIXCO	21	51	GARCIA HERNANDEZ VIRGILIO	CE	MASCULINO	CONSEJERO SUPLENTE 3	16.25	9.00	50.50	75.75
21	ATLIXCO	21	50	PEREZ BARRIOS ROSALBA	CE	FEMENINO	CONSEJERA SUPLENTE 4	16.25	7.50	58.35	82.10
21	ATLIXCO	21	31	PENAGOS JIMENEZ WILLIAMS ABENAMAR	CE	MASCULINO	CONSEJERO SUPLENTE 5	17.50	8.00	49.00	74.50
21	ATLIXCO	21	27	BONILLA MUNGUIA JESSICA LIZETH	CE	FEMENINO	RESERVA	13.75	10.50	50.00	74.25
21	ATLIXCO	21	77	IZAGUIRRE ROLDAN JUAN SALVADOR	CE	MASCULINO	RESERVA	15.00	8.50	50.70	74.20
21	ATLIXCO	21	57	CANALES ROJAS NANCY	CE	FEMENINO	RESERVA	13.75	10.00	50.40	74.15
21	ATLIXCO	21	49	GARCIA LOPEZ JOSE ANTONIO	CE	MASCULINO	RESERVA	18.75	8.00	47.00	73.75
21	ATLIXCO	21	66	OLANO SÁNCHEZ REINA DEL CARMEN	CE	FEMENINO	RESERVA	15.00	8.50	50.10	73.60
21	ATLIXCO	21	8	REYES FUENTES JOSÉ ANTONIO	CE Y SE	MASCULINO	RESERVA	15.00	8.50	49.40	72.90
21	ATLIXCO	21	38	RAMÍREZ CASTRO JESSICA	CE	FEMENINO	RESERVA	17.50	10.50	45.50	73.50
21	ATLIXCO	21	53	RAMIREZ SALAZAR JUAN FRANCISCO EDUARDO	CE	MASCULINO	RESERVA	17.50	8.00	47.00	72.50
21	ATLIXCO	21	48	GARCIA TIZAPAN MARÍA EUGENIA	CE Y SE	FEMENINO	RESERVA	16.25	8.50	45.00	69.75
21	ATLIXCO	21	42	MORALES CARO ROBERTO	CE	MASCULINO	RESERVA	17.50	8.50	42.50	68.50
21	ATLIXCO	21	35	TESCUCANO TLAPALCOYOA ALMA ALICIA	CE	FEMENINO	RESERVA	16.25	8.00	44.35	68.60
21	ATLIXCO	21	15	OROPEZA RENDON ISRAEL	CE Y SE	MASCULINO	RESERVA	15.00	9.00	40.20	64.20
21	ATLIXCO	21	13	MOTOLINIA BLANCO MARISOL	CE	FEMENINO	RESERVA	17.50	8.00	42.50	68.00



LISTADOS CON LOS CARGOS PROPUESTOS DE LAS Y LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS PARA INTEGRAR LOS VEINTISÉIS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2020-2021.

DTTO	CABECERA	FOLIO	NOMBRE	CARGO ASPIRA	GENERO	CARGO PROPUESTO	% EXAMEN	% VALORACION CURRICULAR	% ENTREVISTA	VALORACION INTEGRAL
22	IZÚCAR DE MATAMOROS	22 67	HERRERA TORRES JOHN	CE Y SE	MASCULINO	SECRETARIO PROPIETARIO 1	17.50	7.50	58.00	83.00
22	IZÚCAR DE MATAMOROS	22 68	MARQUEZ SOLIS MARIA GUADALUPE	CE	FEMENINO	CONSEJERA PROPIETARIA 1	18.75	8.50	58.00	85.25
22	IZÚCAR DE MATAMOROS	22 8	CALLEJA EUROPA ANTONIO	CE	MASCULINO	CONSEJERO PROPIETARIO 2	22.50	10.50	58.00	91.00
22	IZÚCAR DE MATAMOROS	22 75	LUNA AGUILAR ELIZABETH	CE	FEMENINO	CONSEJERA PROPIETARIA 3	17.50	10.50	54.50	82.50
22	IZÚCAR DE MATAMOROS	22 50	HUESCA CEDEÑO IVAN ERIC	CE	MASCULINO	CONSEJERO PROPIETARIO 4	18.75	8.00	57.00	83.75
22	IZÚCAR DE MATAMOROS	22 35	GALICIA RAMIREZ ROSA EDITH	CE	FEMENINO	CONSEJERA PROPIETARIA 5	18.75	8.50	55.00	82.25
22	IZÚCAR DE MATAMOROS	22 56	CABALLERO ORTIZ DANIELA	CE Y SE	FEMENINO	SECRETARIO SUPLENTE 1	16.25	7.50	56.15	79.90
22	IZÚCAR DE MATAMOROS	22 52	HUESCA FLORES NORMA	CE	FEMENINO	CONSEJERA SUPLENTE 1	16.25	11.00	55.00	82.25
22	IZÚCAR DE MATAMOROS	22 11	CADENA AMARO CLAUDIO RUBEN	CE	MASCULINO	CONSEJERO SUPLENTE 2	16.25	8.50	58.00	82.75
22	IZÚCAR DE MATAMOROS	22 54	CARRASCO VÁZQUEZ HILDA	CE	FEMENINO	CONSEJERA SUPLENTE 3	15.00	8.00	58.65	81.65
22	IZÚCAR DE MATAMOROS	22 47	BARRERA ALCAIDE DIONISIO	CE	MASCULINO	CONSEJERO SUPLENTE 4	18.75	8.50	53.50	80.75
22	IZÚCAR DE MATAMOROS	22 53	ESPAÑA LARA CARMEN	CE Y SE	FEMENINO	CONSEJERA SUPLENTE 5	13.75	10.50	50.00	74.25
22	IZÚCAR DE MATAMOROS	22 30	ESTRADA PAREDES JULIAN	CE	MASCULINO	RESERVA	13.75	8.50	51.05	73.30
22	IZÚCAR DE MATAMOROS	22 51	GARCÍA HERNÁNDEZ IDOLINA	CE	FEMENINO	RESERVA	15.00	8.00	50.85	73.85
22	IZÚCAR DE MATAMOROS	22 25	PEREZ HERRERA JONATAN	CE	MASCULINO	RESERVA	13.75	8.50	51.00	73.25
22	IZÚCAR DE MATAMOROS	22 62	VALLE AGUILAR OSIRIS RA	CE	FEMENINO	RESERVA	17.50	8.00	45.00	70.50
22	IZÚCAR DE MATAMOROS	22 92	VELAZQUEZ HERNANDEZ PEDRO	CE	MASCULINO	RESERVA	16.25	8.50	44.50	69.25
22	IZÚCAR DE MATAMOROS	22 97	VIVAR GONZALEZ ANA ISABEL	CE	FEMENINO	RESERVA	16.25	8.00	44.50	68.75
22	IZÚCAR DE MATAMOROS	22 94	TOLENTINO CHANTZIN POLICARPO	CE	MASCULINO	RESERVA	13.75	8.00	47.30	69.05
22	IZÚCAR DE MATAMOROS	22 39	NAVARRETE SILVA CAROLINA	CE Y SE	FEMENINO	RESERVA	15.00	7.50	37.50	60.00
22	IZÚCAR DE MATAMOROS	22 7	GARZON RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	CE	MASCULINO	RESERVA	15.00	8.00	45.00	68.00
22	IZÚCAR DE MATAMOROS	22 21	VARA ARENAS LILIANA	CE	FEMENINO	RESERVA	15.00	7.50	36.55	59.05
22	IZÚCAR DE MATAMOROS	22 64	SALAZAR HERNANDEZ GABRIEL DE JESUS	CE	MASCULINO	RESERVA	15.00	8.00	44.50	67.50
22	IZÚCAR DE MATAMOROS	22 77	CAMPOS ALONSO CRISTIAN	CE	MASCULINO	RESERVA	13.75	8.50	38.15	60.40



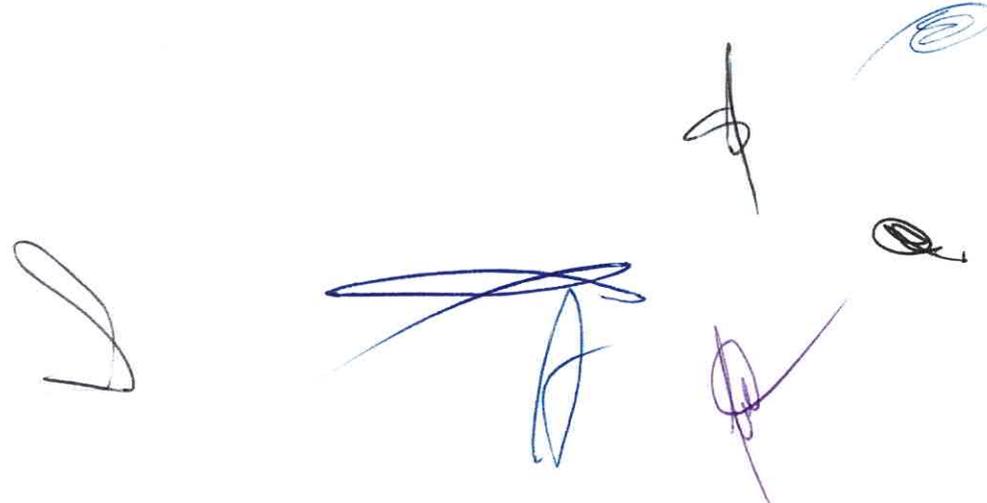
LISTADOS CON LOS CARGOS PROPUESTOS DE LAS Y LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS PARA INTEGRAR LOS VEINTISÉIS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2020-2021.

DTTO	CABECERA	FOLIO		NOMBRE	CARGO ASPIRA	GENERO	CARGO PROPUESTO	% EXAMEN	% VALORACION CURRICULAR	% ENTREVISTA	VALORACION INTEGRAL
23	ACATLÁN DE OSORIO	23	51	LOPEZ SANCHEZ XOCHIQUETZAL	CE Y SE	FEMENINO	SECRETARIA PROPIETARIA 1	18.75	8.00	58.95	85.70
23	ACATLÁN DE OSORIO	23	62	ALVARADO REYES DAVID	CE	MASCULINO	CONSEJERO PROPIETARIO 1	21.25	10.50	58.10	89.85
23	ACATLÁN DE OSORIO	23	45	MARTINEZ VELAZQUEZ TERESA YOLANDA	CE	FEMENINO	CONSEJERA PROPIETARIA 2	16.25	13.00	57.00	86.25
23	ACATLÁN DE OSORIO	23	106	ROMERO AUSTRIA QUETZALCOATL	CE	MASCULINO	CONSEJERO PROPIETARIO 3	20.00	7.50	59.00	86.50
23	ACATLÁN DE OSORIO	23	70	GONZALEZ MOTA ROSA DELIA	CE	FEMENINO	CONSEJERA PROPIETARIA 4	13.75	10.50	60.00	84.25
23	ACATLÁN DE OSORIO	23	74	DE LA TORRE AGUILAR IVAN EDUARDO	CE	MASCULINO	CONSEJERO PROPIETARIO 5	20.00	8.50	53.50	82.00
23	ACATLÁN DE OSORIO	23	97	GUZMAN DOMINGUEZ MERCEDES YOLANDA	CE Y SE	FEMENINO	SECRETARIA SUPLENTE 1	15.00	7.50	51.80	74.30
23	ACATLÁN DE OSORIO	23	22	VERA SILVA DANIEL	CE	MASCULINO	CONSEJERO SUPLENTE 1	16.25	8.00	57.00	81.25
23	ACATLÁN DE OSORIO	23	4	ROJAS ROMAN EVA NAUIXOCHITL	CE	FEMENINO	CONSEJERA SUPLENTE 2	17.50	8.50	54.50	80.50
23	ACATLÁN DE OSORIO	23	52	CRUZ AGUILAR ERNESTO	CE	MASCULINO	CONSEJERO SUPLENTE 3	16.25	8.00	55.50	79.75
23	ACATLÁN DE OSORIO	23	107	SANTOS SANCHEZ GUADALUPE	CE	FEMENINO	CONSEJERA SUPLENTE 4	16.25	8.00	53.50	77.75
23	ACATLÁN DE OSORIO	23	5	LUNA FLORES EDUARDO ALEXIS	CE	MASCULINO	CONSEJERO SUPLENTE 5	12.50	13.00	51.50	77.00
23	ACATLÁN DE OSORIO	23	32	ZAPATA MUÑOZ MARICELA	CE	FEMENINO	RESERVA	13.75	10.50	53.00	77.25
23	ACATLÁN DE OSORIO	23	47	JIMÉNEZ SANTIAGO ERNESTO	CE Y SE	MASCULINO	RESERVA	17.50	9.00	49.50	76.00
23	ACATLÁN DE OSORIO	23	89	BARRALES TECALERO DULCE ESMERALDA	CE	FEMENINO	RESERVA	17.50	7.50	51.50	76.50
23	ACATLÁN DE OSORIO	23	54	RODRIGUEZ REYES LEONEL	CE	MASCULINO	RESERVA	17.50	7.50	51.00	76.00
23	ACATLÁN DE OSORIO	23	25	CORTES MORALES LUCERO IDANIA	CE	FEMENINO	RESERVA	15.00	8.00	50.60	73.60
23	ACATLÁN DE OSORIO	23	19	DURAN LOPEZ JOSE RAFAEL	CE	MASCULINO	RESERVA	16.25	8.00	51.00	75.25
23	ACATLÁN DE OSORIO	23	6	BARRAGAN VARGAS DIANA ESPERANZA	CE	FEMENINO	RESERVA	16.25	8.50	43.50	68.25
23	ACATLÁN DE OSORIO	23	14	VÁZQUEZ VIVAR EDUARDO ALBERTO	CE Y SE	MASCULINO	RESERVA	17.50	8.50	45.00	71.00
23	ACATLÁN DE OSORIO	23	31	CASTILLO NIÑO ALBERTA	CE	FEMENINO	RESERVA	13.75	10.00	42.75	66.50
23	ACATLÁN DE OSORIO	23	99	MARTINEZ BRUNO MARTIN	CE Y SE	MASCULINO	RESERVA	16.25	8.50	35.25	60.00
23	ACATLÁN DE OSORIO	23	41	MARTINEZ MARTINEZ MARIA CRUZ	CE	FEMENINO	RESERVA	17.50	8.00	37.50	63.00



LISTADOS CON LOS CARGOS PROPUESTOS DE LAS Y LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS PARA INTEGRAR LOS VEINTISÉIS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2020-2021.

DTTO	CABECERA	FOLIO	NOMBRE	CARGO ASPIRA	GENERO	CARGO PROPUESTO	% EXAMEN	% VALORACION CURRICULAR	% ENTREVISTA	VALORACION INTEGRAL
24	TEHUACÁN	27 114	MENDEZ MARCELO LUCERO	CE Y SE	FEMENINO	SECRETARIA PROPIETARIA 1	16.25	11.50	58.50	86.25
24	TEHUACÁN	27 69	FERNANDEZ HERNANDEZ MARIO DAVID	CE	MASCULINO	CONSEJERO PROPIETARIO 1	22.50	9.50	58.00	90.00
24	TEHUACÁN	27 78	CASTRO MORA MARLEN CONCEPCION	CE	FEMENINO	CONSEJERA PROPIETARIA 2	25.00	7.50	57.00	89.50
24	TEHUACÁN	27 81	MONTALVO LOPEZ FRANCISCO	CE	MASCULINO	CONSEJERO PROPIETARIO 3	17.50	8.00	60.00	85.50
24	TEHUACÁN	27 134	BARRAGAN RIVERA ANA CRISTINA	CE	FEMENINO	CONSEJERA PROPIETARIA 4	20.00	7.00	60.00	87.00
24	TEHUACÁN	27 110	ITURBIDE MORALES JOSE LUIS	CE	MASCULINO	CONSEJERO PROPIETARIO 5	16.25	7.00	58.50	81.75
24	TEHUACÁN	27 137	PACHECO RAMOS ARACELI	CE Y SE	FEMENINO	SECRETARIA SUPLENTE 1	17.50	8.50	56.00	82.00
24	TEHUACÁN	27 7	SUAREZ GARCIA EDGAR	CE	MASCULINO	CONSEJERO SUPLENTE 1	16.25	8.50	56.50	81.25
24	TEHUACÁN	27 11	FLORES GARCIA VERONICA	CE	FEMENINO	CONSEJERA SUPLENTE 2	16.25	10.00	58.50	84.75
24	TEHUACÁN	27 122	SANCHEZ GARZON FABIAN	CE	MASCULINO	CONSEJERO SUPLENTE 3	17.50	8.50	54.50	80.50
24	TEHUACÁN	27 94	CORTES NAVARRO YOLANDA MODESTA	CE Y SE	FEMENINO	CONSEJERA SUPLENTE 4	15.00	11.00	53.00	79.00
24	TEHUACÁN	27 13	MONJE BRAVO MARCOS	CE	MASCULINO	CONSEJERO SUPLENTE 5	16.25	8.50	55.50	80.25
24	TEHUACÁN	27 75	ARROYO AGUILAR ESTRELLA VIANNEY	CE	FEMENINO	RESERVA	15.00	8.50	54.25	77.75
24	TEHUACÁN	27 100	DOLORES BERNABE SENEN	CE	MASCULINO	RESERVA	15.00	8.50	52.50	76.00
24	TEHUACÁN	27 125	RCHING SERRANO EVA	CE	FEMENINO	RESERVA	15.00	8.50	51.35	74.85
24	TEHUACÁN	27 3	REYES MORA CESAR OSCAR	CE Y SE	MASCULINO	RESERVA	11.25	11.50	52.00	74.75
24	TEHUACÁN	27 17	NUÑO CONTRERAS ROCIO	CE	FEMENINO	RESERVA	13.75	8.50	49.00	71.25
24	TEHUACÁN	27 150	RODRIGUEZ FLORES LUIS IVAN	CE Y SE	MASCULINO	RESERVA	13.75	8.00	46.25	68.00
24	TEHUACÁN	27 55	GORGONIO RODRIGUEZ CRISTAL JOSELINE	CE	FEMENINO	RESERVA	16.25	7.50	47.50	71.25
24	TEHUACÁN	27 16	MORALES SANTOS JONATHAN ULISES	CE Y SE	MASCULINO	RESERVA	13.75	8.00	42.00	63.75
24	TEHUACÁN	27 56	JIMÉNEZ VERA LOURDES	CE	FEMENINO	RESERVA	15.00	9.00	45.50	69.50
24	TEHUACÁN	27 43	BAUTISTA PARRA MITCHELL	CE	MASCULINO	RESERVA	13.75	8.00	37.05	58.80
24	TEHUACÁN	27 132	GUTIERREZ RCHINHG GABRIELA	CE	FEMENINO	RESERVA	16.25	7.50	38.25	62.00



LISTADOS CON LOS CARGOS PROPUESTOS DE LAS Y LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS PARA INTEGRAR LOS VEINTISÉIS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2020-2021.

DTTO	CABECERA	FOLIO		NOMBRE	CARGO ASPIRA	GENERO	CARGOS PROPUESTOS	% EXAMEN	% VALORACION CURRICULAR	% ENTREVISTA	VALORACION INTEGRAL
25	TEHUACÁN	27	93	REYES ESPINDOLA FROBEL FELIX	CE Y SE	MASCULINO	SECRETARIO PROPIETARIO 1	16.25	8.50	60.00	84.75
25	TEHUACÁN	27	102	SÁNCHEZ GARCÍA FRANCISCA	CE	FEMENINO	CONSEJERA PROPIETARIA 1	21.25	11.00	59.00	91.25
25	TEHUACÁN	27	37	CACHO CASTRO MIGUEL CONRADO	CE	MASCULINO	CONSEJERO PROPIETARIO 2	21.25	8.00	58.50	87.75
25	TEHUACÁN	27	107	AVELAR AVELAR DIANA MARIELA	CE	FEMENINO	CONSEJERA PROPIETARIA 3	18.75	8.50	57.50	84.75
25	TEHUACÁN	27	104	MEZA MENDOZA MIGUEL ANGEL	CE	MASCULINO	CONSEJERO PROPIETARIO 4	18.75	10.50	56.50	85.75
25	TEHUACÁN	27	85	FLORES MARIN NORBERTA	CE	FEMENINO	CONSEJERA PROPIETARIA 5	21.25	6.50	56.00	83.75
25	TEHUACÁN	27	88	LAY RODRIGUEZ ALBERTO	CE Y SE	MASCULINO	SECRETARIO SUPLENTE 1	16.25	9.00	54.50	79.75
25	TEHUACÁN	27	70	DOMINGUEZ GUTIERREZ ALEJANDRA	CE	FEMENINO	CONSEJERA SUPLENTE 1	18.75	7.50	53.50	79.75
25	TEHUACÁN	27	112	ORTIZ SANCHEZ OMAR ELIHU	CE	MASCULINO	CONSEJERO SUPLENTE 2	18.75	8.00	58.50	85.25
25	TEHUACÁN	27	139	RODRIGUEZ SANCHEZ MARELY	CE	FEMENINO	CONSEJERA SUPLENTE 3	16.25	8.50	52.00	76.75
25	TEHUACÁN	27	10	FRANCO ALVAREZ ALBERTO	CE	MASCULINO	CONSEJERO SUPLENTE 4	17.50	10.50	54.50	82.50
25	TEHUACÁN	27	149	ESPADAS MEDINA LIZ ALEJANDRA	CE	FEMENINO	CONSEJERA SUPLENTE 5	13.75	10.50	51.40	75.65
25	TEHUACÁN	27	89	HERNANDEZ PEREZ EDUARDO	CE	MASCULINO	RESERVA	15.00	8.50	58.90	82.40
25	TEHUACÁN	27	156	CRISTOBAL GARCÍA CARMEN GUADALUPE	CE	FEMENINO	RESERVA	17.50	7.50	49.00	74.00
25	TEHUACÁN	27	142	ITEHUA QUIAHUA ELIAS	CE	MASCULINO	RESERVA	13.75	11.00	55.50	80.25
25	TEHUACÁN	27	63	CARMONA CARRERA ROSALINA	CE Y SE	FEMENINO	RESERVA	16.25	7.50	49.95	73.70
25	TEHUACÁN	27	6	MORON AGUILAR ANGEL ALBERTO	CE	MASCULINO	RESERVA	12.50	11.00	55.80	79.30
25	TEHUACÁN	27	147	VARGAS GALLARDO MARIA JOSE	CE	FEMENINO	RESERVA	15.00	7.50	50.65	73.15
25	TEHUACÁN	27	154	MORALES PACHECO ERIK	CE	MASCULINO	RESERVA	16.25	8.00	53.15	77.40
25	TEHUACÁN	27	8	BALDERAS LEZAMA JOCABED	CE Y SE	FEMENINO	RESERVA	13.75	11.00	46.00	70.75
25	TEHUACÁN	27	144	MARQUEZ MARTINEZ JOSE URIEL	CE	MASCULINO	RESERVA	13.75	9.00	54.15	76.90
25	TEHUACÁN	27	54	LOPEZ LUNA MARIANA	CE	FEMENINO	RESERVA	17.50	8.00	45.00	70.50
25	TEHUACÁN	27	18	REYES OTAÑEZ ISMAEL ARMANDO	CE	MASCULINO	RESERVA	18.75	7.50	47.50	73.75
25	TEHUACÁN	27	151	MERINO PRADO SANDY	CE	FEMENINO	RESERVA	15.00	8.50	41.55	65.05



LISTADOS CON LOS CARGOS PROPUESTOS DE LAS Y LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS PARA INTEGRAR LOS VEINTISÉIS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2020-2021.

DTTO	CABECERA	FOLIO		NOMBRE	PERTENECE A COM. INDIGENA	CARGO ASPIRA	GENERO	CARGOS PROPUESTOS	% EXAMEN	% VALORACION CURRICULAR	% ENTREVISTA	VALORACION INTEGRAL
26	AJALPAN	26	39	FLORES ROSETE FILEMON	NO	CE Y SE	MASCULINO	SECRETARIO PROPIETARIO 1	18.75	8.50	57.00	84.25
26	AJALPAN	26	21	HERNANDEZ RAMON ROSARIO	NO	CE	FEMENINO	CONSEJERA PROPIETARIA 1	16.25	8.50	59.10	83.85
26	AJALPAN	26	65	ZEFERINO NIEVA MIGUEL SEBASTIAN	NO	CE	MASCULINO	CONSEJERO PROPIETARIO 2	18.75	10.50	58.00	87.25
26	AJALPAN	26	62	HERNADEZ MARTINEZ ELIDA	NO	CE	FEMENINO	CONSEJERA PROPIETARIA 3	17.50	7.00	58.50	83.00
26	AJALPAN	26	47	SANCHEZ SANDOVAL SAID	NO	CE	MASCULINO	CONSEJERO PROPIETARIO 4	17.50	7.50	57.00	82.00
26	AJALPAN	26	59	RIVERA CORNELIO PATRICIA	SI	CE	FEMENINO	CONSEJERA PROPIETARIA 5	13.75	8.00	58.25	80.00
26	AJALPAN	26	34	PABLO FAUSTINO JACOB	NO	CE Y SE	MASCULINO	SECRETARIO SUPLENTE 1	16.25	8.00	54.40	78.65
26	AJALPAN	26	67	GONZALEZ HERNANDEZ ARACELY	NO	CE	FEMENINO	CONSEJERA SUPLENTE 1	20.00	7.50	51.50	79.00
26	AJALPAN	26	64	VALENCIA BOLAÑOS MIGUEL ANGEL	NO	CE	MASCULINO	CONSEJERO SUPLENTE 2	11.25	11.50	57.50	80.25
26	AJALPAN	26	35	APOLINAR GONZALEZ MARISSA	NO	CE	FEMENINO	CONSEJERA SUPLENTE 3	17.50	8.00	51.00	76.50
26	AJALPAN	26	48	CABRERA NIETO MAGDIEL	NO	CE	MASCULINO	CONSEJERO SUPLENTE 4	20.00	8.50	51.00	79.50
26	AJALPAN	26	8	MALDONADO MADRID MARICRUZ LEONIDES	NO	CE	FEMENINO	CONSEJERA SUPLENTE 5	13.75	8.00	54.35	76.10
26	AJALPAN	26	4	RODRIGUEZ PEÑA TOMAS	SI	CE	MASCULINO	RESERVA	15.00	8.50	56.00	79.50
26	AJALPAN	26	7	VELEZ GOMEZ SILVIA ELVIRA	NO	CE	FEMENINO	RESERVA	13.75	8.50	49.70	71.95
26	AJALPAN	26	44	LOPEZ OSORIO LUIS EDGARDO	NO	CE	MASCULINO	RESERVA	17.50	7.00	51.50	76.00
26	AJALPAN	26	56	PEREZ BOLAÑOS TERESA ITZEL	NO	CE	FEMENINO	RESERVA	11.25	10.50	49.00	70.75
26	AJALPAN	26	46	MORALES FRANCISCO JOAQUIN	NO	CE	MASCULINO	RESERVA	17.50	7.00	47.00	71.50
26	AJALPAN	26	49	SANCHEZ ROSIQUE CINTHYA GERALDINE	NO	CE	FEMENINO	RESERVA	11.25	10.50	48.00	69.75
26	AJALPAN	26	33	TRUJILLO GARCÍA MARCO ANTONIO	NO	CE	MASCULINO	RESERVA	16.25	8.50	46.00	70.75
26	AJALPAN	26	1	GÓMEZ CARBAJAL MARÍA ELENY	NO	CE Y SE	FEMENINO	RESERVA	16.25	7.50	45.50	69.25
26	AJALPAN	26	28	CORREA MARTINEZ MARTIN	SI	CE	MASCULINO	RESERVA	13.75	10.00	37.90	61.65
26	AJALPAN	26	30	MARRERO ALFARO MARIA IRAIS	NO	CE Y SE	FEMENINO	RESERVA	15.00	7.50	46.00	68.50
26	AJALPAN	26	54	GUZMAN BAUTISTA ARNULFO	NO	CE	MASCULINO	RESERVA	16.25	8.00	37.40	61.65
26	AJALPAN	26	29	MAURICIO CARRASCO VALERIA	NO	CE	FEMENINO	RESERVA	13.75	8.00	35.75	57.50



